

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

# LICITACIÓN PRIVADA CONTRATO SG 793

**“REFORMA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE  
TALLERES DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO  
DE SALTO GRANDE PARA OFICINAS”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## TABLA DE CONTENIDO

A)	OBJETO .....	4
B)	CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES .....	5
	<b>B.1.- PARTICULARES (CALP) .....</b>	<b>5</b>
B.1.I.-	INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	5
B.1.II.-	REGIMEN DE LA LICITACIÓN – MODALIDAD APLICABLE	7
B.1.III.-	REQUISITOS PARA SER OFERENTE	7
B.1.IV.-	PERSONAS NO HABILITADAS PARA SER CONTRATISTAS DE LA CTM	8
B.1.V.-	CONTENIDO DE LAS OFERTAS	9
B.1.VI.-	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA	10
B.1.VII.-	VISITA AL EMPLAZAMIENTO DE OBRA	11
B.1.VIII.-	FORMA DE COTIZAR	12
B.1.IX.-	ESTRUCTURA DE COSTOS	12
B.1.X.-	SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN CONTRACTUAL Y TERCERIZACIÓN	12
B.1.XI.-	SOLICITUD DE ANTICIPO FINANCIERO	13
B.1.XII.-	REAJUSTES DE PRECIOS	13
B.1.XIII.-	REGIMEN IMPOSITIVO	13
B.1.XIV.-	MONTO DE LAS GARANTÍAS	14
B.1.XV.-	FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS	14
B.1.XVI.-	CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS	15
B.1.XVII.-	OTRAS GARANTÍAS	15
B.1.XVIII.-	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
B.1.XIX.-	PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE LA OFERTA	16
B.1.XX.-	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	16
B.1.XXI.-	APERTURA DE OFERTAS	17
B.1.XXII.-	OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA	18
B.1.XXIII.-	INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA	18
B.1.XXIV.-	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	18
B.1.XXV.-	VISTAS DE LAS OFERTAS	19
B.1.XXVI.-	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
B.1.XXVII.-	CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS	21
B.1.XXVIII.-	CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	21
B.1.XXIX.-	SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS	21
B.1.XXX.-	DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES	22
B.1.XXI.-	PRECIO VIL O NO SERIO	22
B.1.XXXII.-	MEJORA DE OFERTA	23
B.1.XXXIII.-	ADJUDICACIÓN	23
B.1.XXXIV.-	COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA	23
B.1.XXXV.-	PORTAL DE PROVEEDORES	24
B.1.XXXVI.-	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	25
B.1.XXXVII.-	LUGAR DE EJECUCIÓN	25
B.1.XXXVIII.-	PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO	25
B.1.XXXIX.-	ACTA DE INICIO DE LA OBRA	26
B.1.XL.-	PLAZO DE EJECUCIÓN – AMPLIACIÓN DEL PLAZO	26
B.1.XLI.-	DEMORA EN LA EJECUCIÓN	26
B.1.XLII.-	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DE COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	27
B.1.XLIII.-	CERTIFICACIÓN Y PAGOS	27
B.1.XLIV.-	TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES	28
B.1.XLV.-	VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS	28

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE  
LICITACIÓN PRIVADA SG-793

B.1.XLVI.-	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	28
B.1.XLVII.-	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	29
B.1.XLVIII.-	SEGUROS	29
B.1.XLIX.-	PENALIDADES Y SANCIONES	30
B.1.L.-	AFECTACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES	31
B.1.LI.-	RESARCIMIENTO INTEGRAL	31
B.1.LII.-	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	32
B.1.LIII.-	RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES	32
B.1.LIV.-	INDEMNIDAD	33
B.1.LV.-	RECEPCIÓN PROVISORIA	33
B.1.LVI.-	PERÍODO DE GARANTÍA	34
B.1.LVII.-	RECEPCIÓN DEFINITIVA	34
B.1.LVIII.-	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS	34
B.1.LIX.-	SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES	35
B.1.LX.-	COMPROMISO AMBIENTAL	37
<b>B.2.- GENERALES (CALG) .....</b>		<b>38</b>
B.2.I.	INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	38
B.2.I.1	INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.....	38
B.2.II.	DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS	39
B.2.III.	DE LA APERTURA DELA LICITACIÓN	45
B.2.IV.	DE LA ADJUDICACIÓN	46
B.2.V.	DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	47
B.2.VI.	DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES	56
B.2.VII.	DE LA RESCISIÓN	57
B.2.VIII.	DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	60
C)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	61
D)	ANEXOS .....	70
	<b>D.1 CARTA DE PRESENTACION .....</b>	<b>70</b>
	<b>D.2 POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>72</b>
	<b>D.3 CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES .....</b>	<b>73</b>
	<b>D.4 DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS Y LITIGIOS .....</b>	<b>76</b>
	<b>DATOS DEL OFERENTE: .....</b>	<b>76</b>
	<b>D.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL .....</b>	<b>77</b>
	<b>D.6 PLANILLA SUBCONTRATISTAS.....</b>	<b>80</b>
	<b>D.7 PLANILLA DE ANTECEDENTES .....</b>	<b>81</b>
	<b>D.8 PLANILLA DE CURRICULUMS VITAE.....</b>	<b>82</b>
	<b>D.9 PLANILLA DE COTIZACION .....</b>	<b>83</b>

## A) OBJETO

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a cotizar, bajo la modalidad **llave en mano, la reforma y adecuación del edificio de Talleres**, a efectos de alojar en planta alta las oficinas de supervisores y en planta baja los talleres de mantenimiento.

Los trabajos comprenden, en forma no limitativa:

- Construcción de entrepisos con estructura metálica y placas cementicias.
- Apertura de vanos interiores para vinculación entre ambientes.
- Apertura de vanos exteriores para iluminación natural.
- Provisión y colocación de aberturas de aluminio y mamparas divisorias interiores.
- Ejecución de obras de terminación y pintura.

El presupuesto aprobado para la presente contratación es de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (USD 150.000).

Todo de acuerdo con las estipulaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y Circulares que emita la C.T.M. antes de la fecha de apertura de las Ofertas, a las que los Oferentes deberán ajustarse.

**A efectos de interpretar el presente Pliego, las Condiciones Particulares priman sobre las Condiciones Generales.**

## B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

### B.1.- *Particulares (CALP)*

#### B.1.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Se modifica el apartado B.2.I por la siguiente redacción:

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Acta de inicio de Obra: es el documento suscripto entre la CTMSG y el Contratista que da inicio formal a la ejecución de la Obra.

Acto Administrativo: Declaración, disposición o decisión del Organismo en ejercicio de sus propias funciones administrativas, productoras de un efecto jurídico, de alcance particular y que produce efectos jurídicos directos e indirectos, sobre terceros.

Adjudicación: Acto administrativo por el cual se decide a quien se compra o contrata.

Adjudicatario: Persona humana o jurídica, a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de este Concurso en su favor, hasta la firma del Contrato o la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

Anticipo: adelanto financiero que la CTMSG adelanta al Contratista para su mejor desenvolvimiento en la provisión de materiales y/o pago de mano de obra para la ejecución de los trabajos contratados.

Bienes: son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Contratista deba proporcionar a la CTMSG en virtud del Contrato.

CALP: Condiciones Administrativas y Legales Particulares.

CALG: Condiciones Administrativas y Legales Generales.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Artículo 1730 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, Artículo 1343.

Circular Aclaratoria / Modificatoria: Comunicaciones escritas emitidas por la C.T.M. de oficio (denominadas Circulares Sin consulta) o a requerimiento de los interesados (denominadas Circulares Con Consulta) a efectos de aclarar, explicar y/o modificar alguna estipulación establecida en la documentación licitatoria. Las mismas formarán parte integrante de la licitación y de las condiciones de contratación.

Comitente/ Licitante / Organismo: CTMSG.: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - C.T.M.S.G.

Contratista: El Adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Cotización: Es el importe consignado en la planilla de cotización por el Oferente.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P., E.T. y/o el Oferente.

CTMSG: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmunidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

Dólar (U\$S): Moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica.

Emplazamiento de obra: Es el lugar en el Complejo Hidroeléctrico de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande donde se ejecutará la Obra objeto del Concurso de Precios y/o la Licitación.

Estructura de Costos: Es el desagregado de los costos relacionados con la ejecución de la Obra.

ET: Especificaciones Técnicas.

Figura consorcial: El Oferente que, a los efectos de la presentación de la oferta, asume un formato de consorcio u algún otro formato jurídico de naturaleza asociativa según su legislación de origen.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Condición exigida en los Concursos de Precios y Licitaciones, para garantizar la seriedad de la oferta y su mantenimiento durante el plazo de validez de la misma.

Garantía Cumplimiento de Contrato: Condición exigida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista.

Inspector de Contrato: Es quien representa a la CTMSG frente al Proveedor/Contratista y quien tiene a su cargo la supervisión, seguimiento, inspección y control de la provisión/prestación objeto del Contrato u Orden de Compra.

Inspector de Obra: Es quién representa a la CTMSG frente al Contratista y quién tiene a su cargo la supervisión, seguimiento, control y verificación del avance de la Obra contratada.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado según jurisdicción.

Materiales: Alude a los insumos y suministros necesarios para la ejecución de la Obra.

Mesa de Entrada: Oficina de presentación e ingreso de documentación a la C.T.M.

Memoria descriptiva: Las especificaciones y características de la Obra a ejecutar.

Modalidad llave en mano: Refiere a la forma de cumplir con el objeto del proceso asumiendo la totalidad de la ejecución de la Obra, garantizando su resultado.

Nota de pedido: documento emitido por el Contratista dirigidas al Inspector de Obra para comunicar y formalizar todas las cuestiones inherentes a la ejecución contractual.

Obra: Es el conjunto de tareas que el Contratista realiza, de acuerdo a la Memoria Descriptiva, planos y especificaciones, divididas convencionalmente para fines de medición y pago; incluyendo el suministro de los materiales correspondientes cuando éstos sean necesarios.

Oferente, Proponente o Licitador: La persona humana física, jurídica o consorcio que presenta una Oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el Oferente en esta Licitación.

Pesos (\$): Moneda de curso legal en la República Argentina.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la República Oriental del Uruguay.

Plan de Inversiones: Es la representación gráfica de la relación costo acumulado-tiempo para la ejecución de la Obra.

Plan de Seguridad: Es el documento que identifica, evalúa y establece las medidas para prevenir riesgos laborales en el desarrollo de la Obra.

Plan de Trabajo Definitivo: Proyecto definitivo de ejecución de la Obra consensuado entre la CTMSG y el Contratista.

Plan de Trabajo Preliminar: Propuesta provisional de ejecución de la Obra que puede variar y que se presenta sólo a título informativo.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

Pliego de Bases y Condiciones o Pliego: Son los documentos que contienen las condiciones administrativas, legales y especificaciones técnicas que rigen en los Concursos de Precios y/o Licitaciones.

Planilla de cotización: Anexo donde consta el detalle de los importes que el Oferente hace constar en la Oferta para la provisión/ejecución de las Obras, servicios y suministros ofrecidos.

Proyecto: Documentación técnica - ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

Recepción Definitiva: Se considerará tal a aquella recepción por la cual la CTMSG o quien este designa en el Contrato deje expresamente constancia que la Obra/Suministro y/o Servicio ha sido aceptados/prestado y/o entregado conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Recepción Provisoria: Se considerará tal a la recepción provisional de la Obra/Suministro y/o Servicio por parte de la CTMSG o quien esta designe en el Contrato.

Representante Legal: Es aquel que el Oferente faculta a los fines de la presentación de Ofertas, suscripción de la Planilla de Cotización y todo efecto legal derivado del Proceso de Adquisiciones.

Representante Técnico: Es aquel que el Oferente designa a los efectos de la ejecución de la Obra.

R.A.: República Argentina

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de la Obra a su cargo, con el acuerdo de CTMSG.

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

#### **B.1.II.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN – MODALIDAD APLICABLE**

El presente llamado se efectúa según lo establecido en el Manual de Normas 003 - Compras y Contrataciones de la C.T.M y en un todo de acuerdo al presente Pliego y Especificaciones Técnicas.

Se realizará bajo el sistema de UN (1) sobre, siendo el Pliego de carácter gratuito.

MODALIDAD APLICABLE: llave en mano

En caso de discrepancias en cuanto a su interpretación, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Manual de Compras y Contrataciones.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y las circulares que eventualmente se emitan.
3. Las Especificaciones Técnicas.
4. La Adjudicación.
5. El Contrato o la Orden de Compra.
6. La Oferta.

#### **B.1.III.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE**

Se reemplaza el apartado B.2.II.2 REQUISITOS PARA SER OFERENTE por el siguiente contenido:

Es requisito que se trate de personas humanas o jurídicas invitadas al presente proceso. La vigencia de la persona jurídica Oferente, como así también la vigencia de la vinculación de sociedades integradas en consorcio, deberá prever el cumplimiento del objeto de la presente licitación en su totalidad.

Los Oferentes deberán poseer los recursos técnicos administrativos y financieros para la ejecución del objeto del presente llamado a Licitación.

Es obligación de los Oferentes tomar conocimiento del Código de Ética y Conducta del organismo, que encuentra publicado en la página web de la CTMSG en el siguiente link:

Pág. 7 de 84

[https://www.saltogrande.org/perfil.php#navetica\\_es](https://www.saltogrande.org/perfil.php#navetica_es)

Sera admisible la presentación de Ofertas a través de sociedades o asociaciones en participación o consorcios de sociedades constituidas o a constituirse a conforme las disposiciones legales vigentes y los requisitos que se establecen a continuación.

#### ASOCIACIONES O CONSORCIOS CONSTITUIDOS

Para las Asociaciones o Consorcios constituidos se deberá acompañar toda la documentación requerida en el Pliego para los Oferentes individuales por cada empresa integrante, a lo que deberá adicionarse la documentación requerida a continuación:

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables en forma solidaria e indivisible por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como Representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la figura consocial;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado o con el consorcio;
- e) Con la Oferta se deberá presentar una copia del convenio de asociación firmado por todos los socios;
- f) El compromiso de mantener la vigencia de la Asociación o Consorcio hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del Contrato y de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la notificación previa y expresa a la CTMSG.

#### ASOCIACIONES O CONSORCIOS A CONSTITUIRSE

Para las Asociaciones o Consorcios a constituir se deberá acompañar toda la documentación requerida en el Pliego para los Oferentes individuales por cada empresa integrante, a lo que deberá adicionarse la documentación requerida a continuación:

Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución en caso de resultar Adjudicatario, con el objeto específico de ejecutar el contrato certificada por ante Escribano Público. Deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación, expresando la aceptación solidaria e indivisible por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, designando un representante autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.

#### **B.1.IV.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA SER CONTRATISTAS DE LA CTMSG**

Se reemplaza el apartado B.2.II.1 INCOMPATIBILIDADES (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

No podrán ser Contratistas de la CTMSG:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la CTMSG.
- b) Las autoridades y empleados de la CTMSG, y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública por un lapso igual al doble del máximo establecido en la escala para la figura penal de que se trate.
- d) Los condenados por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública o contra la

fe pública o por delitos tipificados en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas físicas humanas o jurídicas que hayan sido registradas como contribuyentes apócrifos por los entes recaudadores nacionales o sobre los que pesen denuncias de incumplimiento de las obligaciones impositivas y/o cargas sociales, aportes o contribuciones.

f) Toda persona física humana o jurídicas que resulte inhabilitada por el órgano competente de acuerdo a regímenes especiales que le sean aplicables. (A título de ejemplo y sin que esta enunciación resulte taxativa: Agencias Tributarias, Administraciones gubernamentales, entes administrativos de contralor, etc)

g) Las personas físicas humanas o jurídicas en estado de inhibición, quiebra, interdicción, liquidación o concurso.

h) Las personas jurídicas en las que alguno de los socios o miembros del órgano de administración hayan sido sancionados con suspensión o inhabilitación. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

i) Las personas humanas o jurídicas que tengan juicios pendientes contra la CTMSG, sea como actor o demandado.

j) Las personas físicas humanas o jurídicas que tengan incumplimientos graves en otras obligaciones contraídas con el Organismo.

k) Las personas físicas humanas o jurídicas sobre las que la CTMSG tenga fundadas razones para considerar su inhabilidad para participar en los procesos licitatorios

l) En el caso de Oferentes extranjeros, la CTMSG podrá evaluar similares restricciones según el país de origen.

#### **B.1.V.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Se reemplaza el apartado B.2.II.3 por el siguiente contenido:

##### CONTENIDO DE LA OFERTA:

1. Constancia de haber realizado el alta de la empresa Oferente en el Portal de Proveedores de la CTMSG. Link: <https://portalproveedores.saltogrande.org/login>
2. Completar, suscribir y adjuntar la “Carta de Presentación” que se acompaña como Anexo D.1.
3. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CTMSG .
4. Copia simple de los estatutos y de los documentos constitutivos con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones, inscripto en el registro respectivo. Asimismo, debe incluir copia del poder legal vigente del firmante de la oferta, o acta de designación de autoridades, o instrumento legal que acredite la facultad del firmante de la oferta de obligar a la empresa que representa. Quién resulte adjudicatario deberá acompañar los originales respectivos o los mismos certificados por ante Escribano Público para la firma del contrato.
5. Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P. (B.1.XIV).
6. En caso de constituir la garantía mediante una Póliza de Caución con firma digital verificable, deberá adjuntarse una copia simple de la constitución de la póliza.
7. Para el caso que la Oferta sea presentada por un Consorcio o figura similar, se deberá estar a lo dispuesto en el apartado B.1.III.
8. Inscripciones vigentes en los organismos competentes respecto a la situación impositiva (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) e inscripción vigente en los registros previsionales correspondientes.

9. Constancia de haber efectuado la visita al emplazamiento de Obra por el Oferente (B.1.VIII).
10. La Planilla de Cotización, completa y suscripta conforme se adjunta al presente Pliego como Anexo D.9.
11. Estructura de Costos de la Oferta presentada, desagregando cada uno de los rubros que lo componen (mano de obra, suministros, impuestos, beneficios, etc.) y detallando su incidencia porcentual sobre el precio final cotizado (B.1.X).
12. Documentación Técnica requerida en el apartado B.1.VI.
13. Declaración Jurada firmada por el representante legal en hoja membretada de la empresa, según modelo sugerido en anexo D.4
14. Copia de los estados contables auditados de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de presentación de las Ofertas. Las empresas que no están obligadas a llevar estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los estados contables
15. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido en el Pliego.

**LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA DEBERA RESPETAR EL ORDEN PRECEDENTE, ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y SUSCRIPTA POR REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO.**

**Los puntos 11 y 14 corresponden a documentación reservada de carácter confidencial, por lo que no serán exhibidos a los demás oferentes.**

En función de ello, se solicita que dicha documentación sea presentada en un sobre separado, incluido dentro del sobre principal de la oferta, o bien en una sección claramente identificada y fácilmente separable, a fin de que el personal de Salto Grande pueda retirarla sin inconvenientes al momento de la apertura de las ofertas.

#### **B.1.VI.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA**

Bajo apercibimiento de rechazar la Oferta sin más trámite, se deberá suministrar la siguiente información:

##### **PLAN DE TRABAJO PRELIMINAR**

La Obra se desarrollará de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual deberá constar:

- Cronograma de Obra indicando las sucesivas etapas de ejecución e identificando las tareas críticas a desarrollar.
- Cuantificación económico-financiera mensual programada en el tiempo.

##### **PLAN DE INVERSIONES**

Cuantificación económico-financiera mensual programada en el tiempo de acuerdo al Plan de Trabajo Preliminar presentado.

##### **ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA TÉCNICA**

##### **EMPRESA CONSTRUCTORA**

Experiencia en obras similares en los últimos 5 años indicando: tipo de obra, área, fecha de la obra, imágenes y datos de contacto de los propietarios (persona, teléfono y correo electrónico).

##### **RESPONSABLE TECNICO**

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

Un responsable técnico general de la Obra con experiencia acreditable en obras similares en los últimos 5 años (Arquitecto, Ingeniero Civil, Técnico constructor o Maestro mayor de obras).

**PERSONAL CLAVE**

De todo el personal clave se presentará certificación (título del técnico) y experiencia acreditable en obras similares en los últimos 5 años. Indicar tipo de obra, área y fecha de la misma y datos de contacto de propietarios.

Para el caso de talleres de herrería y carpintería de aluminio, basta con la presentación de antecedentes (no requieren título técnico).

- Especificar herrero o taller de herrería.
- Especificar taller de carpintería de aluminio.

**FICHAS TÉCNICAS DE MATERIALES COTIZADOS**

Se deberán incluir en la oferta las siguientes fichas técnicas y/o folletos de los insumos a utilizar con referencia web del fabricante:

- Pavimentos del entrepiso.
- Sistema de aberturas de aluminio.
- Pinturas.

La falta de presentación de la documentación requerida implicará el rechazo automático de la oferta presentada en virtud de la esencialidad que la misma reviste para el cumplimiento del objeto del llamado.

Asimismo, los Oferentes podrán adjuntar toda otra información o documentación adicional que consideren pertinente para una mejor interpretación de la Oferta.

**B.1.VII.- VISITA AL EMPLAZAMIENTO DE OBRA**

Bajo apercibimiento de tener por desistida su Oferta, los Invitados deberán concurrir a todas las áreas de trabajo e interiorizarse del alcance de la Obra, con el personal de la CTMSG.

Los Invitados deberán comunicar su interés en realizar la visita a la casilla de correo de adquisiciones [adquisiciones@saltogrande.org](mailto:adquisiciones@saltogrande.org)

El día y horario será confirmado por personal del Área Materiales – Sector Cadena de Abastecimiento.

Los Invitados deberán tramitar los correspondientes permisos y demás documentación requerida por la CTMSG.

Los Invitados deberán contar con los instrumentos y/o documentación que consideren necesarios para validar en el sitio de emplazamiento de la obra, las Especificaciones Técnicas incluidas en el presente pliego. La verificación de los metrajes será responsabilidad exclusiva del Oferente al momento de presentar la Oferta, no admitiéndose reclamos posteriores vinculados a diferencias que pudieran haberse detectado previamente.

Quedará a costo y cargo del Invitado, la totalidad de los gastos de traslado y estadía, así como la movilidad que utilizará para efectuar la visita.

Durante las visitas no será suministrada ninguna información adicional y si en caso de que surgieran consultas durante la misma, se deberán realizar por escrito y se responderán de conformidad a lo previsto en el apartado B.2.II.8 de las CALG.

La CTMSG entregará al Invitado, una constancia en la que indique fecha y hora en que se efectuó la visita, cuyo original deberá incluirse en la Oferta.

#### B.1.VIII.- FORMA DE COTIZAR

Se reemplaza el apartado B.2.II.7 de las CALG por el siguiente:

A los efectos de cotizar su Oferta, los Oferentes deberán utilizar la PLANILLA DE COTIZACIÓN que se adjunta como Anexo D.9, bajo apercibimiento de tener por rechazada la Oferta presentada.

La cotización se efectuará DÓLARES ESTADOUNIDENSES, PESOS ARGENTINOS o PESOS URUGUAYOS, indicando precio total, “SIN IVA”, en la PLANILLA DE COTIZACIÓN que se adjunta (D.9 ANEXO), de acuerdo a la nacionalidad del Oferente, por el monto global de la propuesta bajo MODALIDAD LLAVE EN MANO.

El precio cotizado será considerado remunerativo e incluirá todos los suministros, servicios, repuestos incluidos y todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y erogación que se debiera realizar a los efectos del cabal cumplimiento del objeto de la Licitación, debiendo tomar particularmente en consideración el riesgo empresario asociado y las características del objeto de la Licitación.

El Oferente será el único responsable por los errores u omisiones que pudiera cometer en la elaboración de su Oferta, respecto a la consideración de los suministros, cantidades, materiales, servicios y cualquier otro insumo necesario para la correcta ejecución del objeto de la Licitación

#### B.1.IX.- ESTRUCTURA DE COSTOS

El Oferente deberá presentar su Estructura de Costos, detallando la incidencia porcentual de cada componente en el mismo. Deberá incluir como mínimo: Mano de Obra, Materiales, Suministros, seguros, y otros impuestos o tasas según resulte de aplicación.

A título de ejemplo, se tomarán los rubros antes señalados conforme el siguiente cuadro:

RUBROS	% INCIDENCIA
1. MANO DE OBRA	
2. MATERIALES	
3. IMPUESTOS Y GASTOS GENERALES	
TOTAL	100 %

Para el caso que el Oferente omita la presentación de la Estructura de Costos, la CTMSG aplicará de pleno derecho y en caso de corresponder un reajuste conforme los siguientes rubros: **42 %** mano de obra; **30 %** materiales; **28 %** impuestos y gastos generales.

#### B.1.X.- SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN CONTRACTUAL Y TERCERIZACIÓN

Se reemplaza el apartado B.2.V.13 por el siguiente apartado:

El Contratista no podrá subcontratar ni tercerizar la totalidad del objeto de este contrato.

Se permitirá la subcontratación de hasta el 30% de las obras únicamente de la instalación, debiendo presentar en la oferta la información de las actividades que pretende subcontratar, del subcontratista propuesto y de personal, que deberá cumplir con los requisitos técnicos solicitados.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

El incumplimiento de esta disposición habilitará a la CTMSG a resolver de pleno derecho el Contrato u Orden de Compra por culpa del Contratista, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y consecuencias que correspondan conforme a lo previsto en el presente pliego.

Asimismo, no se admitirá la cesión total ni parcial del contrato sin la autorización previa y por escrito de la CTMSG. A tales efectos, el Contratista deberá someter a consideración de la CTMSG toda la información relevante del cesionario propuesto, así como los términos y condiciones de la cesión pretendida.

La CTMSG se reserva el derecho de rechazar la cesión sin necesidad de motivar su decisión, no generándose en ningún caso derecho a reclamo o compensación por parte del Contratista.

**B.1.XI.- SOLICITUD DE ANTICIPO FINANCIERO**

A pedido expreso del Oferente, enunciado previamente en el apartado correspondiente de la Planilla de Cotización, se abonará un anticipo de hasta el 30% del monto del contrato suscripto, previa presentación de una garantía por igual suma conforme las previsiones del apartado B.1.XVI.

El pago del anticipo quedará condicionado a la aprobación de la garantía correspondiente de parte de la CTMSG.

**B.1.XII.- REAJUSTES DE PRECIOS**

Los precios cotizados en dólares, no serán reajustados.

Los precios en pesos argentinos o pesos uruguayos se reajustarán según las variaciones del Índice de Costo de la Construcción (ICC), publicado por el INE (para firmas uruguayas) e INDEC (para firmas argentinas), rubros materiales, mano de obra y gastos generales según corresponda, en virtud de la incidencia de tales conceptos en la estructura de costos que el Oferente **debe obligatoriamente presentar, bajo apercibimiento de utilizar el esquema previsto por la CTMSG sin derecho a reclamo alguno.**

El mes base será el mes anterior al de apertura de las Ofertas y el de ajuste el del mes anterior al del certificado de avance de Obra aprobado y facturado.

**B.1.XIII.- REGIMEN IMPOSITIVO**

**El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.**

Se deberá tener en cuenta lo expresado en el Artículo B.2.II.7 de las CALG, con referencia al IVA. Para la comparación de ofertas no se considerará el IVA.

A fin de conformar sus precios, las firmas argentinas deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley Nº 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

Ello así con fundamento en los Tratados Internacionales Vigentes y que pasaron a formar parte del bloque constitucional. (art. 31 y 75 inc.22 CN de Argentina); artículos 26 y 27 de la Convención de Viena y cuya operatividad ha sido así interpretada por la Conserjería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Oportunamente la CTMSG extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

A su vez, las firmas uruguayas deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto grande, aprobado por Ley Nº 14.896, la misma está

exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28. También se considerarán exportaciones a los mismos efectos, las obras, servicios y aprovisionamiento suministrados por subcontratistas y proveedores de contratistas, subcontratistas y de la CTMSG, siempre que los bienes o servicios exonerados, cumplan con las condicionantes establecidas en el artículo anterior", la CTMSG extenderá un certificado de exención de IVA a los contratistas y sus sub contratistas de primer grado, cuando el trabajo realizado o material entregado se encuentre explícitamente identificado en el artículo 25 del mencionado decreto 666/979.

Para poder expedir certificado a subcontratistas, la CTMSG deberá autorizar la correspondiente subcontratación.

#### **B.1.XIV.- MONTO DE LAS GARANTÍAS**

Se integra el apartado B.2.II.4 de las CALG:

**a) Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

Por la suma de U\$S 1.500 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS)

**b) El Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato suscripto sin IVA.**

El Oferente/Adjudicatario podrá constituir la garantía en moneda local, tomando para su conversión el valor del dólar tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina o del Banco República Oriental del Uruguay, vigente (3) tres días hábiles antes de la constitución de la misma.

#### **B.1.XV.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS**

Se reemplaza el apartado B.2.II.5 de las CALG (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

Se admitirán las siguientes modalidades de constitución de garantías:

**a.- En efectivo: depositando a la orden de la CTMSG en los siguientes Bancos:**

ARGENTINA:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA - Cta. Cte - Pesos - 003-0007517/9 - CBU 3860003401000000751794

URUGUAY:

BANCO SANTANDER - Cta. Cte - Pesos - Suc. 32 - 003909876906

BANCO SANTANDER - Cta. Cte - Dólares (USD) - Suc. 32 - 003909877007

Banco de la República (BROU) - Caja Ahorro - Pesos - 001558124-00001

Banco de la República (BROU) - Cta. Cte - Dólares (USD) - 001558124-00006

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a la descalificación automática del Oferente y su exclusión inmediata del Registro de Proveedores de la CTMSG.

**b.- Carta de Fianza Bancaria (original): otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la CTMSG.**

**c.- Póliza de Seguro de Caución (Original): designando como beneficiaria a la CTMSG, emitida por compañías de seguros autorizadas a ejercer la actividad en Argentina o Uruguay.**

**c.1.- Póliza de Seguro de Caución (Digital): deberá ser presentada en formato digital y remitida al siguiente correo electrónico: [adquisiciones@saltogrande.org](mailto:adquisiciones@saltogrande.org). Deberá estar certificada**

digitalmente por Escribano Público o firmado digitalmente mediante firma emitida por un certificador licenciado en los términos de la ley de firma digital, caso en el cual no se requerirá la intervención de un escribano.

El plazo para la recepción de las pólizas con firma digital, será de hasta TREINTA (30) minutos antes del día y horario fijado para la apertura de ofertas.

Para el caso de optar por remitir la póliza por correo electrónico, se deberá acompañar con la oferta una copia simple de la póliza y copia del correo electrónico remitido, donde figure la fecha y hora de la remisión.

La Garantía Bancaria y/o Póliza de Caución deberá constituirse a primer requerimiento, designando como beneficiaria a la CTMSG, comprometiéndose irrevocablemente e incondicionalmente a pagar el fiador o asegurador el monto establecido, constituyéndose en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como el beneficio de interpelación judicial.

**FIGURAS CONSORCIALES:** Para el caso de Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caución presentadas por una figura consocial, las mismas deberán ser emitidas a su nombre.

Para el caso que el consorcio aún no se encuentre constituido, deberá emitirse una garantía a nombre de todos y cada uno de sus futuros integrantes, tal como se denomina en la Carta de Intención y, cuando dicha figura se constituya legalmente, deberá modificar la póliza original mediante una enmienda que regularice la situación.

En el caso que la garantía no pueda ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la figura consocial, tal como se denomina en la Carta de Intención, el integrante que asume la representación del consorcio deberá presentar la garantía por el total exigido en el pliego, y una vez constituida la figura consocial, deberá ser endosada bajo el nombre de la misma. En caso de imposibilidad que la garantía sea endosada al nombre del consorcio, la misma continuará a nombre del integrante que asume la representación del consorcio por el total exigido en el pliego.

#### **B.1.XVI.- CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

La Garantía Bancaria y/o Póliza de Caución deberá constituirse a primer requerimiento, designando como beneficiaria a la CTMSG, comprometiéndose irrevocablemente e incondicionalmente a pagar el fiador o asegurador el monto establecido, constituyéndose en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como el beneficio de interpelación judicial.

#### **B.1.XVII.- OTRAS GARANTÍAS**

El Invitado, con una antelación mínima de QUINCE (15) días hábiles a la fecha de apertura de las ofertas, por un motivo debidamente justificado, puede proponer un tipo de garantía distinta a las precedentemente enumeradas, a cuyo efecto la CTMSG se reserva el derecho de aceptarla o exigir el cumplimiento de las preestablecidas en el apartado B.1.XV.

#### **B.1.XVIII.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se reemplaza el apartado B.2.II.9 de las CALG por el siguiente:

**Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: XX/XX/2026 - 10:00 hs.**

Las Ofertas, deben entregarse personalmente, o ser remitidas por correo postal en **1 (UNO) ÚNICO SOBRE CERRADO**.

El acto de apertura de Ofertas se realizará (1) UNA HORA DESPUÉS de la hora límite para la presentación de Ofertas.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

El sobre deberá ser identificado de la siguiente manera:

**Sector Cadena de Abastecimiento**  
**Remitente: (nombre del oferente)**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG 793**

**Fecha y hora límite de presentación de Ofertas: XX/XX/2026 – 10:00 hs.**

**DIRECCIÓN PARA ENTREGA PERSONAL**

Complejo Hidroeléctrico Salto Grande - Sector Cadena de Abastecimiento (Nuevo Edificio de Margen Izquierda: NEMI).

- Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí – CP 3200 - Concordia Entre Ríos - República Argentina.  
Coordinadas: 31° 16' 06" S / 57° 57' 11" W

- Av. Pte. Luis Batlle Berres (Ex Ruta Nº 3) – Km 508 – CP 50.000 – Salto – Uruguay.  
Coordinadas: 31° 17' 03" S / 57° 55' 12" W-

**DATOS PARA ENVÍO POSTAL**

Casilla de Correo Nº 106 (CP 3.200) - CONCORDIA- (E.R.) R.A.

Casilla de Correo Nº 68036 (CP 50.000) – SALTO (R.O.U.)

**NO SE RECIBEN OFERTAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO**

La CTMSG no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los Invitados para ingresar al Complejo Hidroeléctrico Salto Grande Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada; como así tampoco en el caso de aquellas Ofertas que siendo despachadas por cualquier tipo de correo postal no se encontraren en la dirección postal por lo menos DOS (2) días hábiles antes del día límite para la presentación de ofertas, con independencia de la fecha de su despacho.

Asimismo, la CTMSG no asume responsabilidad alguna por la apertura prematura o por no abrir las Ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se señala en el presente apartado.

**B.1.XIX.- PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE LA OFERTA**

Toda oferta que reciba la CTMSG una vez vencida la fecha y hora límites, será rechazada y será devuelta al Oferente sin abrir. La CTMSG no considerará ninguna propuesta que se presente con posterioridad a la fecha y horario límite fijados para la presentación de Ofertas, aún si el acto de apertura no se hubiese iniciado.

**B.1.XX.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Se modifica lo dispuesto en el apartado B.2.II.6 por la siguiente redacción:

La presentación de la Oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

Importa de parte del Oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

El precio cotizado en la Oferta será considerado remunerativo e incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del objeto del presente, debiendo tomar particularmente en consideración el riesgo empresario asociado y la extensión del contrato a suscribir.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la CTMSG, fuera de los que integran este Pliego

serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

El Organismo no reconocerá ni reembolsará en ningún caso, gasto alguno en que hubiera incurrido el Oferente en ocasión de la preparación de la Oferta.

La CTMSG no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la Oferta, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego y las Circulares emitidas.

#### **B.1.XXI.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará una 1 (UNA) hora después del día y horario límite de presentación de ofertas cláusula B.1.XIX.

En el acta de apertura se consignarán los nombres de los Oferentes, se dejará constancia en acta de la forma de constitución, monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y se incorporarán las cotizaciones ofrecidas. El acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

En la misma, previo al cierre del acto, además de la consulta de si hubiere observaciones al acto de apertura, se deberá dejar constancia del acuerdo de todos los Oferentes presentes para la toma de registro fotográfico o filmico de las demás ofertas presentadas al momento de la toma de vista.

Se podrá participar del acto de apertura en forma remota vía digital (plataforma Google Meet) o la que en el futuro la reemplace.

#### **A. LINEAMIENTOS DEL ACTO DE APERTURA**

1. El acto de apertura se llevará a cabo en el día y hora fijadas en el cronograma indicado en Pliego. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande procederá a remitir el respectivo enlace para que los interesados que quieran estar presentes vía Google Meet, puedan acceder y participar en el acto. A tal efecto, los Oferentes que hayan presentado oferta deberán requerir el vínculo correspondiente al correo [adquisiciones@saltogrande.org](mailto:adquisiciones@saltogrande.org), indicando en el asunto el proceso en el cual requieren participar.

2. Será responsabilidad del Oferente crear la cuenta correspondiente a la plataforma, descargar la aplicación y realizar las acciones pertinentes para utilizar el programa de videoconferencia que designe la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande al efecto.

3. Será responsabilidad de los asistentes garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para acceder y participar del acto de apertura por medios virtuales, de tal forma que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande no se hará responsable de los errores que se puedan presentar por problemas en la provisión del servicio de internet, mal funcionamiento del equipo tecnológico desde el cual se realice la conexión y eventos similares.

#### **B. DURANTE EL ACTO DE APERTURA**

1. Los asistentes procurarán conectarse con al menos diez minutos de antelación a la sesión.

2. Los asistentes se conectarán al acto de apertura mediante el enlace suministrado previamente por la CTMSG al efecto.

3. Si el navegador solicita permisos para acceder a la cámara y micrófono es necesario que se brinde la respectiva autorización, debido a que estos recursos se necesitan para el acto de apertura virtual.

4. Al ingresar al acto de apertura el asistente estará brindando autorización a que su imagen y voz sean grabadas por la CTMSG, para efectos de conservar la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el acto de apertura y dejar registro del acto de apertura.

5. Los asistentes deberán tener en todo momento desactivado el micrófono y solo procederán a su activación cuando la CTMSG les brinde el uso de la palabra.

6. Un funcionario de la CTMSG será el moderador del acto de apertura y tendrá la potestad de silenciar los micrófonos de los asistentes para conservar el orden del acto de apertura y organizar los turnos de las intervenciones.
  7. El acto de apertura iniciará con la presentación de los representantes de la CTMSG participantes en el acto virtual y de los asistentes que se encuentren conectados.
  8. El ingreso e inicio de sesión de parte de uno de los participantes Oferentes implicará y generará efectos y prueba de su participación, con independencia de que interactúe de cualquier manera durante el acto de apertura y así mantenga en silencio o desactivada su cámara.
  9. Se procederá a la apertura de sobres de las ofertas recibidas, en las direcciones indicadas en el documento de licitación, enumeradas según el orden de recepción de las mismas.
  10. Al participar, el asistente deberá a activar el micrófono y su cámara.
  11. Al finalizar la intervención, el asistente deberá desactivar tanto su micrófono como el video. Al respecto se debe tener en cuenta que desactivar el audio y video no le impedirá al asistente seguir participando del acto de apertura o participar de forma posterior, siempre y cuando dicha participación sea procedente.
  12. En caso de que tenga problemas para hablar, el asistente podrá elevar su participación mediante el chat de la plataforma.
  13. La CTMSG se reserva la posibilidad de verificar la identidad de los asistentes por otros medios y/o solicitar la documentación pertinente para el efecto.
  14. Los asistentes se abstendrán de ejercer cualquier conducta que pueda obstaculizar el desarrollo del acto de apertura y guardar el debido respeto frente a los funcionarios intervenientes de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y los demás asistentes.
  15. En particular, los asistentes se abstendrán de guardar cualquier tipo de registro en relación al acto transmitido.
- Lo acontecido en el acto de apertura será registrado mediante la respectiva grabación.

#### **B.1.XXII.- OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA**

Las observaciones al acto de apertura podrán ser formuladas únicamente por los Oferentes que estén presentes, las que se incorporarán con detalle y fundamento al acta respectiva.

#### **B.1.XXIII.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA**

Presentada la oferta, ésta no podrá ser modificada ni alterada bajo ninguna circunstancia. Tampoco se admitirá reclamo alguno o limitación a la propuesta fundados en deficiencias de información o en criterios propios de interpretación que no hayan sido consultados en el plazo indicado a tal efecto.

Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que deberían haber sido previstos por el Oferente en virtud de su pericia, obrando prudentemente y con la debida diligencia; son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes.

Una vez realizado el acto de apertura, el contenido de las Ofertas, no podrá ser modificado por el Oferente bajo ninguna circunstancia.

El Oferente reconoce y acepta que solo serán de aplicación los reajustes del monto adjudicado contemplados en el apartado B.1.XII.

#### **B.1.XXIV.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá ser válida y estar vigente por un período de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

El plazo de CIENTO VEINTE (120) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente hasta el perfeccionamiento del Contrato, salvo que el Oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

En caso de que la garantía de mantenimiento de oferta presentada con su propuesta tenga fecha de vencimiento, el Oferente deberá tomar los recaudos necesarios y presentar las renovaciones correspondientes para cubrir el plazo ampliado.

#### **B.1.XXV.- VISTAS DE LAS OFERTAS**

Las copias de las Ofertas estarán a disposición de los Oferentes, en el local de apertura con día y hora a coordinar con el área correspondiente, desde el cierre del acto de apertura y durante los tres (3) días hábiles siguientes, en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

No se podrá tomar registro fotográfico o filmico de las demás Ofertas salvo consentimiento expreso de todos los Oferentes presentes en el acto de apertura.

La copia de los estados contables y/o la manifestación de bienes (Activos y Pasivos) y la Declaración Jurada de Juicios y Litigios (Anexo D.4), son documentos reservados que tienen el carácter de confidencial y no serán exhibidos, salvo que todos los oferentes así lo autoricen al momento de la apertura.

Las observaciones a las Ofertas podrán presentarse hasta la hora 15:00 del quinto (5º) día hábil de la fecha de apertura.

La CTMSG no está obligada a considerar y/o a contestar las observaciones presentadas y éstas no suspenderán la Licitación.

En el supuesto de un único Oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del plazo de vistas.

#### **B.1.XXVI.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se reemplaza el apartado B.2.III.3 de las CALG (Según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas y de admisibilidad a las que deberán ajustarse los Oferentes al momento de la presentación de la Oferta.

Las Ofertas serán analizadas por una Comisión Evaluadora designada a tal fin, evaluando el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales, económicos y financieros requeridos según el objeto y las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

La etapa de evaluación de las Ofertas comprende el período que va desde el vencimiento del plazo para tomar vista de las Ofertas hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las Ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones.

La oferta se evaluará de manera técnico-económica, mediante la asignación de un puntaje (PO).

Se determinará un coeficiente técnico “CT” y un coeficiente económico “CE”.

La conjunción de los aspectos técnicos y económicos determinará la puntuación de la oferta “PO”, mediante la suma de ambos coeficientes:  $PO = CT + CE$

##### **1. OFERTA TÉCNICA: DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE TÉCNICO CT**

Para la determinación del coeficiente “CT”, primeramente, se establecerá un puntaje técnico “PT” mediante la utilización de una tabla de puntajes, la que se presenta a al final del presente apartado.

$$CT = k \times PT$$

donde  $k = 0.4$

Si  $PT < 50$ , la oferta será declarada inadmisible.

Ítem	Aspectos a Evaluar	PUNTAJE TOTAL	MAX	MIN	Referencias
<b>A) PLAN DE TRABAJO PRELIMINAR</b>	cronograma	15	10	5	Info mínima: puntaje mínimo. Info ampliada y concatenada: puntaje máximo.
	cuantificación económica y financiera porcentual mensual		5	2,5	Info mínima: puntaje mínimo. Info ampliada y concatenada: puntaje máximo.
<b>B) ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA</b>	Antecedentes y experiencia de la empresa en obras similares (últimos 5 años)	40	30	15	Cantidad de obras mayor a 10, puntaje max. 5 obras: puntaje mínimo. Menor a 5 obras: puntaje cero. Se valorará la forma de presentación. El criterio de similaridad se establece por sistema constructivo, tipo de obra (función) e incidencia de rubros similares.
<b>C) RESPONSABLE TECNICO</b>	Antecedentes y experiencia en obras similares (últimos 5 años)		10	5	
<b>D) PERSONAL CLAVE</b>	Herrero o taller de Herrería	30	20	10	Cantidad de obras mayor a 10, puntaje max. 5 obras: puntaje mínimo. Menor a 5 obras: puntaje cero. Se valorará la forma de presentación. El criterio de similaridad se establece, tipo de obra (función) y magnitud.
	Taller carpintería aluminio (certificación y experiencia acreditable)		10	5	
<b>E) FICHAS TECNICAS</b>	Pavimentos del entrepiso	15	5	2,5	Igual o mejor a lo solicitado: puntaje máximo Similar pero aceptable: puntaje mínimo. No aceptable: puntaje cero
	Aberturas aluminio		5	2,5	
	Pinturas		5	2,5	
<b>TOTALES</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>menor a 50 se declara inadmisible la oferta</b>

## 2. OFERTA ECONÓMICA: DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE ECONÓMICO CE

Las ofertas económicas (PRECIO TOTAL OFERTA BASICA sin IVA), expresado en dólares estadounidenses, serán evaluadas mediante la siguiente expresión:

$$CE = 60 * (\text{Menor precio válido}) / (\text{Precio ofertado por el licitante})$$

Aclaración: se considera oferta válida a las admisibles, las que pasaron la evaluación técnica.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

Las ofertas cuyos montos totales (sin IVA) sean menores al 75% del promedio de las ofertas admisibles, serán declaradas inadmisibles, considerando el artículo del pliego B.1.XXIV. PRECIO VIL O NO SERIO.

### B.1.XXVII.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.IV.4 por el siguiente contenido:

La CTMSG adopta al dólar estadounidense a los efectos de la comparación del monto ofertado. la

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente tres (3) días hábiles antes del día límite fijado para la presentación de ofertas.
- Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días hábiles antes del día límite fijado para la presentación de ofertas.

### B.1.XXVIII.-CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.III.4 de las CALG (Según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

Serán declaradas inadmisibles sin posibilidad de subsanación:

- Las Ofertas presentadas por personas físicas humanas o jurídicas que estén inhabilitadas para contratar con la CTMSG.
- Las Ofertas que no acompañaren la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido.
- Las Ofertas presentadas una vez finalizado el horario de recepción establecido.
- Las Ofertas Técnicas y/o Económicas que no cumplan con los requisitos esenciales exigidos en el presente Pliego y/o que presenten condicionamientos sustanciales que modifiquen los requisitos del mismo.
- Las Ofertas que contengan falsedades en la documentación presentada o en la información brindada.
- No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- Estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

### B.1.XXIX.- SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá otorgar a los Oferentes la posibilidad de subsanar errores u omisiones **no esenciales**, así como podrá requerir, con carácter previo a la emisión del dictamen, aclaraciones o ampliaciones respecto a los documentos presentados con su oferta, así como sobre la información

contenida en los mismos. Los Oferentes deberán dar respuesta en el plazo que, atendiendo a la complejidad del requerimiento y a las circunstancias del caso, se establezca.

La documentación requerida para el levantamiento de observaciones deberá tener carácter histórico. No se admitirá la incorporación posterior de documentos requeridos expresamente en el presente Pliego para esta licitación, cuya ausencia afecte la validez o completitud de la oferta, debido a la naturaleza específica del presente procedimiento.

Las aclaraciones que se presenten no podrán, en ningún caso, implicar una modificación sustancial de la oferta, y serán descartadas si se verifica que alteran su contenido.

La subsanación de errores u omisiones formales solo será admisible cuando no impida la comparación objetiva entre ofertas, no afecte los principios de igualdad y transparencia, y no otorgue ventajas competitivas a ningún oferente en particular.

En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el Oferente para mejorar, modificar o alterar la sustancia de la oferta ni para obtener beneficios respecto de las demás propuestas.

No se considerarán aclaraciones que sean remitidas por un Oferente si no constituyen una respuesta directa a un requerimiento de la CTMSG.

En caso de que un Oferente no responda a una solicitud de levantamiento de observaciones dentro del plazo otorgado, la Comisión Evaluadora continuará el análisis de su propuesta con la documentación e información disponible a la vista.

#### **B.1.XXX.- DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES**

De verificarse una inconsistencia numérica en la planilla de cotización, la CTMSG corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que la CTMSG considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

#### **B.1.XXI.- PRECIO VIL O NO SERIO**

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

La Comisión Evaluadora podrá solicitar ampliar la documentación presentada con la Oferta cuando se presuma que la Oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos en relación a los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad técnica y económica del Oferente.

Cuando de la evaluación de la documentación se concluya que la Oferta no podrá ser cumplida, en las condiciones establecidas según Pliego, corresponderá la desestimación de la Oferta sin más trámite.

#### **B.1.XXXII.- MEJORA DE OFERTA**

Se reemplaza el apartado B.2.IV.2. MEJORA DE OFERTA de las CALG (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

La CTMSG se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la CTMSG las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

A tal efecto, si la diferencia entre la Oferta mejor calificada y las que le siguen, fuese menor y hasta un CINCO POR CIENTO (5%) en valor monetario, se podrá llamar a mejora de oferta en propuesta cerrada a dichos Oferentes. Recibidas las Ofertas mejoradas, se adjudicará al Oferente que cotice el precio más bajo.

En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos Ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas.

La mejora de oferta también podrá realizarse cuando haya un único Oferente.

El silencio por parte de los Oferentes invitados a mejorar, se considerará como una ratificación de sus Ofertas originales.

Las mejoras de oferta se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de Ofertas, en lugar, fecha y hora que la CTMSG indique.

#### **B.1.XXXIII.- ADJUDICACIÓN**

Se reemplaza el apartado B.2.IV.3 de las CALG (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

La Adjudicación recaerá sobre aquella Oferta que, evaluada en sus aspectos técnicos, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la CTMSG, como la más conveniente para sus intereses.

Los Oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de Ofertas no confiere derecho alguno a favor del Oferente ni implica la obligatoriedad de su adjudicación.

Asimismo, la CTMSG podrá declarar fracasado la Licitación, si las Ofertas fueren inadmisibles por apartamiento de las exigencias específicas del pliego, o inconvenientes cuando las Ofertas, aun ajustándose al Pliego, resulta, no obstante inconveniente por razones de precio, o alguna otra circunstancia que así lo amerite.

La CTMSG podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento del proceso, previo a la adjudicación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a los Oferentes de reclamar o de derecho a indemnización por ningún concepto.

#### **B.1.XXXIV.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**

Se modifica el texto del apartado B.2.IV.5 COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACION DE LA ADJUDICACIÓN de las CALG a tenor de la siguiente redacción:

La CTMSG comunicará el resultado del proceso a todos los Oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las Ofertas.

La Adjudicación será notificada mediante nota, correo electrónico u otro medio fehaciente, hecha al domicilio constituido/electrónico que fuera denunciado por el Oferente en su Oferta.

En el mismo acto, se le requerirá al Adjudicatario que constituya la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de haber solicitado el Anticipo Financiero, la garantía correspondiente en la forma y condiciones dispuestas en el apartado B.1.XV del presente Pliego.

### **B.1.XXXV.- PORTAL DE PROVEEDORES**

Los ingresos de contratistas al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, se gestionarán a través del Portal de Proveedores (<https://portalproveedores.saltogrande.org/login>).

**El contratista deberá ingresar al portal con su usuario y contraseña, ir al ícono “gestión documental” y realizar los siguientes pasos:**

Paso 1: registro de sus recursos (personal y vehículos). Los mismos deberán ser aprobados por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Paso 2: carga de la documentación solicitada por contrato, por empleado y vehículo.

Paso 3: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande validará la documentación dentro de las 72 horas hábiles desde su presentación.

Paso 4: el contratista verificará la habilitación para el ingreso a través del reporte “Detalle general”

#### **Para ingreso de PERSONAL:**

##### **Personal de la República Oriental del Uruguay:**

- Planilla de trabajo unificada BPS – MTSS.
- Certificado de Seguro de accidentes de trabajo BSE (Ley 16074).
- Declaración Jurada de Seguridad Industrial
- Inducción en Seguridad Industrial (dictada por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande el día del ingreso).

##### **Personal de la República Argentina**

- Certificado de cobertura de ART (Nomina) con cláusula de no repetición contra la CTMSG.
- Formulario, presentación y Boleto de pago AFIP 931.
- Declaración Jurada de Seguridad Industrial
- Inducción en Seguridad Industrial (dictada por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande el día del ingreso)

#### **Profesionales independientes (ROU o RA):**

Se deberá cumplir con lo indicado en el apartado B.1.XLVIII. SEGUROS.

#### **DESPACHO ADUANERO:**

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (Barrera Ayuí, Argentina), de materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de cinco (5) días antes del ingreso de materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento, deberá presentar la siguiente documentación en el portal de proveedores:

#### **Despacho de aduana de vehículos, herramientas y materiales:**

Todo vehículo, herramientas o suministros que ingresen al Complejo por Barrera Ayuí (R.A.), deben tener despacho de aduana, ir a link de página web para ver procedimiento:

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

[https://www.saltogrande.org/proveedores\\_ingreso.php](https://www.saltogrande.org/proveedores_ingreso.php)

Por consultas o asistencia, por favor dirigirse a: soporte\_materiales@saltogrande.org

Solicitamos que, si aún no están registrados en nuestro portal de proveedores, ingresen a:

<https://portalproveedores.saltogrande.org/register/USRREG0000>

Genere su usuario y actualice todos los campos requeridos en su registro.

**En caso de demora en el inicio de la ejecución de la obra por la omisión del Contratista, será de aplicación lo previsto en el apartado B.1.XLIX PENALIDADES Y SANCIONES.**

**B.1.XXVI.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

El Contrato se perfecciona mediante la suscripción del Contrato u Orden de Compra en la fecha que fije la CTMSG, la cual será notificada al domicilio denunciado por el Adjudicatario.

El Contrato u Orden de Compra se confeccionará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la CTMSG, entregándose el otro al Adjudicatario.

**B.1.XXVII.- LUGAR DE EJECUCIÓN**

Se establece como lugar de ejecución, el taller mecánico del Complejo Hidroeléctrico de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

**B.1.XXVIII.- PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO**

Suscripto el Contrato con el Adjudicatario se realizará una reunión de coordinación para definir el inicio de Obra.

A partir de la misma, el Contratista tendrá un plazo de DIEZ (10) días para presentar al Inspector de Obra, el Plan de Trabajo Definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades establecidas según Pliego de Bases y Condiciones.

El Plan de Trabajos Definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones de la Inspección de Obra y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la reunión de coordinación.

El Plan de Inversiones será adecuado al Plan de Trabajo Definitivo, graficando el porcentaje del monto total de la Obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

Estos planes deberán respetar la estructura técnico económica de la Oferta que resultó adjudicada.

La Inspección de Contrato de la CTMSG tendrá un plazo de CINCO (5) días corridos para aprobar, rechazar o solicitar modificaciones a la propuesta presentada.

En caso de rechazo o solicitud de modificaciones, las correcciones deberán ser realizadas por el Contratista en un plazo máximo de TRES (3) días corridos, debiendo la Inspección de Contrato proceder a una nueva revisión en el mismo plazo para aprobación.

Aprobado el Plan de Trabajo Definitivo quedará establecido el cronograma que se deberá cumplir para la ejecución de la Obra, así como los importes parciales por certificar, dando inicio al plazo de realización correspondiente.

Los ajustes que pudieren producirse por razones justificadas, tenderán a mantener la programación inicial.

El Contratista estará obligado, a solicitud de la Inspección de Contrato, a presentar nuevos planes que respondan a las modificaciones y los mismos solamente tendrán validez luego de su aceptación

por Orden de Servicio. No serán justificadas las modificaciones que tengan por fin enmendar atrasos en que incurriera el Contratista.

Si la marcha real de la Obra, llevase un ritmo inferior al previsto o no cumpla con las condiciones en los planes aprobados, se considerará que el Contratista ha dejado de cumplir con el Contrato, en cuyo caso, quedará sujeto al régimen de multas del presente Pliego.

El Contratista deberá presentar una reprogramación de los desfasajes del Plan de Trabajo Definitivo y el Plan de Inversiones, a fin de recuperar los atrasos experimentados para el cumplimiento del plazo contractual y planificar las inversiones para el período considerado. No obstante, ello, a los efectos contractuales, regirá el Plan de Trabajo Definitivo aprobado originalmente.

La reprogramación exigida será presentada dentro de los DIEZ (10) días corridos de solicitada, debiendo ser aprobado por la Inspección del Contrato en un plazo no mayor a VEINTE (20) días.

Transcurrido dicho plazo, sin que la reprogramación hubiere sido aprobada, ya sea por no haber sido presentada o habiendo sido presentada se requieran modificaciones omitidas por el Contratista, el Inspector de Obra podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria para aquel, sin derecho a reclamo alguno.

#### **B.1.XXXIX.- ACTA DE INICIO DE LA OBRA**

Con la suscripción del Acta de Inicio de la Obra se hará entrega efectiva del emplazamiento de Obra al Contratista y comenzarán a correr los plazos previstos de Obra.

El Inspector de Obra, no autorizará el inicio de los trabajos sin la previa conformidad dada por el Área Materiales mediante la acreditación en el Portal de Proveedores de los siguientes requisitos según lo estipulado en: B.2.V.3 de las CALG y B.1.XIV. de las CALP: Garantía Cumplimiento de Contrato; B.1.XLVIII. de las CALP: Seguros, B.1.LIX. Seguridad de obras y protección de bienes y Anexo D.3 Consideraciones y requisitos ambientales CALP.

La fecha del Acta de Inicio constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos para la ejecución de la Obra a cargo del Contratista.

Si cumplido el plazo para iniciar la Obra, el Contratista no hubiera iniciado los trabajos, sin causa justificada, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

#### **B.1.XL.- PLAZO DE EJECUCIÓN – AMPLIACIÓN DEL PLAZO**

El plazo de ejecución será el acordado entre las partes en el Plan de Trabajo Definitivo que será computado a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

En la oferta deben incluir el cronograma de Obra detallando los plazos para los diferentes rubros de ejecución.

La CTMSG podrá justificar demoras si el Contratista demostrase que, por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la Obra dentro de los plazos acordados.

En caso que se introduzcan variaciones y/o modificaciones a la Obra que signifiquen la necesidad de un mayor plazo, la Inspección de Contrato acordará la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual o el volumen de la Obra contratada.

#### **B.1.XLI.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN**

La demora en el inicio, desarrollo o terminación de la Obra con respecto a los plazos acordados y, todo incumplimiento contractual; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo referido a la rescisión del Contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones detalladas en el B.1.XL.III..

### **B.1.XLII.- DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DE COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista obrará con la debida diligencia y tomará los recaudos necesarios a fin de garantizar la provisión de los Materiales necesarios para la ejecución de la Obra.

Si el Contratista viera afectado el normal suministro de Materiales necesarios para la ejecución de la Obra, comunicará de inmediato dicha circunstancia a la Inspección de Obra, a fin de que las partes puedan adoptar las medidas que consideren pertinentes.

### **B.1.XLIII.- CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

Se modifica el punto C. FORMA DE PAGO del apartado B.2. V.17. PAGO de las CALG.

#### **CERTIFICACIÓN**

La certificación de trabajos realizados se efectuará mensualmente. El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos Definitivo aprobado, emitiéndose el Certificado de Avance de Obra correspondiente.

#### **PAGOS**

Se pagará según avance de Obra conforme el certificado mensual aprobado.

Los pagos de las facturas o documentos equivalentes, se efectuará el miércoles o día hábil inmediato posterior de la cuarta semana, contada desde que suceda el último de los siguientes términos:

a) Ingreso de la factura por portal de proveedores:

<https://portalproveedores.saltogrande.org/register/USRREG0000> en: proveedores e ingreso factura.

b) Presentación del Certificado de Avance de Obra correspondiente.

c) Habilitación correspondiente en el Portal de Proveedores de la CTMSG.

Para el caso de que, en el período certificado, se hubieran ejecutado adicionales conforme lo dispuesto en el Apartado B.1.XLII, el Contratista deberá acompañar un detalle que será integrado a la certificación mensual para aprobación de parte de la Inspección de Obra .

En caso de que el Contrato se hubieran consignado en dólares, los pagos se efectuarán en moneda local, tomando para su conversión la cotización del dólar billete vendedor del Banco República Oriental del Uruguay o Banco de la Nación Argentina, según se trate de Contratistas uruguayos o argentinos, vigente tres (3) días hábiles anterior a la fecha de pago.

La CTMSG se reserva el derecho de retener parcial o totalmente los pagos, para el caso de existir reclamos o dudas razonables y fundadas en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista y/o del Subcontratista.

#### **PAGO DE ANTICIPO**

De haberse solicitado el anticipo conforme el apartado B.1.IX, el pago se efectuará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Aprobación del Plan de Trabajo Definitivo, conforme constancia a requerir a la Inspección de Contrato.

b) Constitución, entrega y aprobación de la Garantía de Anticipo por igual suma del monto solicitado en su oferta B.1.XII.

c) Ingreso de la factura en el Portal de Proveedores de C.T.M. de Salto Grande “proveedores e ingreso factura”.

El plazo de pago comenzará a correr a partir de que se complete la presentación de toda la documentación según sea el caso.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

La falta de presentación de la documentación exigida en el presente artículo, faculta a la CTMSG a ejercer el derecho de retención del pago, hasta que dicha situación sea regularizada por el Contratista.

**B.1.XLIV.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES**

Todos los tributos, directos o indirectos, que graven el objeto del presente proceso o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista, salvo lo establecido en cuanto a exención impositiva.

**B.1.XLV.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS**

Se reemplaza el apartado B.2.V.16 VALUACION DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS de las CALG (según RESOL CTM N° 037/022) a tenor del siguiente contenido:

La CTMSG tendrá la facultad de realizar variaciones al Contrato hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del Contrato.

En caso que resulte imprescindible, las variaciones podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) hasta un límite del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del Contrato, debiéndose requerir en tal caso la conformidad del Contratista.

Las variaciones requeridas deberán siempre responder a la finalidad del Contrato y el objeto del proceso en trámite.

Las variaciones, a título enunciativo, pueden incluir:

- (a) Cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el Contrato;
- (b) Cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo previsto;
- (c) Errores y/u omisiones en las Especificaciones Técnicas;
- (d) Omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por terceros;
- (e) Cualesquiera trabajos, equipos, materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras;
- (f) Cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de la Obra;

Los trabajos adicionales originados por modificaciones, ampliaciones, cambio de calidad, etc., serán ejecutados sólo por autorización escrita del Inspector de Obra.

Cualquier cambio o modificación para adaptar la instalación a las facilidades de la construcción o para adaptar el trabajo, debido a los materiales a emplear o reglamentaciones, deberá ser sometido a la aprobación de la Inspección de Contrato, antes de llevarse a cabo.

Los trabajos por agregados o cambios, no darán lugar a prórroga de los plazos contractuales.

Cuando el Contratista considere que algunos de estos trabajos alteran los plazos del Plan de Trabajo aprobado, deberá justificarlo e indicar la duración de la prórroga que solicita al Inspector de Obra mediante Nota de Pedido. Caso contrario, no originará prórroga alguna.

**B.1.XLVI.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

Se reemplaza el apartado B.2.II.11 por el siguiente apartado:

El Contratista deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por la CTMSG, quién actuará de contraparte del Inspector del Obra.

El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la CTMSG.

Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la Oferta y con la ejecución del Contrato.

El Representante Técnico en obra, deberá ser técnico, arquitecto o ingeniero, y/o cualquier otro que demuestre experiencia e idoneidad para el cargo y capacidad de gestión de la Obra.

No será obligatoria la permanencia en obra por parte del Representante Técnico, pero a requisitoria de la Inspección de Obra deberá presentarse a la misma.

#### **B.1.XLVII.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

El Contratista es responsable por el cumplimiento exacto y puntual del Contrato, así como de la correcta interpretación de la documentación contractual y responderá por los incumplimientos, errores y defectos que puedan producirse durante la ejecución de la Obra.

El contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

En el caso que el contratista sea una figura consorcial la responsabilidad frente a la CTMSG será indivisible y solidaria.

#### **B.1.XLVIII.- SEGUROS**

Se reemplaza el apartado B.2.V.4 de las CALG por el siguiente contenido:

El Contratista deberá, durante la ejecución de la Obra, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con la misma, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la CTMSG

a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074).

Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

b) **Seguro individual de Accidentes Personales:** Para los casos no comprendidos en las leyes citadas en el párrafo anterior, el Contratista deberá contratar un Seguro Individual de Accidentes Personales que debe ser de un monto mínimo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (U\$S40.000) o su equivalente en moneda local, por persona, para “Riesgo de Muerte e Incapacidad” y de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (U\$4.000) por Asistencia Médico Farmacéutica, por persona, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes.

El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.

Deberá prever como beneficiaria a la CTMSG, estableciendo una cláusula de no repetición contra la CTMSG y con cobertura internacional.

c) **Seguro de Automotores por Responsabilidad Civil por daños a terceros:** que se utilicen para la realización de la Obra. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

d) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación a la realización de la Obra o causado por sus empleados y dependientes, subcontratistas cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (U\$S 50.000) por evento y deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a la CTMSG a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

La CTMSG tendrá derecho a exigir del Contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

### **B.1.XLIX.- PENALIDADES Y SANCIONES**

Se reemplaza el apartado B.2.VI.3 PENALIDADES de las CALG (según RESOL CTM N° 037/022) a tenor del siguiente contenido:

En caso de incumplimiento los Oferentes y/o el Contratista, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

#### **a) PENALIDADES**

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.

1.1 Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

1.2 Por incumplimiento contractual, si el Contratista desistiere en forma expresa del Contrato antes del vencimiento del plazo, o vencido el plazo de cumplimiento original del Contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la CTMSG.

1.3 Por ceder o subcontratar el Contrato sin autorización de la CTMSG.

2. Multa por incumplimiento de sus obligaciones:

2.1 Multa por atraso en el inicio y entrega de la Obra

El Contratista está obligado a dar inicio y a cumplir el Contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como del cumplimiento de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si el Contratista incurriere en mora culpable para el inicio de los trabajos, será a su cuenta y cargo las consecuencias del caso fortuito o de fuerza mayor hasta que los inicie, o hasta que la CTMSG hago uso de su derecho rescisorio.

Sin perjuicio de las consecuencias derivadas de su mora, el Contratista no podrá, sin autorización de la Inspección de Obra, interrumpir las obras por un plazo mayor de DOS (2) días hábiles corridos, o por un plazo continuo mayor de UNA (1) semana.

Vencido este plazo, la CTMSG podrá disponer la rescisión por culpa del Contratista.

Se establece una multa del 0,05% del monto del Contrato suscripto por cada día de atraso del Contratista en la fecha prevista para el inicio de la Obra contado a partir de la aprobación por parte del Inspector de Obra presentado por el Contratista e igual monto por cada día de atraso del Contratista en la fecha prevista para la Recepción Provisoria de la Obra.

2.2 Multa por incumplimiento parcial

Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las obligaciones definidas en el Contrato, o de las ordenes de servicio que imparte el Inspector de Obra, éste podrá intimar su ejecución en un plazo perentorio, vencido el cual podrá optar, analizadas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de una multa diaria equivalente a la multa por atraso en la entrega de la Obra.

2.3 Multa por cumplimiento defectuoso y/o ejecución de trabajos no autorizados.

Cualquier parte de la Obra que no cumpla con las especificaciones técnicas previstas según Pliego o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato que se hubiesen establecido o de las ordenes de servicio que imparte el

Inspector de Obra, se considerará como defectuosa y éste podrá ordenar su rectificación o reconstrucción.

En caso que el Contratista no procediese a la rectificación o reconstrucción ordenada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha en que fue notificada, el Inspector de Obra podrá ordenar la suspensión temporaria de la parte de Obra que resulte afectada, aplicando a partir de ese momento, una multa diaria equivalente al monto establecido para la multa por atraso en la entrega de la Obra hasta su efectiva rectificación o reconstrucción.

Se considerará como trabajo no autorizado cualquier trabajo ejecutado antes que el Inspector de Obra haya aprobado los diseños, calidades de material, alineaciones, niveles o dimensiones necesarios o se haya realizado sin su autorización previa cuando esta corresponda de acuerdo a las condiciones del Contrato.

La CTMSG podrá ordenar la suspensión temporaria de los trabajos no autorizados, con los efectos señalados en el párrafo precedente y el Contratista deberá, a instancia del Inspector de Obra, rehacerlos a satisfacción de éste, a exclusivo costo del Contratista, quién será responsable por cualquier demora que por ello se produzca.

Los trabajos no autorizados no se reconocerán, salvo que la CTMSG resuelva aprovecharlos.

El Contratista no tendrá derecho a percibir ninguna remuneración de trabajos defectuosos o no autorizados, ni por su rectificación o reconstrucción.

Los incumplimientos, deficiencias y/o transgresiones juzgadas de carácter grave por la CTMSG, como así también los actos de reincidencia, podrán ser sancionados con la rescisión del Contrato sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del Contratista.

#### b) SANCIONES

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades y multas que los Oferentes y/o el Contratista podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión.
3. Inhabilitación

#### **B.1.L.- AFECTACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES**

Se reemplaza el contenido del apartado B.2.VI.5 de las CALG a tenor del siguiente:

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del Contrato o de otros Contratos de que el Contratista tuviere vigente con la CTMSG.
- b) De no existir facturas al cobro, el Contratista quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la CTMSG, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

El pago o la deducción de dichas penalidades no eximirán al Contratista de su obligación de concluir la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones y responsabilidades de acuerdo al Contrato.

#### **B.1.LI.- RESARCIMIENTO INTEGRAL**

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, podrán llevarse a cabo sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Contratista hubiera ocasionado.

#### **B.1.LII.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado y que provoca imposibilidad de cumplimiento por parte del Contratista, respecto de sus obligaciones contractuales.

La CTMSG determinará la aplicación del caso fortuito o fuerza mayor.

A los efectos del presente, los términos “caso fortuito” y “fuerza mayor” se consideran sinónimos.

Cuando el incumplimiento o imposibilidad de cumplimiento del Contratista, se origine por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada y aceptada por la CTMSG, las penalidades por incumplimiento no serán aplicadas.

Los plazos de ejecución o entrega, serán prorrogados por un periodo igual al tiempo de vigencia del caso fortuito o fuerza mayor.

En virtud de las características del contrato suscripto y el término del mismo, debe primar el principio de vigencia contractual.

En caso de imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes en cuanto a la existencia o alcance del caso fortuito o fuerza mayor y la posibilidad de mantener la vigencia contractual, cada parte podrá ejercer su derecho rescisorio.

En caso de rescisión del contrato por una causal de caso fortuito o fuerza mayor, se abonará exclusivamente al Contratista lo efectivamente ejecutado del Contrato y sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna.

Si existieran créditos a favor de la CTMSG, ésta podrá afectar a su cobertura la Garantía de Cumplimiento de Contrato o cualquier otra suma a la que el Contratista tuviese derecho.

#### **B.1.LIII.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES**

El Contratista será responsable desde la suscripción del Contrato hasta su efectiva finalización conforme plazos fijados contractualmente, por todo daño y/o perjuicio a personas y a bienes que le fueran atribuibles por sí o por terceros, que ocurran durante la ejecución de la Obra.

El Contratista se responsabiliza ante la CTMSG por todos los daños y perjuicios que pudieran resultar, que fueran ocasionados por los medios materiales de que se sirva, y por los actos y omisiones de sus dependientes.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la CTMSG durante toda la vigencia del Contrato.

El Contratista será plenamente responsable por los daños y perjuicios ocasionados por sus empleados, agentes, obreros, subcontratistas, filiales, integrantes de un grupo societario, vehículos, máquinas, herramientas, que contrate o tuviere en relación de dependencia, a los efectos de la ejecución de la Obra y por ella asumidos.

Responderá en todos los casos directamente frente a la CTMSG y/o terceros, de los daños producidos a las personas y/o bienes con motivo de la ejecución de la Obra y tareas accesorias a éste a que se encuentre obligado, cualquiera fuere su naturaleza o su causa, quedando entendido por ello que no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extra judicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio, además de cualquier recurso que autorice la normativa.

En caso de accidente durante la ejecución de la Obra, que ocasione daño a personas, el Contratista está obligado, sin perjuicio de los trámites legales pertinentes, a presentar a la CTMSG dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes, un informe completo sobre el accidente explicando el alcance del daño, su causa y las medidas preventivas que propone tomar para evitar su repetición.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

La CTMSG podrá retener de cualquier suma que adeude al Contratista o de las garantías, el monto que adeude el Contratista hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

**B.1.LIV.- INDEMNIDAD**

La Adjudicación de la presente Licitación no implica relación de dependencia alguna entre la CTMSG y el personal que se encuentre afectado o vinculado a la ejecución de la Obra por parte del Contratista.

Es obligación del Contratista contratar a su cuenta y cargo el personal necesario para la ejecución de la Obra, declarando que los empleados que contrate serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con la CTMSG, no existiendo responsabilidad alguna de ésta en tal sentido. Asimismo, la CTMSG no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal del Contratista.

El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral.

El Contratista mantendrá indemne a la CTMSG, frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial, así como arbitral relacionado con la prestación a su cargo, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al Contratista, dependiesen o no de él.

Si la CTMSG fuere demandado por terceros o personas vinculadas con el Contratista, éste se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo en todas las etapas del mismo, sean en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure.

Para ello se compromete a:

i.- Efectuar de manera diligente todas las gestiones que sean necesarias para evitar que la CTMSG sea incluido en dichas demandas y/o reclamos.

ii.- De ocurrir que la CTMSG sea demandado y en su caso que resulte con sentencia desfavorable o que deba efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, incluyendo, pero no limitado, a gastos legales y costas, el Contratista se compromete a efectuar por su cuenta y cargo – sin necesidad de interposición por parte de la CTMSG- los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento de los mismos.

iii. El Contratista se compromete a reintegrar a la CTMSG, toda suma que eventualmente ésta tenga que pagar por cualquier concepto, incluyendo gastos de representación, costas y costos, más los intereses, dentro de los CINCO (5) cinco días a contar desde la fecha de notificación del pago efectuado.

Con el objeto de prevenir la responsabilidad legal subsidiaria, la CTMSG tendrá las más amplias facultades de revisión del cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista y sus Subcontratistas si los hubiere, pudiendo exigir la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del Contratista se considerará falta grave y será pasible de las penalidades correspondientes y en caso de reiteración la CTMSG se reserva el derecho de rescindir el Contrato sin indemnización alguna.

**B.1.LV.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

Se reemplaza el B.2.VII.8 por el siguiente apartado:

La Recepción Provisoria se formalizará mediante Acta suscripta por la Inspección de Obra, una vez terminada la realización de la Obra, aprobados los planos conforme a obra y demás obligaciones objeto del Contrato a satisfacción de la CTMSG.

Cuando el Contratista haya concluido la ejecución de las Obras, de conformidad con la documentación contractual, comunicará por escrito a la CTMSG. Si se comprueba que los trabajos

están de acuerdo a las condiciones contractuales se procederá a su Recepción. Si se constataran defectos, el Contratista deberá subsanarlos previamente.

Esta Recepción no limita las obligaciones contractuales que quedan vigentes hasta la Recepción Definitiva.

#### **B.1.LVI.- PERÍODO DE GARANTÍA**

Se amplía lo dispuesto en B.2VII.9 con el siguiente apartado:

Producida la Recepción Provisoria, se extenderá una garantía de la Obra ejecutada por el término de DOCE (12) meses a partir de la fecha del acta respectiva de Recepción Provisoria.

Durante el período de garantía, el Contratista estará obligado a efectuar las reparaciones que fueran necesarias por fallas imputables al mismo en los trabajos ejecutados.

Si transcurridos CINCO (5) días de notificado el Contratista no hubiera procedido a la reparación, la CTMSG contratará a terceros para la ejecución de esos trabajos, quedando facultada a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato para hacer frente a los gastos originados por dichas reparaciones.

#### **B.1.LVII.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Se reemplaza el B.2.VII.10 por el siguiente apartado:

Vencido el período de garantía, se procederá a la inspección de los trabajos contratados, en presencia de su Representante Técnico. Si la Inspección de Obra demostrara, que los defectos aparecidos (si los hubo) durante el plazo del Contrato, han sido subsanados a satisfacción de la CTMSG, y que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se procederá a su Recepción Definitiva, extendiéndose el acta correspondiente, mediante la cual el Contratista asume la responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos, por el término de 10 años.

Si el Representante Técnico no se hace presente para realizar la verificación de los trabajos ejecutados, la Inspección de Obra podrá realizarla sin su presencia, no pudiendo el Contratista luego desconocer el resultado de la verificación correspondiente.

#### **B.1.LVIII.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS**

Se reemplaza lo dispuesto en el apartado B.2.VII.11 por el siguiente apartado:

La CTMSG procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas.

Los montos de las mismas serán devueltos sin actualización, de acuerdo al siguiente criterio:

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** se devolverá a los Oferentes No Adjudicatarios en las siguientes oportunidades, a criterio de la CTMSG:

- a) dentro de los TREINTA (30) días hábiles de notificada la adjudicación al Adjudicatario, o
- b) dentro de los TREINTA (30) días hábiles a la finalización del plazo de validez y vigencia de la oferta.

La garantía del Adjudicatario se devolverá dentro de los TREINTA (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**Garantía de Anticipo:** efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de TREINTA (30) días.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** efectuada la Recepción Definitiva, la CTMSG, en el plazo de TREINTA (30) días, procederá a la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que será devuelta sin ningún tipo de reajuste.

Dicha garantía será liberada, previo pago de los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones, u otros conceptos, tanto a la CTMSG como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo, cargas sociales y cualquier otro gasto imputable.

### **B.1.LIX.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES**

Se reemplaza el apartado B.2.V.7 por el siguiente contenido:

El Contratista, a través de su servicio de higiene y seguridad, es responsable de definir, implementar, cumplir y hacer cumplir las medidas de seguridad correspondientes a la ejecución de la Obra.

Las medidas de seguridad establecidas son aplicables a todo el personal interviniendo, a las herramientas y equipos utilizados y al lugar donde se ejecuta la Obra, con el fin de evitar incidentes y prevenir daños a las personas, a los bienes y a la propiedad. Todo incidente que ocurra en el desarrollo o como consecuencia de los trabajos realizados, a raíz del incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, negligencia, mala praxis, imprudencia o conducta intencional insegura de su personal, será responsabilidad del Contratista.

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, referentes a la Seguridad en el Trabajo, las cuales podrán ser complementadas o modificadas por disposiciones propias del Sector Seguridad Industrial de la CTMSG. El cumplimiento de la normativa aplicable principalmente refiere a la Ley N° 24.557 y Ley N° 19.587 de la República Argentina, ya la Ley N° 16.074 y Ley N° 5.032, de la República Oriental del Uruguay, y a todas las Leyes modificatorias y complementarias; y sus Decretos reglamentarios. El Contratista es responsable por el conocimiento y cumplimiento de estas disposiciones, así como de otras que rijan en su actividad, debiendo formar a su personal a través de su servicio de higiene y seguridad.

#### **REQUISITOS DE SEGURIDAD:**

Los requisitos que se indican a continuación, son generales para todos los trabajos que se realizan para la CTMSG. Al final del presente apartado, se identifican los requisitos que aplican al presente proceso, que deberán ser presentados una vez que el Oferente resulte adjudicatario.

El Sector Seguridad Industrial de la CTMSG es el responsable de auditar el contenido de los requisitos solicitados y manifestar su no objeción, así como sus plazos de vigencia.

#### **1. Plan de Seguridad.**

El Plan de Seguridad deberá ser confeccionado y firmado por un profesional competente y matriculado en la especialidad de higiene y seguridad en el trabajo, de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.

El Plan de Seguridad deberá contener una descripción de los trabajos que abarca, con la correspondiente evaluación de los riesgos presentes y las medidas de seguridad a adoptar en cada caso, así como toda otra medida o requisitos que el Profesional entienda conveniente implementar.

Un capítulo específico del Plan de Seguridad deberá referirse a la actuación ante Emergencias y al Plan de rescate en caso que corresponda. Deberá incluir un cronograma de simulacros.

Para el caso de Oferentes de nacionalidad argentina, el Plan de Seguridad deberá ser presentado a la CTMSG con la aprobación de la ART y el aviso de obra correspondiente.

Para el caso de oOferentes de nacionalidad uruguaya, el Plan de Seguridad deberá ser presentado a la CTMSG con el comprobante de entrega ante la Inspección General del Trabajo (Ministerio de Trabajo)

#### **2. Declaración Jurada (Anexo D.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL):**

La Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de higiene y seguridad es un documento que el Adjudicatario deberá completar y rubricar, declarando:

- Responsable Legal del Contratista

- Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Responsable de la realización de las visitas de seguridad, y su frecuencia.
- Cumplimiento de los requisitos referidos a la entrega y uso de los elementos de protección personal por parte de los empleados.
- Cumplimiento de los requisitos de capacitación en seguridad a todos los empleados.
- Servicios de bienestar que establecerá para el desarrollo de la Obra.
- Aptitud y habilitación de las herramientas y equipos utilizados.
- Aptitud psicofísica del personal que intervendrá en la Obra.
- Identificar los agentes de riesgo a los que se expone su personal durante la realización de la Obra.

Aquellos Contratistas que ya se encuentran trabajando en el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, sus estaciones transformadoras y/o la Sede Buenos Aires o la oficina Montevideo, y poseen nómina de personal con declaración jurada aprobada, deberán presentar una nueva declaración jurada específica para este trabajo.

**3. Habilitación para la operación de equipos intervenientes (de izaje / cargas / viales / equipos especiales)**

La operación de equipos que requieren habilitación específica por parte de personal del Contratista, deberá ser acreditada a través de los registros correspondientes. Esto aplica a equipos de izaje de cargas y personas, equipos viales y todo equipo especial identificado en esta clasificación (drones).

**4. Habilitación / Memoria de cálculo de equipos intervenientes.**

Los equipos indicados en el punto anterior, así como toda estructura que se utilice para el izaje o permanencia de personas, deberá poseer su certificación o memoria de cálculo.

Las certificaciones / memoria de cálculo deberán ser emitidas / realizadas por una entidad o profesional habilitado.

**5. Inducción de Seguridad.**

Toda persona que ingrese a la Obra, independientemente de la actividad que vaya a realizar (trabajo, supervisión, inspección, conducción de equipos, proveedores, otros) deberá recibir la Inducción de Seguridad dictada por el Sector Seguridad Industrial de la CTMSG.

La coordinación para el dictado de las Inducciones deberá realizarse entre el Inspector de Obra, el Representante Técnico y el Sector Seguridad Industrial.

**6. Libro de seguridad.**

El Contratista deberá concentrar toda la documentación de seguridad referida a la Obra en un Libro de Seguridad. El mismo deberá estar disponible en todo momento.

El libro debe contener copia del Plan de Seguridad, así como de todos los registros de la gestión de Seguridad del Contratista.

Toda visita realizada por el servicio de higiene y seguridad del Contratista, así como las copias de las visitas del Sector Seguridad Industrial de la CTMSG, deben figurar en el Libro de Seguridad.

**7. Servicio de seguridad:**

El Contratista debe contar con un servicio de seguridad propio para la ejecución de la Obra, que contemple sus trabajos y la de todos sus subcontratos. Este servicio debe garantizar su presencia en el sitio de trabajo, con una frecuencia mínima de 3 veces por semana, y contar con la autoridad y responsabilidad pertinentes para asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad presentado.

La composición de este servicio debe ser presentada en la Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, exigida por el Sector Seguridad Industrial de laCTMSG.

Quienes integren el servicio deben estar matriculados, y ser de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen del Contratista.

Las actividades del servicio de seguridad estarán principalmente abocadas a la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad. Asimismo, deben complementarse con capacitación del personal, simulacros y otras actividades relacionadas.

El profesional de seguridad que ejercerá en Obra, deberá estar presente el día de la inducción de seguridad.

## 8. **Planes especiales.**

La realización de las siguientes actividades durante la Obra, implicara la presentación de Planes especiales:

- Izaje de cargas
- Demolición
- Excavaciones superiores a 1,5m de profundidad.

Los incumplimientos en los requisitos en materia de seguridad en el trabajo, prodrán, dependiendo su gravedad, detener trabajos, requerir el retiro de personal de la Obra o realizar correcciones.

## **LISTADO DE REQUISITOS QUE APLICAN EN EL PRESENTE PROCESO**

- Plan de Seguridad
- Declaración Jurada
- Inducción de Seguridad
- Libro de Seguridad

### **B.1.LX.- COMPROMISO AMBIENTAL**

Se reemplaza el apartado B.2.V.8 por el Anexo D.3 CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES.

## B.2.- Generales (CALG)

### B.2.I. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

#### B.2.I.1 INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Adjudicatario: El oferente a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de esta Licitación, hasta la firma del Contrato.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Código Civil y Comercial de la República Argentina, artículo 1730 y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, artículo 1343.

Circular, por consulta: Las contestaciones de la C.T.M. a los pedidos de aclaración formulados por los interesados, comunicadas fehacientemente.

Circular, sin consulta: Las aclaraciones y/o modificaciones de oficio a estos Pliegos, que la C.T.M. formule y sean comunicadas fehacientemente a los interesados.

Comitente: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande-C.T.M.

Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Precio: Significa el importe consignado en la oferta.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P. y E.T.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmunidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

Inspector de Obra: Es el responsable de la CTMSG ante el Contratista y tendrá a su cargo la relación con éste.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

Mesa de Entrada: Lugar de ingreso de la documentación a C.T.M.

Oferente: La persona física, jurídica o consorcio que presenta una oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en esta Licitación.

Pesos (\$): Moneda de curso legal en la R.A.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la R.O.U.

Proyecto: Documentación técnica ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

R.A.: República Argentina.

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Sub contratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

CALP: Pliego de Condiciones Particulares

CALG: Pliego de Condiciones Generales

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre

## **B.2.II. DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS**

### **B.2.II.1 INCOMPATIBILIDADES**

Los oferentes deberán tener en cuenta que, según normas internas de C.T.M.:

- a) A los agentes de la misma les está expresamente prohibido tener intereses, de cualquier índole, presentes o futuros en empresas que contraten efectivamente con ella mientras dure la contratación. De no cumplirse, la oferta quedará automáticamente rechazada. También es aplicable a empresas subcontratistas.
- b) No se admitirán ofertas de empresas que mantengan conflictos pendientes de resolución con la C.T.M., ni de empresas que, aun no encontrándose en la situación descripta precedentemente, sean integradas y dirigidas por personas físicas que se encuentran en la referida situación.

### **B.2.II.2 REQUISITOS PARA SER OFERENTE**

El Oferente deberá acreditar:

- a) Capacidad civil para obligarse.
- b) Capacidad técnica y antecedentes en el desarrollo de obras o servicios similares, los que deberán ser acreditados en forma fehaciente.
- c) Capacidad económico-financiera.
- d) Las ofertas formuladas por personas físicas deberán contener el nombre completo, los datos personales, nacionalidad, profesión, domicilio real, documento de identidad, C.U.I.T. para oferentes de la R.A. o R.U.C. - R.U.T. para oferentes de la R.O.U., domicilio legal y ser firmadas en la forma acostumbrada que use el Oferente. Deberán acompañar constancia de la habilitación correspondiente y de las inscripciones en A.F.I.P., D.G.I., DGR, respecto a la situación de los impuestos (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) y B.P.S. que correspondieren.

Las ofertas formuladas por cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios, deberán contener:

1. Denominación y razón social.
2. Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público. De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.
3. Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.
4. Domicilio legal.
5. Estados Contables: (Situación patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto y de Resultados de los dos últimos ejercicios), con dictamen de Contador Público

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE  
LICITACIÓN PRIVADA SG-793

Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán como mínimo Informe de Revisión Limitada.

Para el caso de no contar con la antigüedad exigida, deberán presentar un Estado de situación con los requisitos antes expresados, aunque el período sea inferior a doce meses.

Las empresas que no están obligadas a llevar Estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los Estados Contables.

Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para las firmas de la R.A. y número de Registro Único Tributario (R.U.T.) para firmas de la R.O.U.

Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

6. En el caso de Sociedades Anónimas, detalle de capital suscripto e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial.
7. Tales ofertas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañado del poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la oferta.

Si las ofertas son presentadas por dos o más empresas integradas en Consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sin perjuicio de cumplir las instrucciones anteriores, deberán establecer un domicilio legal, que será domicilio legal del Consorcio o UTE, y unificar la personería acompañando el poder pertinente al mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio o UTE. Las empresas que integran un Consorcio o UTE, asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la oferta una declaración suscripta por todos los miembros del Consorcio o UTE asumiendo tal responsabilidad. En caso de resultar adjudicatarias y previo a la firma del Contrato, deberán formalizar esa responsabilidad solidaria y mancomunada ante Escribano Público.

#### B.2.II.3

#### CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre deberá contener la siguiente información y documentación:

1. La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.
2. Estructura de costos.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P.
4. Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones, cuando corresponda.
5. Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita, en caso de que las C.A.L.P. así lo dispongan.
6. Pliego de Bases y Condiciones firmado.
7. Toda la información que figura como requisito en el **Artículo B.2.II.2. "REQUISITOS PARA SER OFERENTE"**.
8. Una relación detallada de los servicios o trabajos realizados y en ejecución que permita acreditar acabadamente su experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual.
9. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales o por las Especificaciones Técnicas.
10. Declaración Jurada de aceptación explícita de todos y cada uno de los artículos del Pliego de CAL, Especificaciones Técnicas y de sus documentos anexos.
11. Para el caso de Licitaciones con 2 sobres, el Sobre N° 2 sólo deberá contener la Cotización y la Estructura de Costos.
12. Bonificación por pronto pago, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo B.2.V.17** del Pliego.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el Oferente, así como ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

La documentación presentada en la oferta deberá respetar el orden del presente artículo y estar

Pág. 40 de 84

debidamente foliada.

#### B.2.II.4

#### GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar su oferta constituyendo una garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto establecido en las C.A.L.P., en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo B.2.II.5 de las Condiciones Generales del presente Pliego. Esta Garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta garantizará a la C.T.M., que en caso que el Oferente resulte adjudicatario, suministrará una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las modalidades establecidas en el **Artículos B.2.II.5 y B.2.V.3**, y que formalizará dicho Contrato.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma o el adjudicatario que no suscriba el Contrato o que no constituya en plazo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### B.2.II.5

#### FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se admitirán las siguientes modalidades:

- a) **En efectivo:** depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos, debiéndose adjuntar la boleta de depósito correspondiente:

**Concordia:** NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta.Cte: (\$) Nº 003-0007517/9; (CBU 386000340100000751794)

**Salto:** BANCO SANTANDER - Cta.Cte: (\$u) Nº 390987690-6  
BANCO SANTANDER - Cta.Cte. (U\$S) Nº 390987700-7

**Montevideo:** Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos Nº 151329163

Banco de la República (BROU) Cuenta Corriente en U\$S Nro. 152-31580

**Buenos Aires:** NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta.Cte: (\$) Nº 0032-0009067/2-(CBU 386003240100000906729)

**La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a su descalificación.**

- b) **Póliza de Seguro de Caución:** designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.

**Póliza de Caución con firma Digital:** la cual deberá ser presentada en formato digital y adjuntada mediante correo electrónico oficial indicado a tal fin. En caso de tratarse de Licitaciones Públicas o Privadas deberán estar certificadas digitalmente por Escribano público.

- c) **Cheque Certificado o Letra de Cambio a la Vista:** otorgados por bancos oficiales, privados o cooperativas de ahorro y crédito autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, emitidos a la Orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y pagaderos a su presentación a la vista. No se aceptarán documentos de pago diferido.

- d) **Carta de Fianza Bancaria:** otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

Las fianzas y seguros de caución deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas, la C.T.M. podrá elegir la forma de constitución de la garantía en las C.A.L.P.

Todas las garantías afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación o contrato.

**B.2.II.6**

**INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE**

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

**B.2.II.7**

**FORMA DE COTIZAR**

El oferente cotizará el precio del servicio o material en la moneda que se indique en las CALP, en la Planilla de Cotización que se adjunta, discriminando IVA, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, y discriminando todo impuesto indirecto que corresponda.

Los precios cotizados deberán constituir la retribución de todos los gastos por cualquier concepto requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que deberán comprender todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cualquier otro componente de costo de cualquier índole con la única excepción de los que la C.T.M., haya tomado expresamente a su cargo y así lo indique en el pliego respectivo.

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art.5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por LeyNº21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por LeyNº14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto N° 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos N° 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

**B.2.II.8**

**ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

Los interesados o invitados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación deberán solicitar a la C.T.M las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

**GERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS**

Área Materiales- Sector Cadena de Abastecimiento

Casilla de Correo N°106 –CONCORDIA-(E.R.-R.A.)

Casilla de Correo N° 68036 – SALTO - (R.O.U.)

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE  
LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

Correo electrónico:[adquisiciones@saltogrande.org](mailto:adquisiciones@saltogrande.org)

Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La C.T.M contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los adquirentes de los documentos de la Licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M emitirá de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar. Todas las circulares emitidas por la C.T.M llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.

Los oferentes están obligados a concurrir a las oficinas de la C.T.M., a darse por notificado de todas las Circulares emitidas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de presentación de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las Circulares emitidas por la C.T.M.

Las comunicaciones que se realicen entre la C.T.M. y los oferentes o adjudicatarios, deberán llevarse a cabo por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio fijado por la C.T.M. en este artículo y por los oferentes en su oferta.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniendo en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

**B.2.II.9**

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas por triplicado en sobre cerrado, que indique el nombre y dirección del OFERENTE, y que lleve claramente escrito lo siguiente:

<b>LICITACION (PÚBLICA o PRIVADA) SG-(INDICAR N°)</b>
<b>NOMBRE:</b> “ .... (DESCRIBIR TÍTULO DE LA CARATULA) .....
<b>OFERENTE:</b> .....
<b>DIRECCIÓN:</b> .....
<b>FECHA Y HORA DE APERTURA:</b> .....

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección que se especifique en el aviso / invitación de Licitación, como el de apertura de las mismas.

Para los casos en que la apertura se realice en el Complejo Hidroeléctrico, aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las Barreras Ayuí o Salto de acceso a Salto Grande, con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura.

Las ofertas enviadas por cualquier tipo de correo, deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección con por lo menos dos días hábiles de antelación al fijado para la apertura.

Los elementos accesorios y / o complementarios podrán ser presentados adjunto a dicho sobre, identificados en forma indeleble, con los datos del oferente y de la licitación. La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE  
LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

Asimismo, la C.T.M no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se indica en esta cláusula.

Todos los documentos exigidos deben estar escritos a máquina y foliados, advirtiéndose que podrán no ser tomadas en cuenta las ofertas con enmiendas, entre líneas o errores, que no sean debidamente salvados y que a juicio exclusivo de la C.T.M. afecten la oferta.

Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el OFERENTE, así como de requerir las aclaraciones y ampliaciones que a su juicio sean necesarias y de desestimar aquellas ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

Cuando en el Pliego de CALP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la Licitación a que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la C.T.M. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la C.T.M., sin cargo, quien queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieran aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la C.T.M. de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Las muestras que por sus características sean susceptibles de análisis destructivos, no serán devueltas al oferente, sin que ello implique cargo alguno para la C.T.M. de Salto Grande.

**B.2.II.10**

**IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS**

Toda comunicación, incluida la documentación correspondiente a la presentación de ofertas, deberá expresarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, o legalizada mediante el procedimiento de apostillado. En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Todas las medidas indicadas lo serán en el sistema internacional de unidades (SIMELA, UNIT), con la sola excepción de aquellos elementos no inmediatamente disponibles en tal sistema, lo que deberá ser convertido posteriormente.

**B.2.II.11**

**REPRESENTANTE DEL OFERENTE**

El Oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. El oferente deberá presentar con su oferta los antecedentes y currículum vitae de dicho representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con el contrato

**B.2.III.1 DE LA APERTURA DELA LICITACIÓN**

**B.2.III.1 APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados en el aviso de Licitación o Invitación.

La C.T.M. podrá disponer el cambio de fecha de la apertura de la licitación, comunicándolo a los interesados mediante circular y su publicación en la página Web del Organismo.

Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público, en presencia de los oferentes que deseen concurrir al acto.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

Las observaciones al Acto de apertura sólo podrán realizarse por los Oferentes presentes, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el lugar donde se efectuó la apertura o donde la C.T.M. lo disponga, desde el cierre del acto de apertura, hasta la hora 14:30 de ese día y durante los tres días hábiles siguientes, en el horario de 08:00h a 14:30h de la C.T.M.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las ofertas ajenas, podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M. a su sólo juicio podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo fehacientemente.

La licitación será válida cualquiera sea el número de Oferentes que se presenten.

**B.2.III.2 LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES**

Para el caso de Licitaciones a las que se apliquen el procedimiento de dos (2) sobres, de acuerdo a las C.A.L.P., además de lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación lo siguiente:

En el acto de apertura se abrirá el sobre que contiene los Sobres Nº 1 y 2, procediéndose posteriormente únicamente a la apertura del Sobre Nº 1.

La C.T.M. analizará los antecedentes incluidos en el Sobre Nº 1, determinando si cumplen con las condiciones estipuladas en la documentación de la Licitación.

- **PRESELECCION DE OFERENTES-SOBRE Nº1** La C.T.M. evaluará la documentación contenida en el Sobre Nº1 preseleccionando, a su sólo juicio, las firmas que pueden continuar en el proceso licitatorio, participando de la apertura del Sobre Nº2.  
La preselección que efectúe la C.T.M. en base a los antecedentes presentados en el Sobre Nº1, será definitiva e irrecusable.
- **RESULTADO DE LA PRESELECCION SOBRE Nº1:** En fecha que se comunicará en forma fehaciente a los oferentes, se abrirá el Sobre Nº2 de aquellas ofertas preseleccionadas, devolviéndoseles a los oferentes no preseleccionados, sus Garantías de Mantenimiento de Oferta.

- **APERTURA DEL SOBRE N°2:** El sobre N°2 se abrirá en el lugar, día y hora que oportunamente establezca la C.T.M., notificado a los oferentes, con la intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurren, en un acto con las mismas formalidades que para el Sobre N°1.

En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres N°2, correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, devolviéndose sin abrir los Sobres N°2 de las restantes ofertas a los respectivos oferentes o quedando éstos a su disposición en las oficinas de la C.T.M. por el término de treinta días corridos. Vencido ese plazo los sobres serán destruidos.

En el Acta se incorporarán las cotizaciones ofrecidas y la misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Para las observaciones al acto de apertura o a las ofertas ajenas rige lo establecido en el **artículo B.2.III.1.-**

#### **B.2.III.3 EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada sin más trámite.

#### **B.2.III.4 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS**

Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes casos:

- a) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Estuviere escrita con lápiz.
- c) Careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones indicare.
- d) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e) Se incluya en el Sobre N° 1, para Licitaciones con dos sobres, cualquier elemento que permita establecer directa o indirectamente las condiciones económicas de la Oferta.
- f) No se hubiese adquirido el PBC.
- g) Se incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

### **B.2.IV. DE LA ADJUDICACIÓN**

#### **B.2.IV.1 FACULTAD DE PRESELECCIONAR**

La C.T.M. se reserva la facultad de preseleccionar entre las ofertas presentadas, aquella o aquéllas que encuentre más conveniente y descalificar a las restantes, pudiendo proceder a pre adjudicar o a una segunda ronda de calificación. Podrá solicitar a las preseleccionadas que formulen nuevamente sus ofertas, en base a las pautas que en esta segunda instancia le fije la C.T.M., las que no podrán modificar el objeto de la Licitación.

Asimismo, se procederá a devolver las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por aquellos oferentes no preseleccionados.

#### B.2.IV.2

#### MEJORA DE OFERTAS

La C.T.M. se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la C.T.M. las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

Este re cotizaciones se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de ofertas, en lugar, fecha y hora que la C.T.M. indique.

#### B.2.IV.3

#### ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la C.T.M. de Salto Grande, como la más conveniente para sus intereses.

La C.T.M. no estará obligada a aceptar la oferta de precio más bajo y se reserva el derecho de rechazarlas a todas sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

Los oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

#### B.2.IV.4

#### CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.
- Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

#### B.2.IV.5

#### COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DELA ADJUDICACIÓN

La C.T.M. comunicará su decisión a todos los oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las ofertas.

El adjudicatario estará obligado a firmar el documento de formalización del Contrato en la fecha que fije la C.T.M., la que deberá indicar con no menos de cuatro (4) días corridos de antelación en forma fehaciente.

El Contrato se celebrará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la C.T.M., entregándose el otro al Contratista.

#### B.2.V.

#### DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### B.2.V.1

##### DOMICILIO DEL CONTRATISTA

A todos los efectos a que hubiese lugar, el Contratista constituirá domicilio legal en la R.A. o en la R.O.U. según corresponda.

##### B.2.V.2

##### INSPECTOR DE OBRA

La C.T.M. designará un Inspector de Obra quien será el interlocutor válido ante el contratista, desde la adjudicación hasta el cierre definitivo del contrato.

Tendrá a su cargo la supervisión del contrato, con facultades de:

Recepción de la documentación exigida contractualmente (Garantías, Seguros, Programa de Seguridad Industrial e Información Ambiental) la que remitirá a los distintos responsables para su aprobación.

Seguimiento de la firma del contrato.

Otorgar el Permiso de inicio, cuando de obra se trate, una vez que se cumplimenten todas las condiciones establecidas en el PBC.

Coordinar las tareas de los demás responsables del contrato (Aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y de seguridad industrial), quienes responderán al mismo en lo concerniente a la actividad de cada uno de ellos.

Detener las obras en caso que consideren que existe riesgo o peligro si las mismas continuaran; facultad que también tiene el Área de Gestión Ambiental y el Sector Seguridad Industrial.

Certificar avances contractuales.

Disponer órdenes de variación hasta su nivel de adjudicación y/o gestionar las que exceden su nivel.

Otorgar recepción provisoria y definitiva, pudiendo recabar la opinión de los demás sectores competentes.

Responsable de gestionar el cierre final del contrato con la intervención de los demás responsables.

#### B.2.V.3

#### GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, a favor de la C.T.M. en cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo B.2.II.5 del presente, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y monto previstos en las C.A.L.P.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado precedentemente, le provocará al adjudicatario la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en tal caso la C.T.M. podrá tener la oferta por desistida y contratar con cualquiera de los otros Oferentes. La garantía de cumplimiento de Contrato servirá para asegurar la ejecución del Contrato por el Contratista, cubriendo a la C.T.M. contra las consecuencias de cualquier incumplimiento.

Dicha garantía deberá emitirse: ..."**hasta la extinción de las obligaciones del contratista...**".

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación del objeto contractual dentro del plazo fijado en el párrafo primero, salvo el caso de rechazo de bienes o servicios.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Para el caso de bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

#### B.2.V.4

#### SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

- a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados. Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un Seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.
- b) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de

operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento.

- c) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros:** de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

#### **B.2.V.5 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda documentación que deba presentarse con relación al contrato, deberá ser entregada en Mesa de Entrada, en cualquiera de los emplazamientos del Organismo, la cual estará debidamente identificada con los datos de la Licitación.

#### **B.2.V.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS**

Integran el Contrato los siguientes documentos que se enuncian por el siguiente orden de prelación:

- Documento que formaliza el Contrato.
- Resolución de adjudicación de C.T.M.
- Circulares
- PBC
- Oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los restantes documentos del Contrato.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un mismo documento, los valores expresados en letras prevalecerán sobre los numéricos y los valores unitarios sobre los totales. En ningún caso las contradicciones señaladas darán derecho al Contratista a indemnización por daños y perjuicios.

#### **B.2.V.7 SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES**

##### **a) Prevención de daños a personas y bienes.**

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir las normas y disposiciones relativas a la seguridad, a fin de evitar accidentes y prevenir los daños a personas y bienes en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este Contrato.

##### **b) Seguridad del personal**

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales referentes a la seguridad de su personal, en especial con las siguientes leyes: Ley 24.557 de ART y Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias; y Ley 16.074 SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES de la República Oriental del Uruguay y Ley 5.032 de Prevención de Accidentes de Trabajo de la República Oriental del Uruguay, sus modificatorias y complementarias.

Previo al inicio de las Obras o Servicios, el Programa de Seguridad a implementar (confeccionado por profesional competente), deberá ser puesto a consideración del Sector Seguridad Industrial para su aprobación. Para el caso de contratistas de nacionalidad argentina, el Programa debe tener la correspondiente supervisión de la ART.

Una vez aprobado el mismo por el Sector Seguridad Industrial, y antes de comenzar a trabajar, se deberá dar aviso a dicho Sector, quien realizará las inspecciones previas correspondientes.

Lo señalado en el presente artículo no releva al Contratista de su responsabilidad exclusiva por incumplimiento de las normas de Seguridad citadas precedentemente, de la cual estará expresamente liberada la C.T.M.

#### **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES**

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la C.T.M. podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

#### **B.2.V.8**

#### **COMPROMISO AMBIENTAL**

La C.T.M. de Salto Grande ha asumido el compromiso de protección del medio ambiente, enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, poniendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en ambos países, principalmente con la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las Leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la "Hoja de Seguridad" de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos.

El Contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos, la Planilla de Información Ambiental, no pudiendo iniciar los mismos sin previa autorización de C.T.M.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta por este Organismo en relación a la preservación del medio ambiente, como así también con cualquier directiva dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

Deberá instruir y concientizar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de conservación ambiental poniendo de realce que esto es responsabilidad de todos, en función de una mejor calidad de vida.

Se adjunta y forma parte del PBC, la declaración de Política de Calidad y Medio Ambiente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Los oferentes deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos ambientales establecidos por las leyes de la R.O.U. y de la R.A., así como por los objetivos de política ambiental de la C.T.M.

A tales efectos deberá:

- a) Hacerse cargo de todos los residuos que se generen durante la realización de los trabajos.
- b) Presentar para ello un plan de manejo de residuos con los siguientes contenidos mínimos:
  - nombre y tipo
  - cantidad
  - oportunidad
  - lugar
  - almacenamiento y / o disposición transitoria
  - cronograma de retiro
  - destino o disposición final externa incluyendo las autorizaciones que pudieren corresponder
- c) Presentar un listado de todos los materiales y productos a utilizar y la correspondiente hoja de seguridad.

- d) Suscribir un seguro ambiental apropiado a las tareas a desempeñar cuando esto sea aplicable.
- e) Designar un interlocutor o responsable ambiental cuando corresponda.
- f) Presentar la certificación ambiental de fin de obra dentro de los plazos establecidos por el contrato, como condición previa a la recepción de los trabajos.

#### B.2.V.9

#### CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, nacionales, provinciales, departamentales y municipales de la R.A. o de la R.O.U., que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá respetar los sueldos mínimos fijados por el Consejo de Salario de la República Oriental del Uruguay, así como de los Convenios Colectivos de Trabajo de la República Argentina, según corresponda.

La C.T.M, así como sus agentes, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las normas referidas.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la realización de los trámites y sus costos, que establezcan las disposiciones legales vigentes para las importaciones que fuere necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

#### B.2.V.10

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El CONTRATISTA, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos utilizados en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se occasionen a la C.T.M. por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación la C.T.M. quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del CONTRATISTA, aún después de la Recepción Definitiva del material o servicio, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de la C.T.M.

En el caso de productos "software", el CONTRATISTA declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. así lo solicitara.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE  
LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el CONTRATISTA garantiza ante la C.T.M. la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del CONTRATISTA.

**NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones, especialmente si son de seguridad, imputables al CONTRATISTA, éste indemnizará a la C.T.M. por los daños y perjuicios ocasionados.

**Confidencialidad de la información**

Toda la información derivada del objeto contractual, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que la C.T.M. aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El CONTRATISTA garantiza a la C.T.M. la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc. a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

**USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS**

El CONTRATISTA usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. ceda cuando sea necesario en las condiciones que se estipulen, comprometiéndose el CONTRATISTA a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M.

Si el CONTRATISTA prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de la C.T.M., superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo al representante de la C.T.M.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de la C.T.M., sin que ésta pueda resultar obligada por ninguna causa con las personas que, en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquél.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a la C.T.M. pudiendo ésta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el CONTRATISTA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los contratistas deberán informar su número de cuenta bancaria.

Dado que los pagos que realiza la C.T.M. se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

**B.2.V.11**

**TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES**

Todos los tributos, directos o indirectos, cargas sociales, etc., que graven el objeto de la presente Licitación o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el precio.

En el caso que se emplee mano de obra del contratista en la R.A. o en la R.O.U. se exigirá constancia que acredite el cumplimiento de los tributos, cargas sociales y aportes correspondientes, previo a cualquier pago que daba efectuar la C.T.M. al contratista.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá la garantía constituida por el Contratista como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**B.2.V.12**

**CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso de la C.T.M. y de acuerdo a las condiciones que ésta fije.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por la C.T.M.

**B.2.V.13**

**SUB-CONTRATACIÓN**

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de C.T.M.

**B.2.V.14**

**ÓRDENES DE SERVICIO**

Toda disposición referente a la ejecución del objeto contractual, será comunicada por el Inspector de Obra al Representante Técnico del Contratista, mediante Órdenes de Servicio dadas por escrito, las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha en un registro foliado en original y copias. Asimismo, se aceptará el correo electrónico, para lo cual las partes deberán acordar las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin y una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo.

**B.2.V.15**

**VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS**

**1. Facultad de la C.T.M. para ordenar variaciones en el suministro o trabajos.**

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la C.T.M. podrá introducir variaciones razonables en la forma, calidad o cantidad de los suministros o trabajos, o de cualquiera de sus partes si lo considera necesario y estará facultado para ordenar al Contratista, mediante una orden de servicio que éste deberá acatar, la realización de lo siguiente:

- a) Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier suministro o trabajo incluido en el Contrato;
- b) Suprimir cualquier suministro o trabajo;
- c) Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo.
- d) Modificar la alineación, el nivel, la posición o dimensiones de cualquier parte de los trabajos.
- e) Ejecutar obras adicionales o sustitutivas de cualquier clase, necesarias para la terminación de los trabajos.

Ninguna de tales variaciones podrá en manera alguna detener la ejecución del Contrato o invalidar el mismo.

**2. Ordenes de Variación del suministro o trabajos**

El Contratista no podrá introducir ningún cambio en el suministro o trabajos sin Orden de Servicio escrita de la C.T.M.

**B.2.V.16**

**VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS**

**1. Determinación del monto hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado.**

Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato, siempre que no signifique una disminución o aumento de más del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

**2. Variaciones que exceden del 20 % (veinte por ciento).**

Cuando los montos de todas las variaciones ordenadas conforme a las disposiciones de este artículo superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado o las disminuciones de trabajos sean superiores al 20 % (veinte por ciento), tanto el Contratista como la C.T.M. tendrán derecho a que se acuerden nuevos precios para los trabajos excedentes en más o en menos.

**B.2.V.17**

**PAGOS**

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

**a) FACTURACIÓN**

1. El importe del material o servicio se facturará mensual, quincenal o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que las CALP. establezcan otra forma.
2. Las factura o documento equivalente será acompañada de toda la documentación adicional señalada en el presente capítulo o en su defecto la determinada en el PCP.
3. Las facturas deberán tener los datos identificatorios del contratista y la C.T.M., conforme a los requisitos legales vigentes.
4. En el caso de facturar sin IVA., se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal e), del presente capítulo.

**b) PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE**

El Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M., en cualquiera de sus emplazamientos, prevaleciendo aquel dónde se cumplirá el contrato, los siguientes documentos:

1. La factura o documento equivalente.
2. Certificado de avance de obra o servicio.
3. La documentación exigida en este Artículo o en la cláusula de PAGO del PCP, relacionada con el cumplimiento de obligaciones laborales, provisionales e impositivas.
4. La Orden de Compra o contrato conformada.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente, o de la recepción del material y / o servicio, lo que se cumpla en último término.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura o documento equivalente, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M.

La C.T.M. tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de la

contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

1. Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.
2. Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.
3. Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.
4. Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.

c) **FORMA DE PAGO**

1. **General:**

La C.T.M. abonará la factura o documento equivalente el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercera semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la C.T.M., conforme a lo establecido en el numeral b). Si dicho día fuera feriado o no laborable para la C.T.M., se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Esta condición se mantendrá en tanto en las CALP. o en la documentación contractual pertinente, no se establezca otra forma.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para el caso de pagos, mediante avances de obra con presentación de certificados y conformación de Actas de Medición, se deberá tener en cuenta lo que en tal sentido establezca el PCP.

2. **General con bonificación por pronto pago:**

Cuando en la oferta se hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro del plazo determinado en la Condición General del presente Capítulo, y éstas aceptadas por la C.T.M., el Área respectiva de efectuar la liquidación de las facturas, realizará el descuento pertinente sobre la misma.

d) **MEDIO DE PAGO:**

Salvo que las CALP dispongan otro mecanismo, los pagos que la C.T.M. deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

Para adjudicatarios de la RA será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

e) **CERTIFICADO IVA.**

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la C.T.M., las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA.", la C.T.M. entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un Certificado de IVA., en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

f) **REAJUSTE DE PRECIOS**

En caso de corresponder, los precios se reajustarán en las condiciones estipuladas en las

CALP.

## **B.2.VI. DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES**

### **B.2.VI.1 CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS**

El Contratista tendrá derecho a solicitar que se le conceda una extensión en los plazos contractuales cuando los atrasos obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probadas en forma documentada.

El Contratista debe solicitar las prórrogas dentro de los diez (10) días de producidas las causales mencionadas y, salvo imposibilidad o razones de urgencia, antes de que se modifiquen las mismas.

La C.T.M., a su solo juicio, determinará si las razones indicadas por el Contratista, justifican la ampliación de los plazos.

Para acordar ampliaciones en los plazos por las razones indicadas, la C.T.M. a su solo juicio, determinará si las mismas afectan el respectivo cronograma.

### **B.2.VI.2 EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE**

El oferente no podrá utilizar el nombre de “Salto Grande” integrando su denominación. Salvo que dicha denominación existiere con anterioridad al presente llamado.

### **B.2.VI.3 PENALIDADES**

Por cada día corrido de demora en el comienzo de ejecución del Contrato o en la entrega de los trabajos o suministros, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado, la C.T.M. aplicará al Contratista una penalidad de hasta el 0,3 % (cero tres por ciento), del monto total contratado. Las penalidades también se aplicarán para el caso de incumplimiento de los plazos parciales previstos en el contrato.

La C.T.M. podrá hacer efectivo esta penalidad en el momento que lo crea oportuno y sin perjuicio de cualquier otra forma de efectivizar este cobro, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades, de las sumas que adeude al Contratista, ejerciendo el derecho de retención, o ejecutando las garantías correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista en las siguientes condiciones:

- Si la totalidad de la demora acumulase más de treinta (30) días.
- Cuando el monto acumulado por penalidad supere el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe total del Contrato, porcentaje límite de la penalidad a aplicar al contratista.

En ambos casos la C.T.M. podrá continuar el contrato bajo condiciones que estipule en dicha oportunidad.

### **B.2.VI.4 MORA**

La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **B.2.VI.5 DEDUCCIONES P/ MULTAS Y OTROS CONCEPTOS**

La C.T.M. deducirá de los pagos que deba realizar al contratista, los importes correspondientes a: penalidades, multas, cobro de indemnizaciones, reintegros por pagos a terceros efectuados por la C.T.M. a cuenta del Contratista, tributos, etc., de las sumas pendientes de pago al contratista y de la correspondiente garantía, en ese orden.

## B.2.VII. DE LA RESCISIÓN

### B.2.VII.1 RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, cuando los hechos imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser acreditada de manera fehaciente por la parte que la esgrime.

Producida la rescisión a pedido de cualquiera de las partes, no cabrá la formulación de cargos o reclamos recíprocos y se procederá a las recepciones que correspondan, liberándose la garantía de cumplimiento de Contrato, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

### B.2.VII.2 RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando el Contratista contravenga o no cumpliera las disposiciones contractuales o reglamentarias instituidas por las autoridades competentes o incumpla las órdenes de servicio o instrucciones de la C.T.M. relativas al objeto contractual.
- b) Cuando el Contratista lesione los derechos de la C.T.M. por la comisión de actos u omisiones fraudulentas o dolosas, o resulte responsable por grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.  
Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del Contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daños en detrimento de la C.T.M.  
Se considera grave negligencia la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.
- c) Cuando el Contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las E.T., empleando la cantidad de equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características o calidades ofertadas.
- d) En los supuestos contemplados en el Art. B.2.VI.3. PENALIDADES.
- e) Cuando el Contratista incumpla con las obligaciones laborales a su cargo de acuerdo a la normativa vigente aplicable al Contrato.
- f) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- g) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

### B.2.VII.3 CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

En caso de rescisión imputable al Contratista, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ello ocasione.

Dispuesta la rescisión, la C.T.M. exigirá el pago de la totalidad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparo si lo hubiese. A los fines de lo expuesto precedentemente, la C.T.M. levantará un Acta detallando el estado en que se encuentran los trabajos en el momento de la rescisión, y practicará inventario de materiales, herramientas y equipos, todo eso en presencia del Contratista.

Si éste no concurriera o se negase a firmar, igual se tendrá por válida el Acta e inventario practicados.

A la fecha en que la C.T.M. lo indique, el Contratista deberá retirar del emplazamiento a su solo cargo aquellos materiales, herramientas y equipos que la C.T.M. disponga.

Si el Contratista no procediera a realizar los retiros necesarios, la C.T.M. los realizará y depositará fuera del predio adjudicado, corriendo los gastos y riesgos consiguientes a cargo de aquél.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en este Artículo son independientes de las penalidades a que se hiciere pasible.

**B.2.VII.4**

**RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.**

1. La C.T.M. podrá disponer la rescisión del contrato comunicando al Contratista dicha decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:
  - a. Cuando la C.T.M. suspenda los trabajos por más de noventa (90) días no mediando culpa del Contratista, excepto por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
  - b. Cuando la C.T.M. demorase más de noventa (90) días cualquier pago, a partir del vencimiento del plazo previsto para el mismo, sin causa que lo justifique.

**B.2.VII.5**

**CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.**

De producirse dicha rescisión, la C.T.M. se hará cargo de la obra, realizando el correspondiente inventario, detallando el estado de los trabajos en el momento de la rescisión, los materiales, herramientas y equipos, todo ello en presencia del Contratista, o su representante.

La falta de concurrencia de alguno de estos, o su negativa a firmar, dará por válido el inventario practicado por la C.T.M.

La C.T.M. podrá adquirir los equipos, instalaciones y herramientas, que el contratista decida no retirar del área de trabajo, abonando para ello el precio que se acuerde.

Además, la C.T.M., liquidará a favor del Contratista, todos los trabajos realizados que fueran de recibo y abonará por ello el precio que correspondiera por los mismos.

**B.2.VII.6**

**REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y / o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

**IMPORTANTE:** La C.T.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

**B.2.VII.7**

**CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

#### B.2.VII.8

#### RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el Contratista haya dado término a los trabajos contratados, de conformidad con la documentación contractual e inspecciones previas, comunicará a C.T.M., por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los mismos.

La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante del Contratista.

Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a su recepción provisoria, extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el Contratista deberá subsanarlos según su oferta aprobada por la Inspección de Obra.

El tiempo que ello insuma no dará al Contratista derecho a prórroga del plazo. Subsanados los defectos y faltas a satisfacción de C.T.M., se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra.

#### B.2.VII.9

#### PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN

El período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente, se extenderá por el término que establezcan las Condiciones Particulares de este llamado, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte cualquiera de la obra tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

#### B.2.VII.10

#### RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del Contrato (si lo hubo), han sido subsanados a satisfacción de la C.T.M. y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente, donde se consignará el término por el cual el Contratista asume la Responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos por el término de 10 años.

#### B.2.VII.11

#### DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas, de acuerdo al siguiente criterio:

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** sin perjuicio de lo establecido en el Art. B.2.IV.1, dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación se devolverá la Garantía a los oferentes no Adjudicatarios. La correspondiente al Adjudicatario se devolverá dentro de los treinta (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**Garantía de Anticipo:** efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparo:** efectuada la Recepción Definitiva, se liberarán la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparo (en caso de haberse constituido), dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa

presentación por el Contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar del Contrato.

Previamente se descontarán los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

Las sumas depositadas y / o retenidas en concepto de Garantías se devolverán sin actualizar y en la misma moneda en que se constituyeron.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de la C.T.M. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

#### B.2.VII.12

#### INGRESO AL COMPLEJO

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la C.T.M. Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de diez (10) días antes del inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al Área Materiales:

**Para ingreso de VEHÍCULOS:** Fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (R.O.U.) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.

Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.

**Para ingreso de PERSONAL:** Listado de personal con Número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (R.A.) o de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (R.O.U.) o Accidentes Personales, según corresponda.

**El Personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.**

**Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves):** Listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.

**Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS:** Listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.

**Para ingreso temporal de HERRAMIENTAS o EQUIPOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS IMPORTANTES:** deberá presentar listado con el siguiente detalle:

TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO

#### B.2.VIII.

#### DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

#### B.2.VIII.1

#### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las cuestiones litigiosas que se originen en la presente Licitación, o en la formalización contractual resultante, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.

## C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR

#### 1. ALCANCE DE LA OBRA

Se trata de la reforma de un sector del edificio de talleres para alojar las oficinas de los supervisores en planta alta y talleres de mantenimiento en planta baja. Comprende:

- Construcción de entrepisos de estructura metálica y placas cementicias.
- Apertura de vanos interiores para vinculación entre ambientes.
- Apertura de vanos exteriores para iluminación natural.
- Provisión y colocación de aberturas de aluminio y mamparas divisorias interiores.
- Obras de terminación y pintura.

#### 2. LISTA DE PLANOS QUE COMPLEMENTAN ESTE LLAMADO

NUMERO LAMINA	DESCRIPCION
	PLANOS GENERALES
1.	PLANTA UBICACIÓN GENERAL
2.	PLANTA DEMOLICIONES
3.	PLANTA BAJA
4.	PLANTA ALTA
5.	DETALLES ESTRUCTURA Y HERRERÍA
6.	FACHADAS Y CORTES
7.	PLANILLAS ABERTURAS

#### 3. GENERALIDADES

La presente memoria describe la Obra a realizar debiendo recurrirse a los demás recaudos gráficos y escritos (planos y detalles) a efectos de tener una idea cabal del objeto de la presente Licitación.

La Obra deberá realizarse en acuerdo con la MEMORIA CONSTRUCTIVA GENERAL PARA OBRAS DE ARQUITECTURA EN SALTO GRANDE, en cuanto a: procedimientos constructivos, organización de los trabajos y calidad de la obra a entregar.

Las presentes especificaciones técnicas son de orden general y establecen un marco de trabajo primario. El Contratista debe en toda ocasión obrar con profesionalidad, velando por la seguridad y efectividad de la instalación y sus componentes.

Ninguna de las disposiciones aquí vertidas, eximen al Contratista de actuar acorde a las normas y reglas de buen arte. El Contratista se obliga a comunicar al Inspector de Obra que esta designe como interlocutor en toda ocasión en que, en el cumplimiento estricto de las presentes especificaciones, se detecte contradicciones con otro apartado de este documento o detalles que atenten contra el proyecto de la Obra a realizar.

Toda modificación sugerida por el Contratista deberá ser comunicada al Inspector de Obra y sometida a su aprobación.

Estas especificaciones admiten expresamente un grado de flexibilidad suficiente para realizar ajustes y mejoras que sean definidas en el desarrollo de la Obra, las cuales surgirán del diálogo permanente y el acuerdo entre las partes y quedarán documentadas en actas.

Los recaudos excluyentes a ser entregados conjuntamente con la Oferta, se detallan en el Anexo 1 de la presente memoria.

### **3.1 Materiales:**

Todos los materiales destinados a la ejecución de la Obra serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, aprobados por los organismos reguladores competentes y tendrán las características que se detallan en esta memoria y en los planos y planillas respectivos, debiendo contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

Toda especificación de marca y modelo de materiales, equipos y/o artículos que figure en los recaudos gráficos o escritos es a modo de sugerencia, podrá cambiarse por un producto de similares o mejores características siempre que lo apruebe la Inspección de Obra. Si el oferente opta por una marca distinta a la propuesta por la CTMSG, deberá especificarlo claramente en la Oferta, de lo contrario, la Inspección de Obra se reserva el derecho de exigir el producto que fuera pedido originalmente.

Todos los materiales, sistemas, instalaciones y equipamiento que se propongan deberán ser proyectados o utilizados conforme a lo que en cada caso indique el fabricante de cada producto: transporte, embalaje, almacenamiento, trabajos de preparación, colocación, uso específico, pruebas de verificación y diseños complementarios para la inserción con otros sub-sistemas.

Los artículos deberán presentarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente. Si se comprobara que parte de la Obra fue realizada con materiales rechazados serán retirados y rehechos enteramente a cuenta del Contratista.

La Inspección de Obra podrá solicitar la realización de ensayos de materiales, cuando lo considere necesario. Se prohíbe en absoluto al Contratista, el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, aun si están en buen estado, salvo especificación expresa del Inspección de Obra.

Todo material rechazado por la Inspección de Obra, deberá ser retirado en un plazo no mayor a 24 horas por parte del contratista, pudiendo hacerlo en caso contrario la Inspección de Obra quien cargará al Contratista los gastos que la operación demande.

El Contratista deberá recibir, almacenar y proteger del clima y daños de terceros el material y equipo requerido para las instalaciones de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del producto, ya fuera suministrado por él o terceros.

Los metrajes son los que se desprenden de la información acompañada para la cotización de la Obra, por lo que será a cargo del Contratista contar con las cantidades necesarias para cumplir con el cometido asumiendo a su costo el desperdicio de material que pudiera generarse.

En el caso de que durante la realización de la Obra se soliciten trabajos adicionales por parte de la Inspección de Obra, el costo de estos trabajos adicionales se desprenderá de los costos unitarios de cada ítem. Se exceptúan los casos en que estas diferencias sean producto de mala planificación, roturas, o impericia del Contratista.

### **3.2 Coordinaciones**

Para la realización de la Obra deberá coordinarse con la Inspección de Obra, los días y horas de trabajo permitidos en los diferentes emplazamientos, con el fin de adecuarse al cronograma de avance de obra. También se coordinarán los lugares que funcionarán como obrador o acopio de materiales.

### **3.3 Capataz**

El Contratista, además de vigilar la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente un capataz competente en la obra, el cual deberá estar perfectamente interiorizado de todos los planos, planillas, pliego y memoria descriptiva y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición de la Obra. El capataz recibirá y trasladará al Representante Técnico, las observaciones de la Inspección de Obra.

### **3.4 Personal Obrero**

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta, que actuará bajo las órdenes del capataz. La Inspección de Obra, podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo no considere satisfactorio.

### **3.5 Modificaciones**

Cualquier cambio o modificación para adaptar la instalación a las facilidades de la construcción o para adaptar el trabajo, debido a los materiales a emplear o reglamentaciones, deberá ser sometido a la aprobación de la Inspección de Obra, antes de llevarse a cabo.

### **3.6 Limpieza de obra**

La Obra deberá conservarse siempre limpia durante su realización, despejando restos de materiales, que entorpezcan el tránsito peatonal o que pudiera ocasionar cualquier tipo de accidente.

Durante la realización de la Obra, se delimitará adecuadamente la zona de obra y así como también la zona de ingreso de materiales y retiro de escombros.

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para no dañar pisos y paredes existentes en el traslado de materiales y escombros.

A los efectos de la Recepción Provisoria se efectuará una limpieza general de la Obra terminada. Esta limpieza estará cargo del Contratista por medio de personal especializado asignado al efecto.

### **3.7 Documentos de obra**

Es obligación del Contratista mantener actualizada y accesible toda la documentación de la realización de la Obra, debiendo permanecer en la misma:

- Recaudos del Plan de Trabajo Definitivo con sello APROBADO PARA CONSTRUIR.
- Cronograma de realización de Obra actualizado: con nota mensual en la cual se mencione los días no trabajados por lluvia, paro u otros conceptos que impliquen un aplazamiento del cronograma de Obra.
- Órdenes de Servicio que se guardarán en una carpeta en pañol.
- Planos generales de la Obra, replanteo, croquis, detalles de temas específicos, etc., que requieran la correspondiente aprobación por parte de la Inspección de Obra. La confección de estos planos es un elemento indispensable para la aprobación del último certificado de avance de obra.

El Contratista tendrá a su cargo la actualización mensual de la documentación por ajustes al proyecto original que sirvió de base para la cotización de la Obra.

### **3.8 Planos conforme a Obra y registro fotográfico**

El Contratista deberá elaborar y presentar los planos conforme a Obra. Se presentarán todos los planos que resulten de la ejecución de la Obra.

Los planos serán entregados en papel y en formato digital DWG y PDF. Serán dibujados de acuerdo a los procedimientos de dibujo que oportunamente entregará la Inspección de Obra. Conjuntamente con los planos, se entregará un registro fotográfico de la Obra en formato jpeg.

No se realizará la recepción de la Obra si el Contratista no entrega los planos conforme a obra y registro fotográfico requerido.

## **4. OBRAS CIVILES**

### **4.1 Reconocimiento del sitio:**

Una vez aprobados todos los documentos requeridos para el ingreso y estando el Contratista habilitado y aprobado el Plan de Trabajo Definitivo se realizará el Acta de Inicio de Obra y se entregará el emplazamiento para la realización de la Obra.

El emplazamiento se entregará al Contratista en su estado actual, por lo cual será su responsabilidad el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimetrías, coteos, la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, etc.

### **4.2 Implantación de obra. Construcciones e instalaciones provisorias:**

Se realizará la implantación de acuerdo a los requerimientos de la Obra. Se realizarán todas las construcciones provisorias según corresponda, a cuenta del Contratista y de acuerdo a las especificaciones incluidas en esta Sección, previa conformidad del Inspector de Obra y en el lugar que este designe.

Se deberá contar con:

1. Armario para guardado de documentos de Obra (planos y escritos).
2. Depósito de materiales y herramientas.
3. Comedor y baño químico para el personal obrero.

También se deberán realizar las conexiones de abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica desde los puntos que indique la Inspección de Obra .

En el caso de la energía eléctrica el Contratista deberá instalar su propio tablero, desde el punto de alimentación indicado por la Inspección de Obra, con protección termo magnética diferencial obligatoria de capacidad adecuada a la potencia a consumir.

### **4.3 Limpieza y preparación del sitio:**

El Contratista deberá proceder a hacer la limpieza de obra necesaria , retirando elementos y despejando el área para dar inicio a la realización de la Obra.

### **4.4 Replanteo de obra:**

Hecha la limpieza, el Contratista procederá al replanteo general de la Obra con estricta sujeción a los planos que integran el proyecto. El Contratista suministrará en obra los enseres y útiles necesarios a fin de que la Inspección de Obra pueda verificar la exactitud de las operaciones de trazado y replanteo. Todo error de replanteo será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

### **4.5 Demoliciones**

Todos los trabajos de demolición serán ejecutados prolijamente y de forma programada. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias para no dañar los muros e instalaciones existentes. Los

muros cuya estabilidad se vea afectada o presenten fisuras debido a las demoliciones serán reconstruidos sin que el Contratista pueda reclamar adicional alguno.

Se desmontarán y retirarán los ductos de aire acondicionado existentes, así como también las barandas de hierro y una de las escaleras livianas de acuerdo a los planos adjuntos.

Se realizará la apertura de vanos en los tabiques intermedios (en planta baja y alta) para conectar los ambientes.

Se realizarán los huecos en los paneles de hormigón pre moldeado de la fachada norte de planta alta para colocar aberturas de aluminio. Dichos paneles tienen un espesor de 7cm y están armados con malla electro soldada. Se cortarán con amoladora o con equipo para cortar hormigón.

Se retirarán aberturas de hierro y antepechos en planta baja para colocación de aberturas de mayores dimensiones. Los antepechos se componen de un muro de ladrillo interior y un panel pre moldeado exterior. Para el retiro del panel debe considerarse: primero la desvinculación del mismo, cortando las platinas que los vinculan al resto de la estructura, luego extraerlo con guía cuidadosamente y trasladar a explanada de almacenes.

Los escombros serán depositados en la “escombrera” un sitio determinado para tal fin, situado a unos 500 metros de la Obra que será informado por la Inspección de Obra.

Se retirarán todas las instalaciones que interfieran con la correcta ejecución de la Obra: equipos de aire, ductos, parte de instalación eléctrica etc. Los equipos quedarán en el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, a resguardo, en sitio a indicar por la Inspección de Obra.

#### **4.6 Estructura del Entrepiso**

Se construirá una estructura de perfiles de hierro de acuerdo a planos adjuntos.

- Tubos estructurales 140x60 de 2mm de espesor cada 40cm (soporte de placas)
- Vigas IPN 220 y UPN 160 y 180
- Pilares UPN 180 soldados

Todos los elementos metálicos serán anclados al hormigón existente (losa de hormigón de entrepiso existente y laterales de hormigón) mediante platinas y tacos con anclaje químico ANCHORFIX o similar de acuerdo a plano adjunto.

Pilares: serán de hierro, 2UPN 180 soldados en los extremos de alas y rellenos de hormigón. En Su parte superior irá soldado a estructura metálica y en la parte inferior se anclará al piso de hormigón con una platina de hierro 3/8" con 4 anclajes químicos y broca de 16 mm de diámetro y 10cm de largo. Ver detalle en plano.

Vigas: Serán de IPN 220 y UPN 160 y 180 soldadas a platinas empotradas en pared de hormigón.

#### Empotramientos

##### 1-Anclaje a losa existente:

Sobre la cabecera sur de la losa del entrepiso existente, se fijará un PNC 16 con anclajes químicos. Se perforará la losa colocando tres anclajes en tresbolillo cada 50cm, ajustando el PNC 16 con brocas metálicas de 12 mm de diámetro y 10cm de largo. (Ver detalle en plano).

##### 2-Sobre muros existentes:

Sobre los muros de hormigón laterales se adosará una platina de hierro 3/8" anclada a los mismos con 4 anclajes químicos y broca de 16 mm de diámetro y 10cm de largo. (Ver detalle en plano).

#### El entramado de tubulares de hierro (soporte de placas):

Serán 140x60 de 2mm de espesor colocados cada 40cm de separación a eje y soldados a los perfiles estructurales.

#### **4.7 Placas de entrepiso**

Sobre los los tubulares se colocará una doble capa de paneles de cemento auto clavable del tipo super-board con una capa de aislante acústico intermedio.

El nuevo entrepiso estará perfectamente nivelado con la losa existente, de forma tal que la capa de terminación sea pareja.

Placas super-board marca Eternit, Durlock o similar de 15 mm de espesor.

Entre placas se colocará una membrana fonoabsorbente del tipo FONAC BARRIER de 3 mm de espesor totalmente adherida con cemento recomendado por el fabricante.

Los extremos de las placas siempre coincidirán con algún apoyo de tubular. Seguidamente y a manera de traba de sillería se colocará la segunda placa, ambas estarán perfectamente atornilladas según la recomendación del fabricante.

#### **4.8 Muros de yeso**

Se realizarán pequeños tabiques de yeso en el sector sur de las oficinas de planta alta en la Sala de reuniones y la Oficina del Jefe.

Dichos tabiques irán cubriendo la parte móvil de los portones (permitiendo su apertura) quedando como un antepecho hasta el vidrio fijo de los mismos.

También se cerrará con yeso la parte superior de la oficina del Jefe de área, por encima de la mampara divisoria. La sala de reuniones no tendrá esta división.

Los muros serán de doble placa de yeso rígida durlock o similar 12,5mm y perfilería galvanizada 75mm. Contendrán en su interior lana de poliéster como aislante térmico / acústico. Se colocará en los encuentros con las paredes y cielorraso cantoneras del tipo z de plástico.

De ser necesario se colocarán refuerzos estructurales: perfiles C galvanizados para steel framing.

#### **4.9 Terminaciones**

De todos los materiales y componentes de terminaciones: pavimentos, revestimientos, artefactos, etc. Se presentarán muestras con su correspondiente hoja técnica acreditando marca y especificaciones de calidad, forma de colocación, etc. para aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Se comprará tal cantidad de material de terminación como para que sobre un 10% del total, para futuras reparaciones.

La colocación de terminaciones será realizada por oficiales especializados y en estricto acuerdo con las especificaciones del fabricante. Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas, uniformes, guardando las alineaciones de las juntas. Cuando sea necesario practicar cortes de las piezas, esto será realizado con total limpieza y exactitud.

Todo revestimiento, que a juicio de la Inspección de Obra no esté bien colocado, deberá rehacerse a costo del Contratista.

El Contratista deberá presentar muestras de los materiales a emplear y ejecutar ensayos en su colocación, cuando así lo entienda la Inspección de Obra, a los fines de su aprobación.

Pavimentos Oficinas planta alta:

Una vez hecha una limpieza general, se colocará piso vinílico LVT marca Milliken o calidad similar. El mismo será adecuado a uso residencial pesado, comercial pesado e industrial general. Tono gris símil cemento o a definir según muestra.

Pavimentos planta baja

En sector donde se abre vano se colocará revestimiento igual al existente (baldosas terracota) provisto por Salto Grande.

Zócalos

En oficinas de planta alta: zócalos de aluminio 7 cm de alto.

Entrepuertas

Serán de acero inoxidable de 2cm de ancho mínimo y se colocarán en los lugares donde haya cambio de pavimento o para dar terminación en algún punto especial.

-Revestimientos de pared

Se revestirá dos hiladas sobre la mesada de la kitchenette y sobre las piletas. Porcelanato Rectificado Rectangular de 60x30cm o medidas similares, de primera calidad. Color blanco brillante. Se colocarán con el lado largo horizontal, de acuerdo a planos.

-Mesadas

Se colocará una mesada de granito negro pulido con su borde engrosado 4cm. La misma irá apoyada sobre una base de acero inoxidable patas y estante bajo. Se presentará un esquema para aprobación por parte de la inspección de obra.

La mesada contará con una piletta simple de acero inoxidable marca Johnson o calidad similar. De ser necesario se realizarán ajustes en los desagües y abastecimiento en ese punto.

Estantes de acero inoxidable

Se colocarán dos estantes de acero inoxidable prefabricados fijados con tacos a la pared. Los mismos tendrán un ancho mínimo de 30 cm y el mismo largo que la mesada

-Grifería

Cocinas y kitchenettes: FV monocomando línea Libby, o similar.

**4.10 Aberturas**

Todas las aberturas se harán de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos proporcionados y todas las medidas deberán rectificarse en la obra. Se colocarán teniendo en cuenta el perfecto plomo, horizontalidad y escuadre de los marcos y las hojas.

Carpintería de aluminio

Los trabajos serán realizados en taller de reconocida competencia que pueda garantizar una esmerada ejecución y ajuste de todos los elementos y herrajes. En la oferta se designará el taller de aberturas de aluminio indicando referencias del mismo.

Se emplearán perfiles que se indican en las planillas de aberturas, de primera calidad, de adecuadas dimensiones y peso, perfectamente ensamblados o soldados con perfecto ajuste y terminación.

Las aberturas serán de perfilería de aluminio de alta prestación, de 1.8mm de espesor, terminación microtexturado gris oscuro. Serán como mínimo de la línea GALA de aluminios del Uruguay o A40 de Aluar en Argentina. En caso de modificarlo, se deberá sugerir una categoría superior a la propuesta.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE  
LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

Los vidrios serán de acuerdo a la planilla correspondiente y deberán cumplir con la ley 2448 de vidrio seguro (AR).

Los contravidrios serán rectos e ingletados, sin aristas redondeadas, según especificaciones en planillas.

Los herrajes son los descritos en las planillas: del sistema, de primera calidad, y se presentarán muestras para aprobación por parte de la inspección de obra. Se colocarán todos los accesorios correspondientes a la serie (burletes, cierres, felpillas, etc.) del mismo color que el aluminio.

Se tendrá especial cuidado de no manchar los perfiles de aluminio durante la colocación por lo que todos los marcos y las hojas deben estar protegidos contra agentes alcalinos o ácidos.

**4.11 Escalera de hierro y barandas**

La escalera de acceso a las oficinas de planta alta deberá ser intervenida para adaptarse a la nueva situación.

En el lateral que da hacia la kitchenette y debajo de los escalones se colocará una chapa lisa de 3mm de espesor.

Contra la pared se colocará un caño a modo de pasamanos, mismo caño de barandas existentes.

Se modificarán las barandas reutilizando las existentes que se retiran. En la parte baja a 10cm del piso se colocará un rodapié del mismo espesor que los caños de la baranda.

**4.12 Pintura**

Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniforme y deberán recubrirse incluso aquellas partes ocultas de la superficie a pintar.

Todo trabajo que no se ajuste a las especificaciones de la memoria que revele imperfecciones, deberá ser rehecho total o parcialmente según las indicaciones del Inspector de Obra.

Todos los materiales cercanos o en contacto con las superficies pintadas, deben ser entregados completamente limpios, sin trazas de pintura, salpicaduras o manchas de polvo; por lo tanto deberán tomarse las precauciones necesarias para preservar paramentos, pisos, zócalos y los diferentes artefactos.

Los materiales a emplear serán de primera calidad y de acuerdo a las especificaciones de las normas UNIT, IRAM correspondientes; deberán ser llevadas a la obra en sus envases originales herméticamente cerrados y completamente llenos. Las distintas manos de pintura sobre una misma superficie se ejecutarán con pinturas provenientes de un mismo fabricante y de acuerdo a lo que este especifique en cuanto a su uso y forma de aplicación.

En todos los casos se aplicará la cantidad de manos de pintura necesarias a fin de realizar un correcto acabado de las superficies.

Los colores se definirán en obra.

**Pintura Exterior:**

Se pintará toda la fachada norte del edificio. Previamente, se realizará un hidrolavado de toda la superficie, reparación de huecos e imperfecciones. Luego se aplicará Elastocolor sika o similar, blanca, de acuerdo a recomendaciones del fabricante. Estimado 320m<sup>2</sup>

**Pintura Interior:** todos los muros se pintarán con esmalte sintético hasta el cielorraso o pintura ultra lavable y resistente a las manchas y humedad. Marca Sherwin Williams, Inca, Alba o similar. Se presentará una muestra para aprobación por parte de la inspección de obra.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE  
LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

**Cielorrasos:**

Los cielorrasos se pintarán con pintura antihongos marca Sherwin Williams o similar.

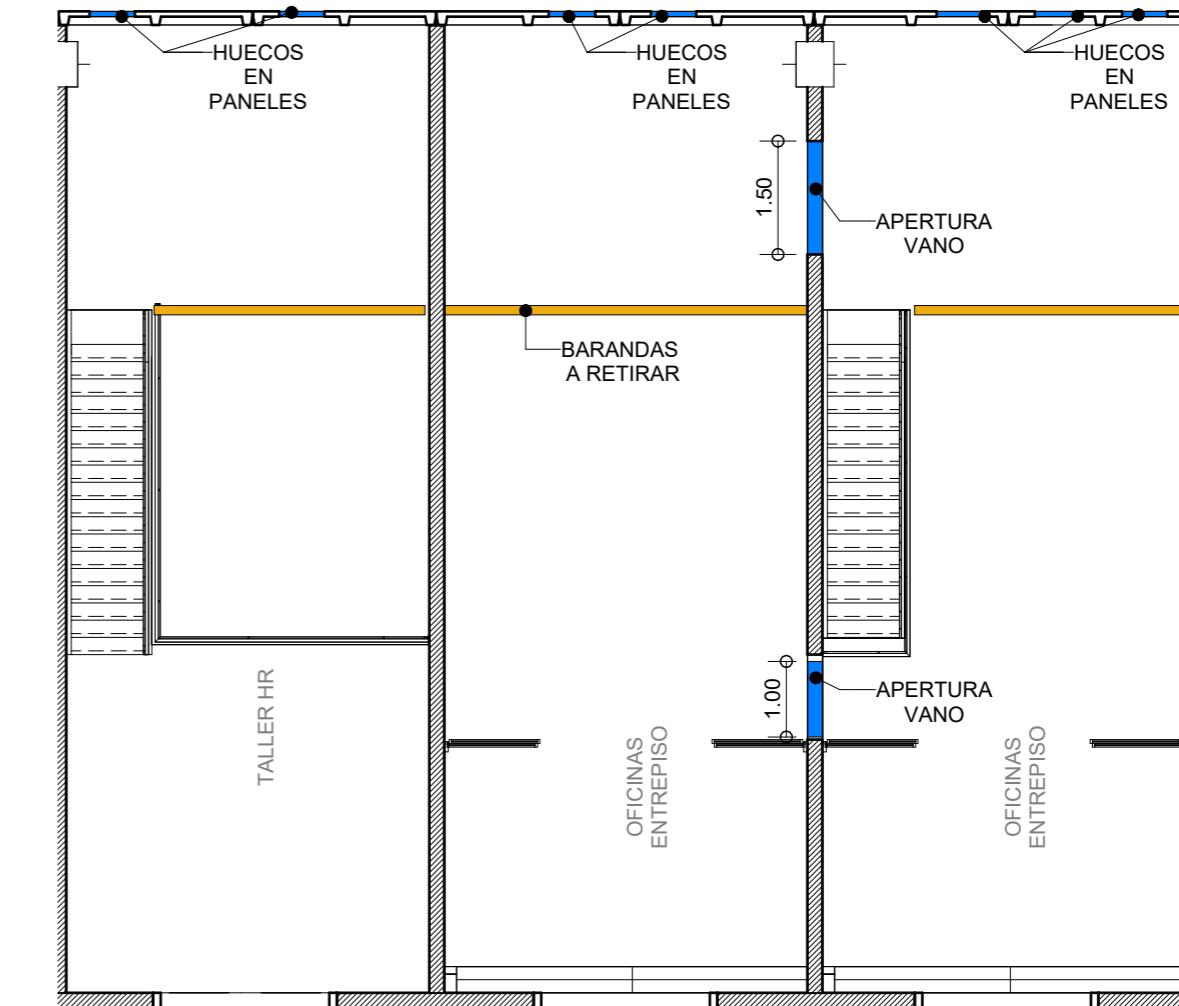
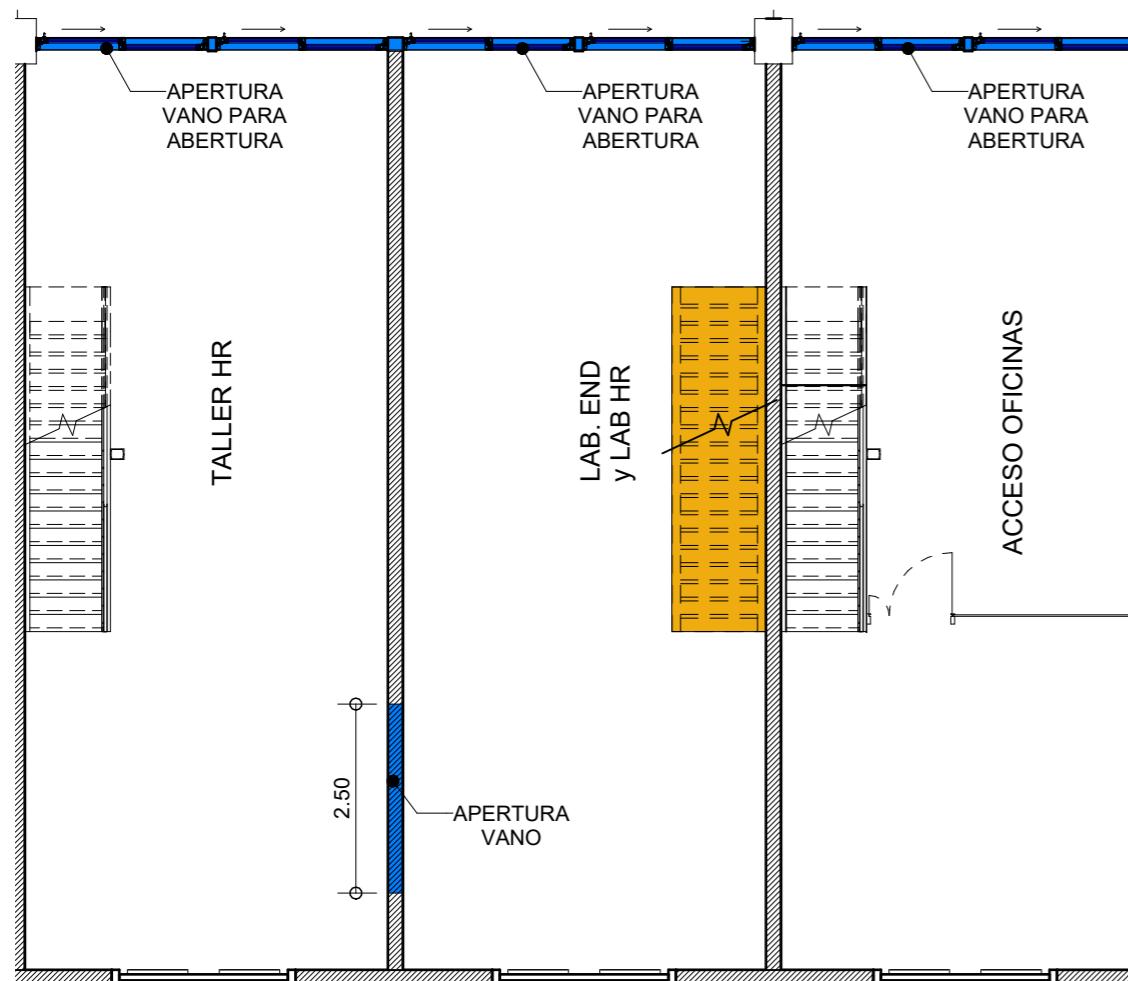
**Pintura sobre herrería**

Se pintarán todos los elementos de hierro: estructura, barandas, aberturas existentes y portones.

Se deberá eliminar todo vestigio de oxidación (cepillado o lijado). Terminado este proceso se lava la superficie con aguarrás mineral con el fin de no dejar residuos.

Todos los elementos de hierro se pintarán con esmalte poliuretánico previa aplicación de un puente de adherencia para recibir dicho esmalte, marca Rustbond, Sherwin Williams o similar.





2 **PLANTA BAJA - DEMOLICIONES**  
02 1 : 100

1 **PLANTA ALTA - DEMOLICIONES**  
02 1 : 100

DEMOLICIÓN

RETIRO

  
**SALTO GRANDE**  
ARGENTINA - URUGUAY

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE  
SALTO GRANDE

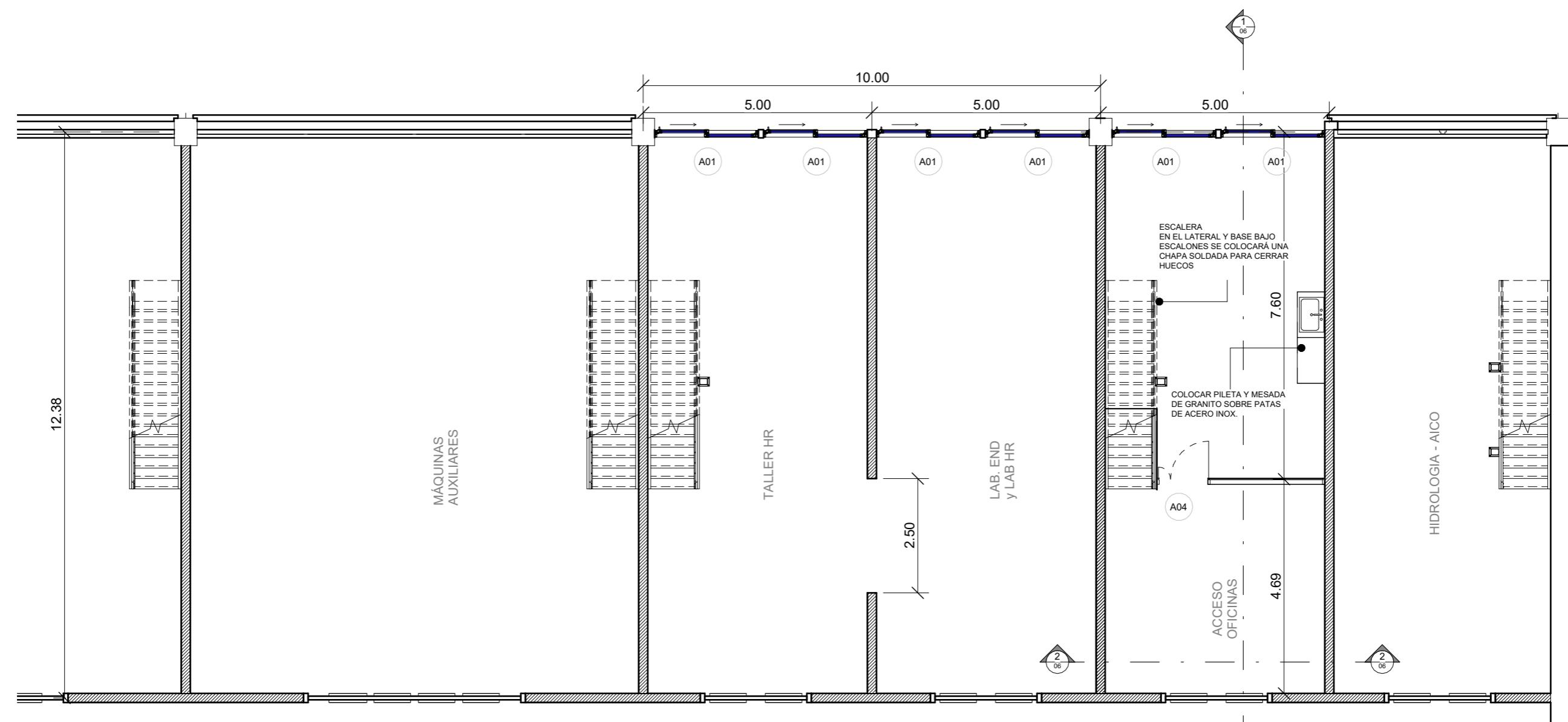
TEL AR:+54-345-4216612 TEL UY:+598-473-27777

EDIFICIO TALLERES

OFICINAS MANTENIMIENTO MECANICO

Plano: PLANTA BAJA - DEMOLICIONES

ID (EAM): -	Especialidad: CIV	Escala: Como se indica
Proyectó: GRASSO A.	Dibujó: LOPEZ H.	Rev. 00
Revisó:	Aprobó:	Formato: A3



1 PLANTA BAJA  
03 1 : 100



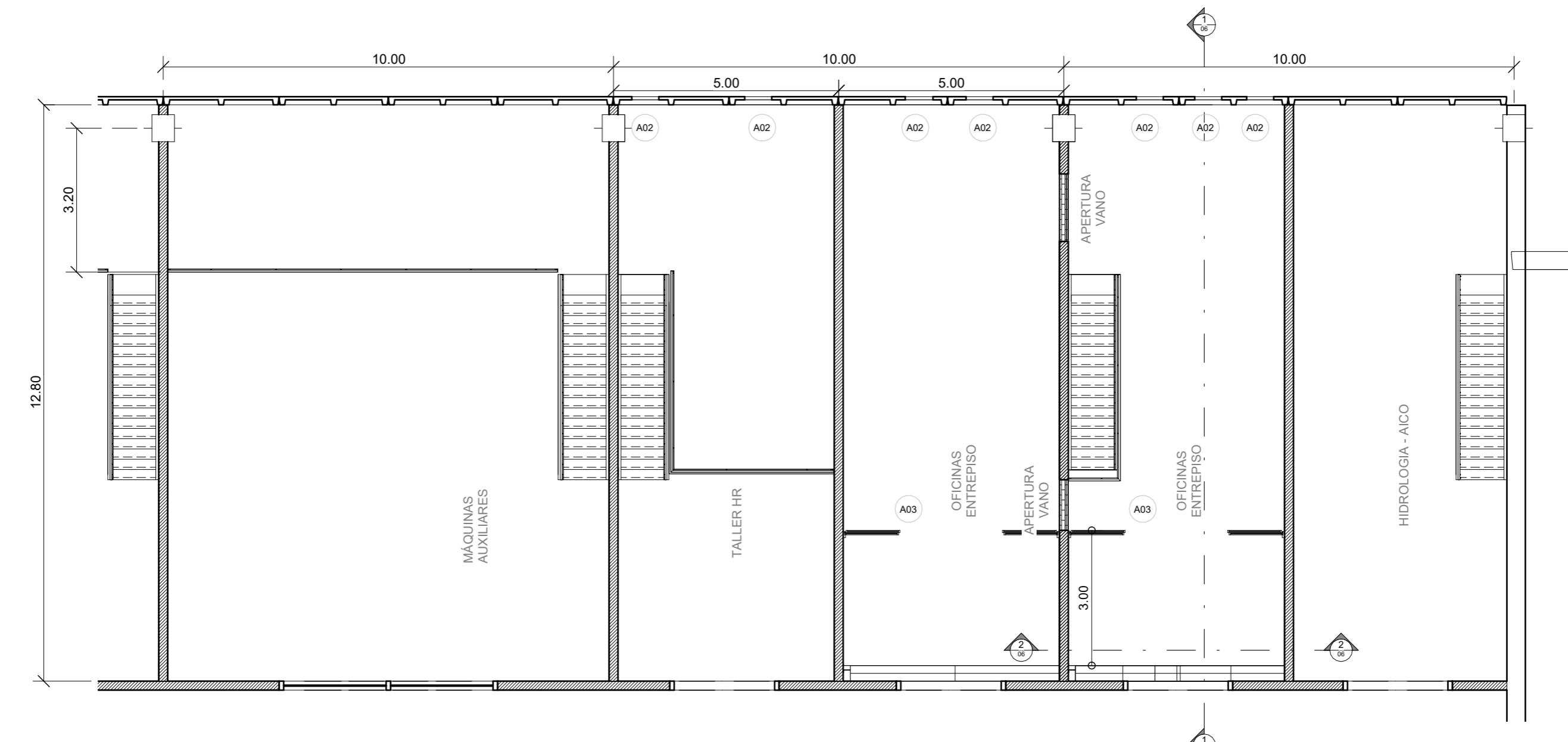
EDIFICIO TALLERES

OFICINAS MANTENIMIENTO MECANICO

Plano: PLANTA BAJA

TEL AR:+54-345-4216612 TEL UY:+598-473-27777

ID (EAM): -	Especialidad: CIV	Escala: 1 : 100
Proyectó: GRASSO A.	Dibujó: LOPEZ H.	Rev. 00
Revisó:	Aprobó:	Formato: A3



1  
04 PLANTA ALTA  
1 : 100

  
**SALTO GRANDE**  
ARGENTINA - URUGUAY

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE  
SALTO GRANDE

TEL AR:+54-345-4216612 TEL UY:+598-473-27777

EDIFICIO TALLERES

OFICINAS MANTENIMIENTO MECANICO

Plano: PLANTA ALTA

ID (EAM): - Especialidad: CIV

Escala:  
1 : 100

Proyectó: GRASSO A.

Dibujó: LOPEZ H.

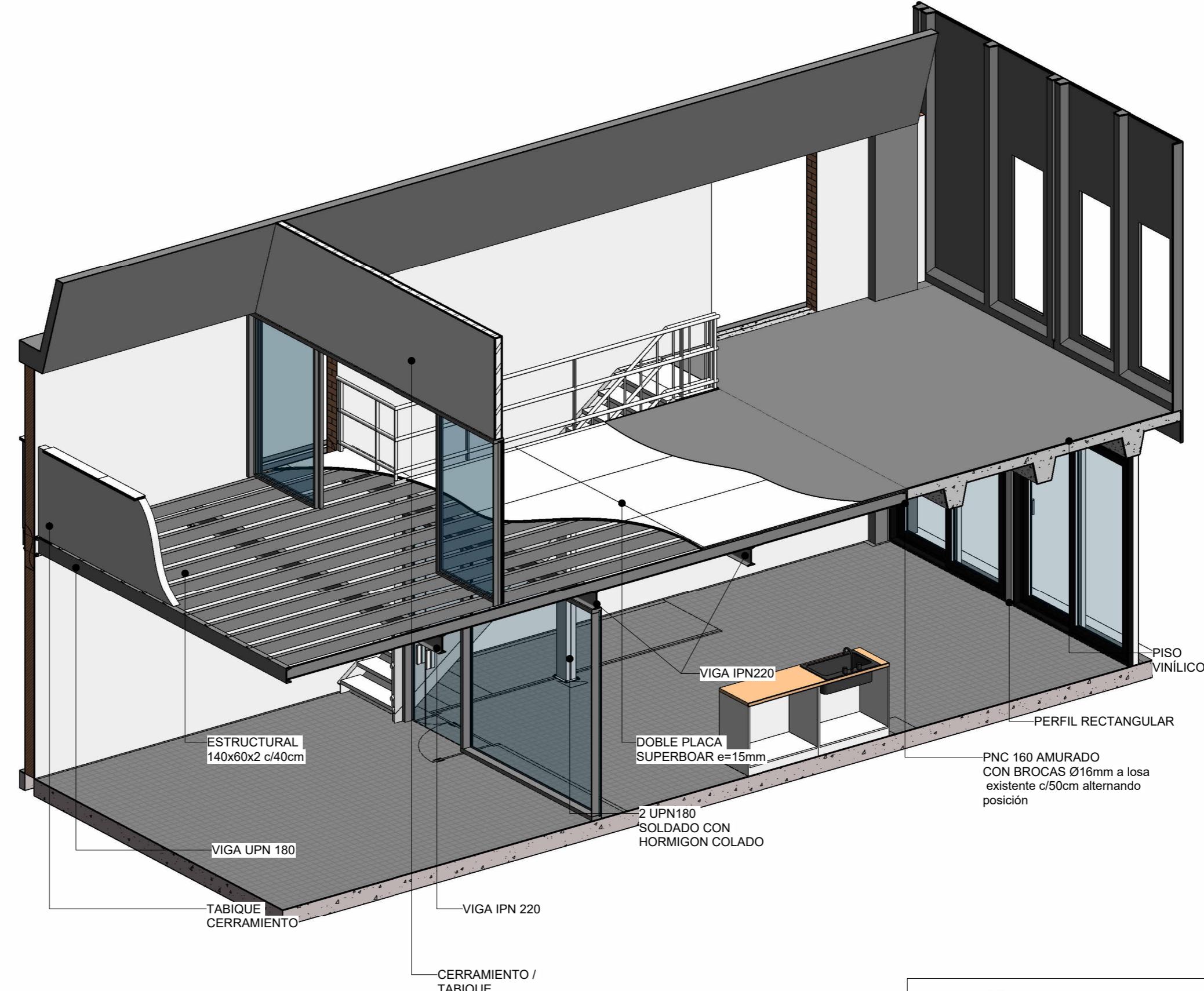
Rev. 00

Revisó:

Aprobó:

Formato:  
A3

Hoja:  
04 de 09



3 Detalle Estructura Entre Piso  
05



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE  
SALTO GRANDE

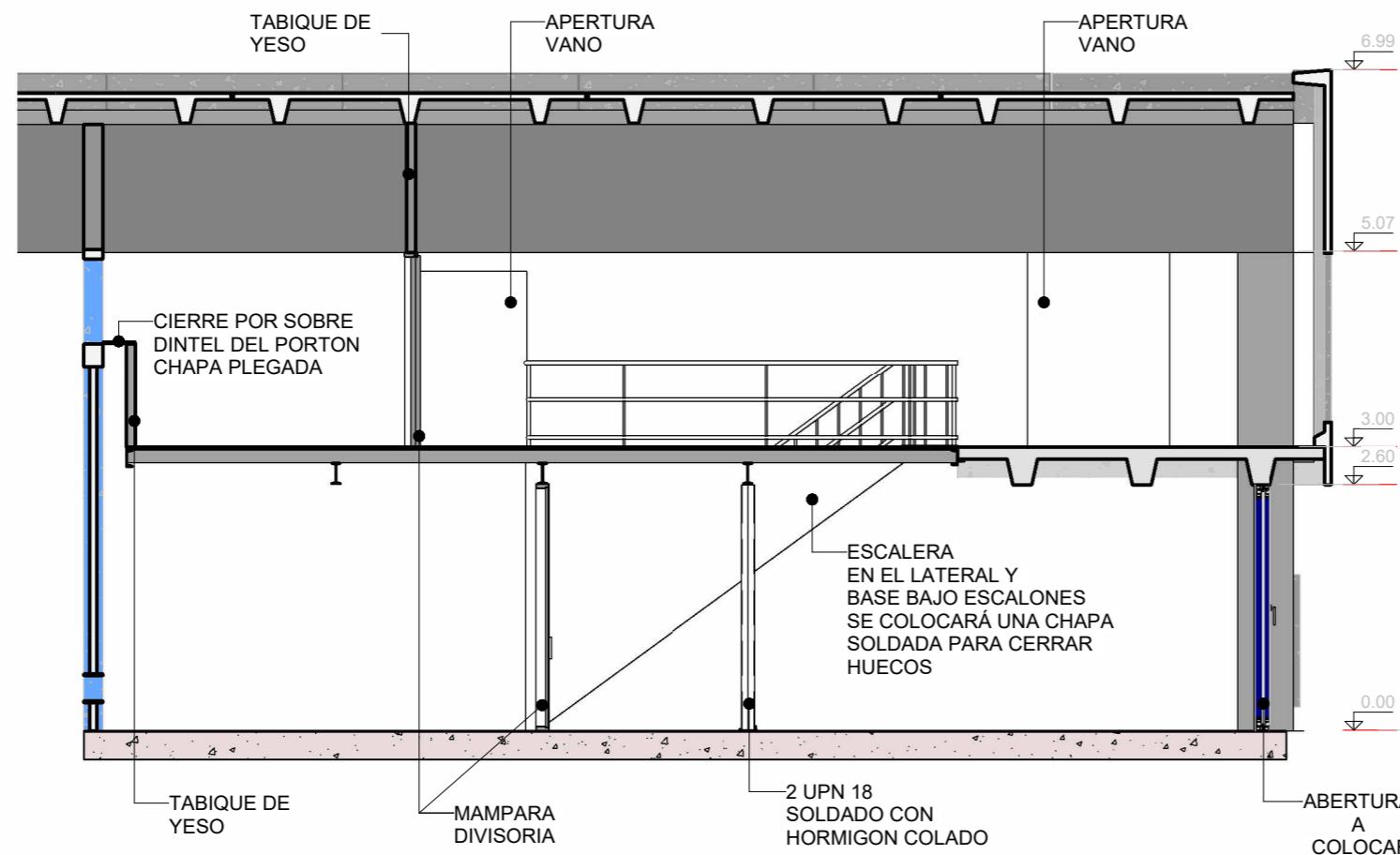
TEL AR:+54-345-4216612 TEL UY:+598-473-27777

EDIFICIO TALLERES

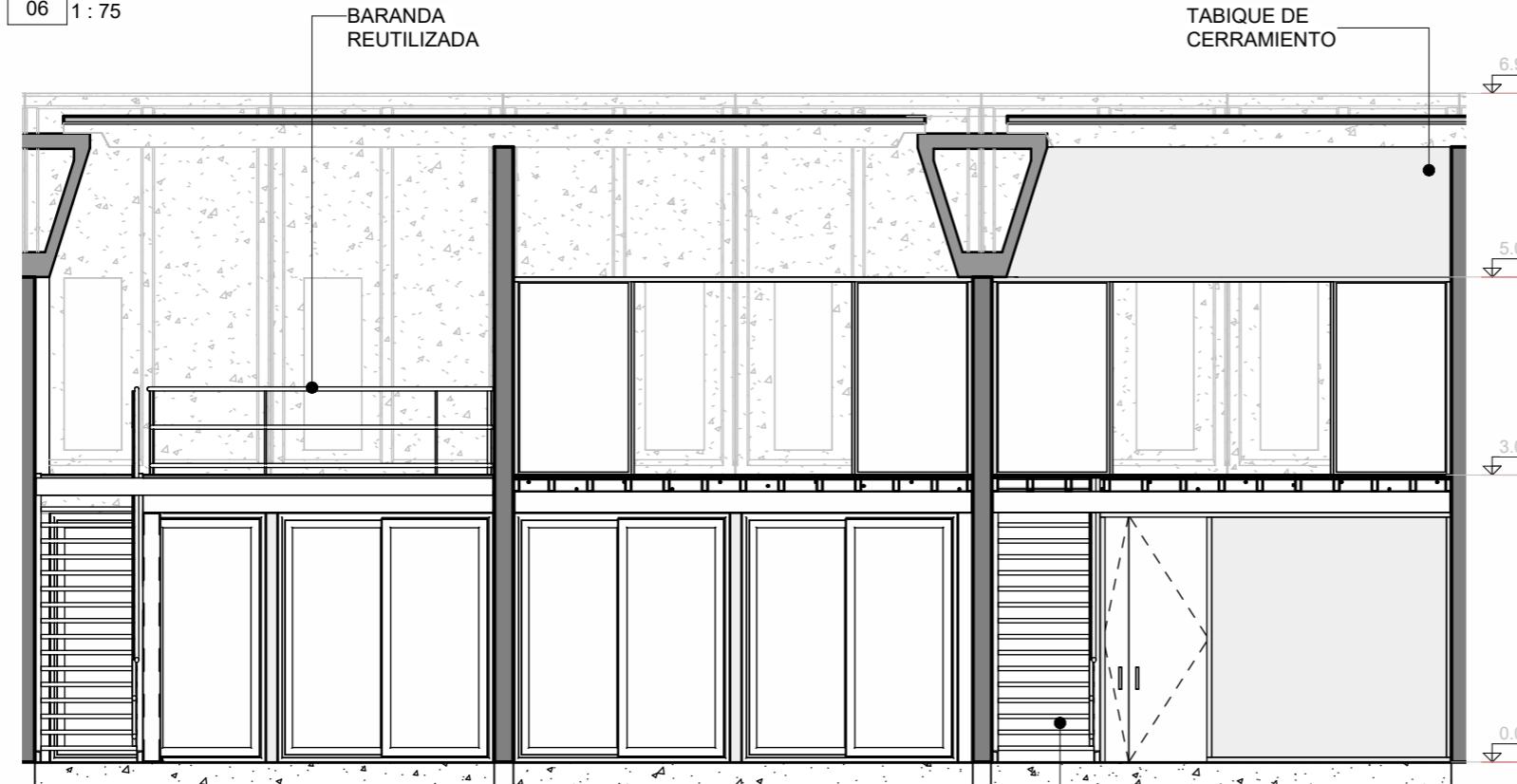
OFICINAS MANTENIMIENTO MECANICO

Plano: VISTA DETALLE

ID (EAM): -	Especialidad: CIV	Escala:
Proyectó: GRASSO A.	Dibujó: LOPEZ H.	Rev. 00
Revisó:	Aprobó:	Formato: A3

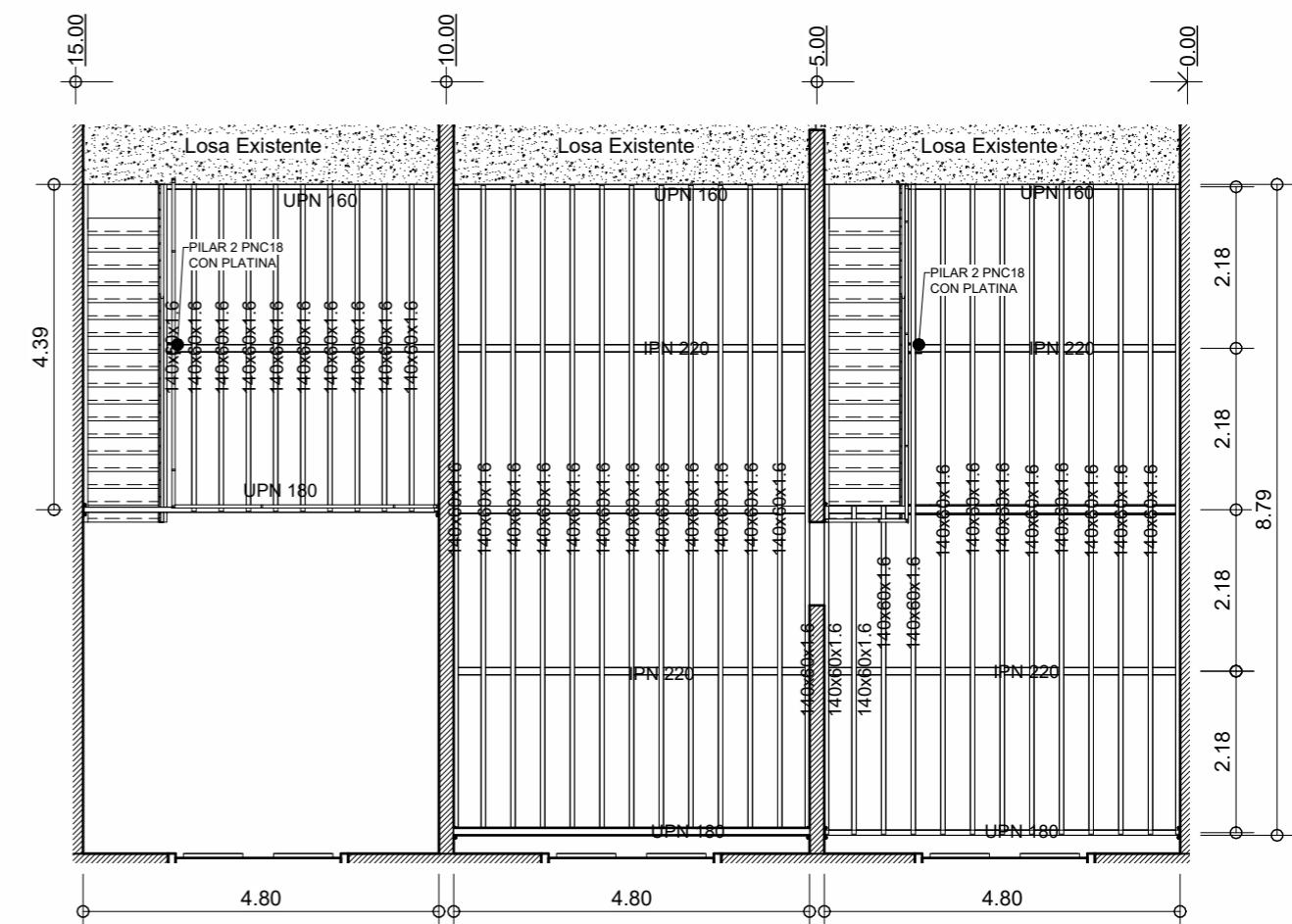
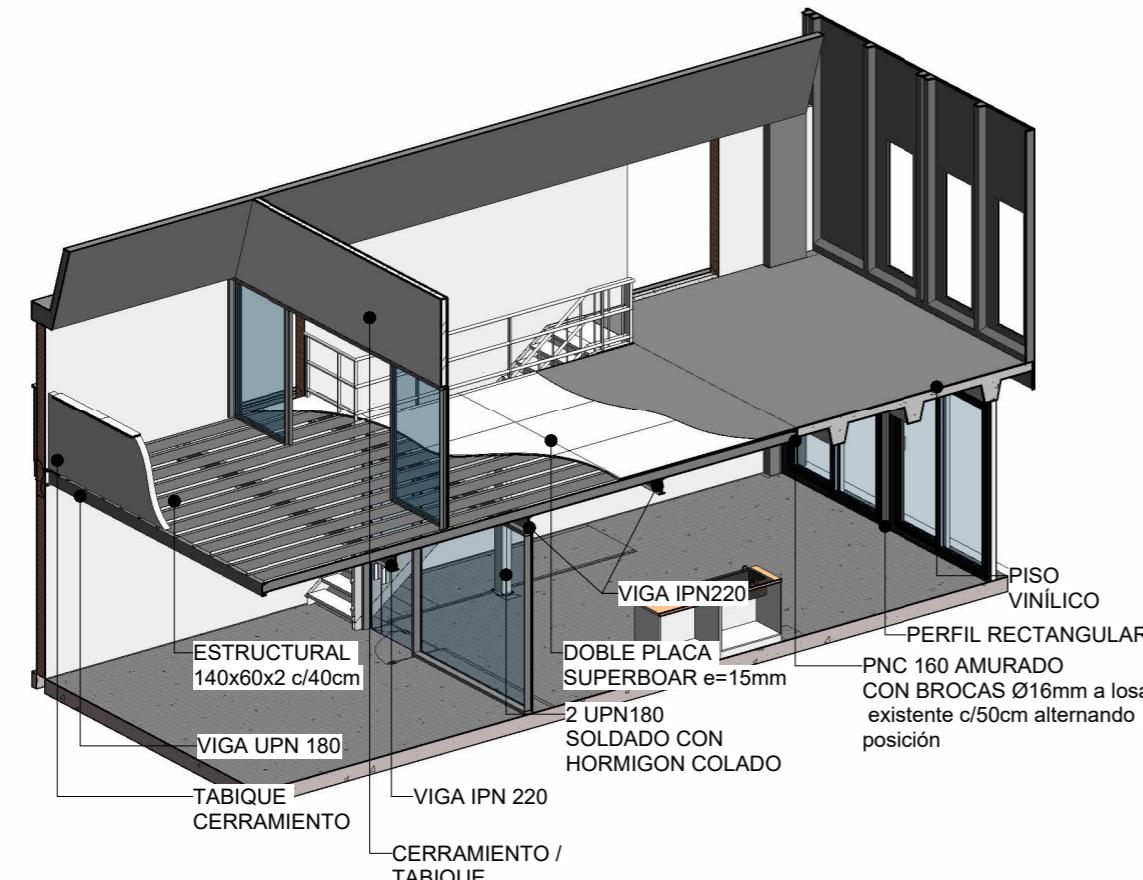


1 Sección 4  
06 1:75

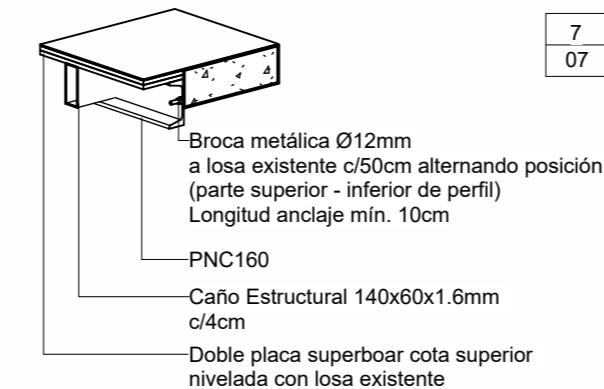


2 Sección 5  
06 1:75

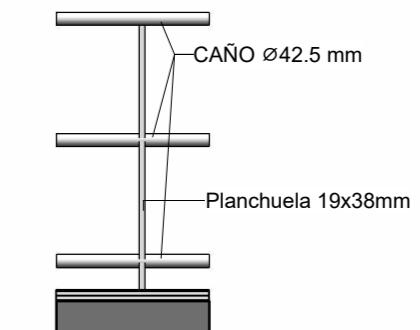
EDIFICIO TALLERES		
OFICINAS MANTENIMIENTO MECANICO		
Plano: SECCIONES		
SALTO GRANDE ARGENTINA - URUGUAY COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE		
ID (EAM): -	Especialidad: CIV	Escala: 1 : 75
Proyectó: GRASSO A.	Dibujó: LOPEZ H.	Rev. 00
Revisó:	Aprobó:	Formato: A3
		Hoja: 06 de 09



1 Detalle Estructura Entre piso  
07

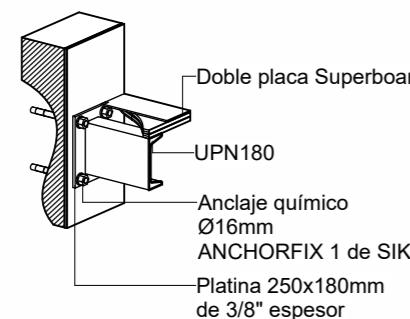


7 Estructura Entre Piso  
07 1 : 100



Baranda a recolocar empleando existente  
Agregando caño Ø42.6 de rodapie

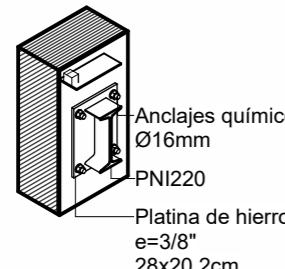
6 Detalle Baranda  
07



4 Detalle Platina viga PNC  
07



2 Detalle Anclaje Losa Existente  
07



5 Detalle Platina viga PNI  
07

3 Detalle Platina Pilar 2PNC  
07

  
**SALTO GRANDE**  
ARGENTINA - URUGUAY

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE  
SALTO GRANDE

TEL AR:+54-345-4216612 TEL UY:+598-473-27777

EDIFICIO TALLERES

OFICINAS MANTENIMIENTO MECANICO

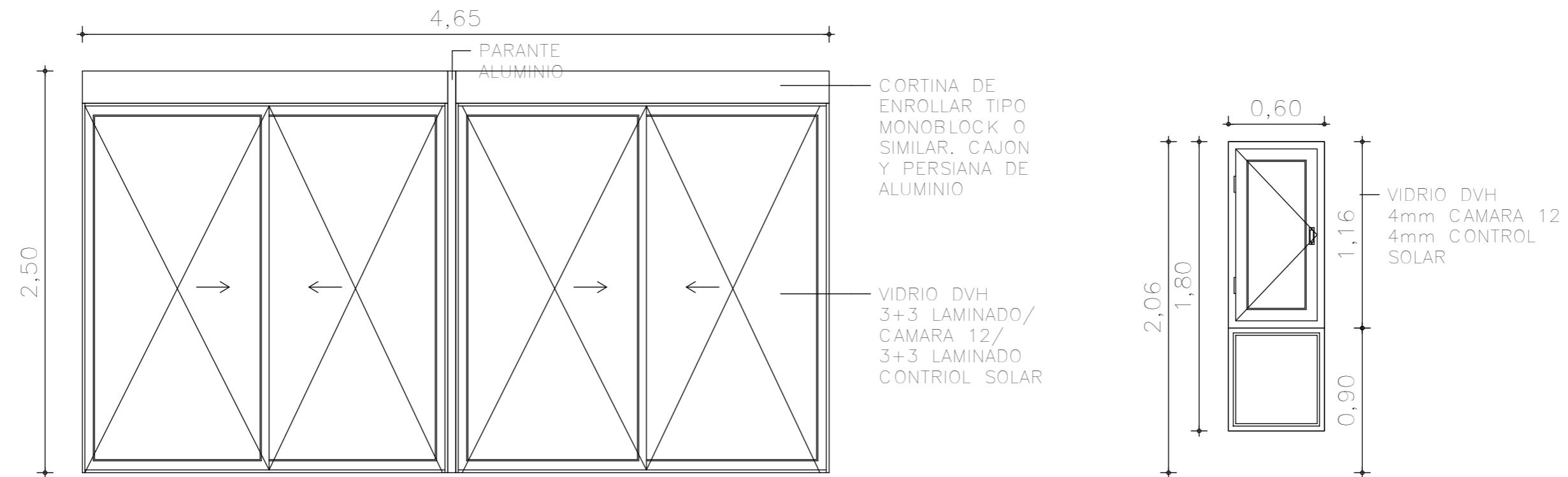
Plano: DETALLE ESTRUCTURA ENTREPISO

ID (EAM): -	Especialidad: CIV	Escala: 1 : 100
Proyectó: GRASSO A.	Dibujó: LOPEZ H.	Rev. 00
Revisó: GRASSO A.	Aprobó: -	Formato: A3

TIPO	DOS CORREDIZAS DOS HOJAS JUNTAS RIEL TRIPLE PARA MOSQUERO	UBICACION	PLANTA BAJA TALLERES	CANTIDAD
				3

TIPO	BATIENTE + VIDRIO FIJO INFERIOR	UBICACION	PLANTA ALTA TALLERES	CANTIDAD
				7



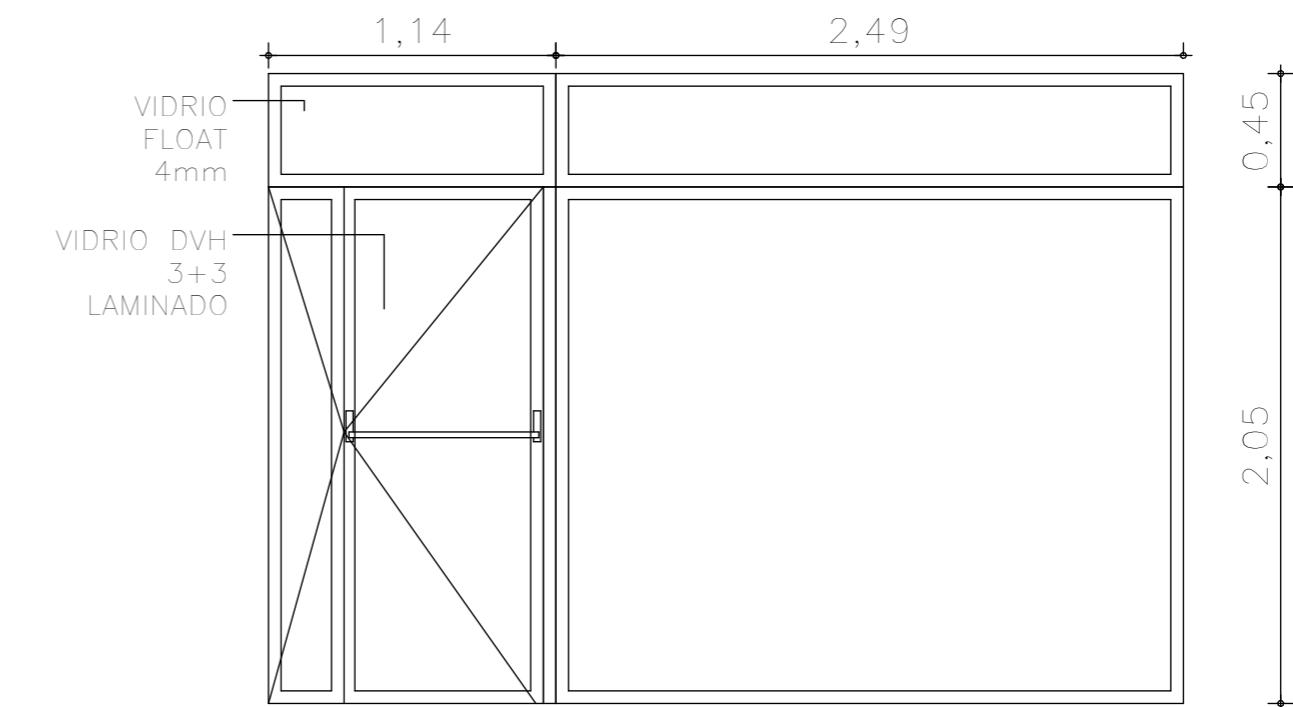
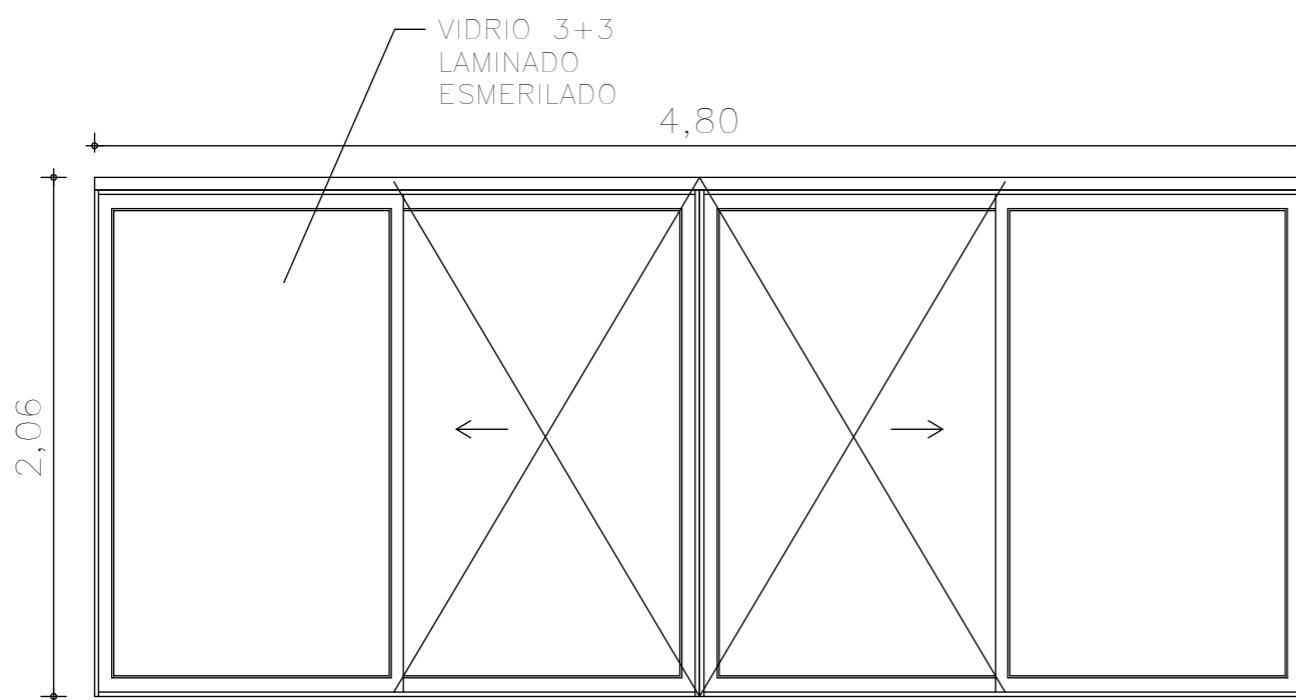
 <b>SALTO GRANDE</b> <small>ARGENTINA - URUGUAY</small>		EDIFICIO TALLERES	
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE		OFICINAS MANTENIMIENTO MECANICO	
TEL AR:+54-345-4216612 TEL UY:+598-473-27777		Plano: PLANILLA ABERTURA	
ID (EAM): -	Especialidad: CIV	Escala: 1 : 30	
Proyectó: GRASSO A.	Dibujó: LOPEZ H.	2025/08	Rev. 00
Revisó: GRASSO A.	Aprobó: -	Formato: A3	Hoja: 08 de 09

A3

TIPO	MAMPARA DIVISORIA CORREDIZA	UBICACION	OFICINA JEFE Y SALA REUNIONES	CANTIDAD
				2

A4

TIPO	MAMPARA DIVISORIA CON PUERTAS BATIENTES	UBICACION	KITCHENETTE	CANTIDAD
				1



EDIFICIO TALLERES

OFICINAS MANTENIMIENTO MECANICO

Plano: PLANILLA ABERTURAS

TEL AR:+54-345-4216612 TEL UY:+598-473-27777

ID (EAM): -	Especialidad: CIV	Escala: 1 : 30
Proyectó: GRASSO A.	Dibujó: LOPEZ H.	Rev. 00
Revisó: GRASSO A.	Aprobó: -	Formato: A3

## D) ANEXOS

### D.1 CARTA DE PRESENTACION

(Ciudad) ..... de ..... de 202...

Señores

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

GERENCIA GESTION DE RECURSOS

AREA MATERIALES

-Sector Cadena de Abastecimiento-

### PRESENTE

(El/la/los/las) (señor/a/es/as) ..... y ....., en nuestro carácter de(*representante legal / apoderado / presidente / socio gerente / postulante individual*), respectivamente, de la (empresa / UTE) ....., llamada en adelante el Proveedor, con domicilio en ..... de la ciudad de ....., y constituyéndolo a los efectos de este concurso de precios en la calle..... de la ciudad de ....., nos dirigimos a ustedes a los efectos de presentar nuestra oferta conforme a lo establecido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales al presente **LICITACIÓN PRIVADA SG 793 “REFORMA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE TALLERES DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE PARA OFICINAS”.**

Nuestra oferta incluye todos los trabajos, mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto de la Licitación Privada.

A tales efectos declaramos expresamente que:

- a) La oferta presentada se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación de la Licitación Privada, y que nuestra presentación no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.
- b) Consideramos remunerativo al precio cotizado, incluyendo todos los gastos relativos al cumplimiento del Contrato, comprometiéndonos, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatarios, compensaciones extraordinarias, aún en el caso de condiciones desfavorables.
- c) Hemos examinado y aceptado sin reservas las exigencias establecidas en el pliego respectivo, incluyendo la totalidad de las circulares emitidas y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra propuesta para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse. Por lo tanto, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, queda eximida por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la oferta presentada, renunciando en forma expresa a cualquier reclamación o indemnización al respecto.
- d) Otorgamos garantía de veracidad y exactitud de todas nuestras declaraciones y autorizamos por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona o firma a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE  
LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

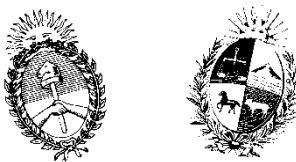
- e) Manifestamos que no tenemos vinculación directa o indirecta con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición y/o restricción para ser Contratista de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- f) Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes no ha incurrido en incumplimientos de contratos y obligaciones con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- g) Nos comprometemos a considerar resuelto el contrato o la orden de compra, según corresponda, por nuestra exclusiva culpa, en caso de presentación en concurso preventivo de acreedores, si fuera solicitada nuestra quiebra o interdicción judicial.
- h) Declaramos, con carácter de declaración jurada, que, en caso de afectar personal para cumplir con el objeto de este proceso, los mismos no mantienen vínculo contractual alguno con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, no existiendo por parte de ese Organismo ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial o cualquier otra obligación a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma Oferente en la mencionada ejecución.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: ..... (\*\*)

(\*\*) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UTE a la cual representa

## D.2 POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande es un Organismo Binacional que genera y transporta energía eléctrica renovable de origen hidroeléctrico, regulando frecuencia y tensión. La energía y los servicios son suministrados al Sistema Interconectado de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina.

Salto Grande opera desde el año 1979, está conformado por la central hidroeléctrica ubicada sobre el río Uruguay próximo a las localidades de Salto Uruguay y Concordia Argentina, 4 subestaciones de transformación denominadas Salto Grande Uruguay, Salto Grande Argentina, San Javier y Colonia Elia, que conforman el cuadrilátero de 500kV de 335 km de longitud, las oficinas de Montevideo y la Sede en Buenos Aires.

Salto Grande, desde la Alta Dirección se compromete a:

- Generar y transportar energía en forma sostenible, y brindar los servicios eléctricos complementarios satisfaciendo los requerimientos de los despachos nacionales.
- Renovar eficientemente los activos, a efectos de mantener la disponibilidad del Complejo Hidroeléctrico, aportando confiabilidad a la interconexión de Uruguay y Argentina.
- Promover la **mejora continua de nuestro Sistema de Gestión** Integrado, gestionando por procesos y estableciendo **objetivos** y metas, y evaluándolo sistemática y periódicamente para la mejora del desempeño ambiental, de calidad, seguridad y salud en el trabajo.
- **Cumplir los requisitos legales y otros requisitos, aplicables** o que la organización suscriba, relacionados a la calidad del producto y servicio, la protección del ambiente, y de la prevención de riesgos laborales.
- **Proteger el ambiente, prevenir la contaminación** a través de la mitigación de los impactos ambientales negativos derivados de sus actividades y promover el uso sostenible de los recursos naturales.
- **Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables**, para sus funcionarios y contratistas con el objeto de **prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo**.
- Desarrollar las competencias necesarias del personal, fomentar el trabajo en equipo y un clima laboral adecuado para así lograr que el personal se sienta orgulloso de pertenecer a la Organización.
- **Fomentar la consulta y la participación de los trabajadores y sus representantes** en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- Cooperar en el desarrollo de la región siendo referente en la promoción de la investigación y aplicación de conocimiento técnico.

## D.3 CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES

### 1. Consideraciones ambientales generales

Enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se compromete a evitar la ocurrencia de impactos ambientales negativos derivados de sus actividades y de los contratistas poniendo énfasis en la protección del ambiente y la prevención de la contaminación.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Proveedor deberá cumplir con la normativa ambiental vigente tanto en Argentina como en Uruguay, principalmente con las leyes N° 25.675 y N° 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U. Asimismo, el Proveedor deberá cumplir con cualquier directiva de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

El contratista es responsable por el conocimiento y cumplimiento de las presentes especificaciones por parte de todo el personal propio o subcontratado, así como de otras disposiciones que puedan regir su actividad, debiendo capacitar a su personal propio y subcontratado en la gestión de los riesgos ambientales derivados del trabajo a realizar de forma de evitar la ocurrencia de impactos ambientales negativos. Cualquier daño medioambiental que pueda ocurrir en el desarrollo o como consecuencia de los servicios prestados tales como negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de los empleados del contratista principal o subcontratos será responsabilidad de la empresa contratada por La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Si pudiera llegar a existir alguna duda en el entendimiento del presente documento, es responsabilidad de la Empresa Contratada, antes de comenzar los trabajos, hacer llegar las dudas al área de Gestión Ambiental de CTMSG, de forma de evacuar las mismas.

Los requerimientos ambientales solicitados en las presentes cláusulas deberán ser presentados una vez la empresa oferente resulte adjudicataria de los trabajos solicitados. El incumplimiento a las presentes especificaciones, podrá condicionar el inicio de los trabajos.

Asimismo, el contratista deberá designar un interlocutor o representante ambiental, quien será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales estipuladas en el contrato y deberá responder ante La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande frente a la ocurrencia de incidentes o riesgos ambientales inadecuadamente gestionados.

Cuando la particularidad del trabajo o servicio a realizar haga presumir la posible generación de un riesgo significativo al ambiente y las acciones preventivas a adoptar no estuviesen indicadas en el Plan de Gestión Ambiental presentado, será responsabilidad del contratista comunicar al Área de Gestión Ambiental a los fines de adoptar las medidas pertinentes.

La Comisión Técnica Mixta de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se reserva el derecho a inspeccionar cualquier área, tarea, equipamiento o material de la empresa Contratada o Subcontratada. En caso de infracciones que supongan riesgos no controlados o inadecuadamente controlados al ambiente, no serán aceptadas las excusas por falta de conocimiento de dichas disposiciones, reservándose La Comisión Técnica Mixta de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande el derecho de adoptar las medidas que estime pertinentes, incluido la detención de aquellos trabajos que supongan riesgo potencial ambiental negativo, hasta tanto la situación sea regularizada. La detención de los trabajos requerirá del acuerdo previo con el Inspector de Obra y no supondrá

costo alguno a la organización contratante.

## 2. Requisitos ambientales

Una vez adjudicado el trabajo, el contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental particular (PGAS-P) para la obra o servicio a prestar que incluya la gestión de los diferentes aspectos ambientales que se generarán durante el desarrollo de los trabajos.

Dicho Plan deberá contener como mínimo:

- Descripción de las actividades objeto de la contratación.

Descripción de las actividades asociadas a cada fase del proyecto, número de personas empleadas en el desarrollo de los trabajos y cronograma de las distintas actividades.

- Identificación de Aspectos e Impactos ambientales – Medidas de protección ambiental

La identificación de los aspectos ambientales derivados de las actividades y la evaluación de los potenciales impactos tiene como objetivo que el efecto sobre el medio ambiente receptor sea mínimo o imperceptible.

El PGAS-P deberá describir, cuantificar y establecer medidas de gestión por lo menos a los siguientes riesgos o tareas con riesgo ambiental, siempre y cuando las mismas apliquen al contrato:

- Consumos de insumos, agua y energía.
- Generación de ruido, polvo, gases u otras emisiones atmosféricas
- Generación de efluentes derivados de la limpieza de camiones hormigonera, si los hubiere u otros efluentes a generarse
- Disposición de líquidos cloacales de obradores
- Generación de residuos sólidos, peligrosos y no peligrosos calificados de acuerdo a la normativa ROU o RA, según corresponda.
- Generación de efluentes derivados del lavado de maquinaria en general, si dichas tareas fueran efectuadas dentro del predio de La Comisión Técnica Mixta de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- Generación de residuos derivados del mantenimiento de máquinas, en caso de realizarse dentro del predio de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- Recarga de combustible, si existiese dentro del predio de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- Descripción de productos químicos a ser utilizados y condiciones de almacenamiento previstas.
- Otros propios del contrato particular y que puedan implicar un riesgo ambiental.

Asimismo, el contratista deberá especificar en el presente plan la metodología utilizada para la evaluación de los impactos ambientales.

Todos los residuos que se generen deberán ser gestionados por el contratista previendo su clasificación en origen y disposición final de acuerdo a la normativa nacional de RA o ROU e interna de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Está prohibido mezclar en origen o disponer residuos peligrosos con aquellos que no revisten peligrosidad alguna. La disposición final de residuos peligrosos, deberá acreditarse mediante certificado emitido por el operador habilitado con el cual se gestionen los residuos o autoridad competente en la materia, según corresponda.

En los casos en que se trate de residuos peligrosos, el transporte y disposición final de los mismos deberá ser con entidades autorizadas y con posterior entrega del certificado de disposición al Área de Gestión Ambiental de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

- Respuesta ante contingencias ambientales.

El contratista deberá tener identificados los potenciales incidentes ambientales que puedan producirse durante la prestación del servicio y adoptar todas las medidas preventivas y de respuesta necesarias para que, respectivamente, se minimice el riesgo de ocurrencia o se atenúen los daños derivados del evento en caso de suceder.

Deberá realizar las evaluaciones de riesgo y los consecuentes planes de respuesta para las siguientes situaciones, según corresponda al contrato en particular: derrames de sustancias químicas, incendio, explosión, situaciones anormales (cortes de energía, etc.), accidentes carreteros o cualquier otro identificado en el marco de los trabajos a desarrollar.

La empresa contratada deberá denunciar al área de Gestión Ambiental de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande todo accidente/incidente ambiental que aconteciera; la omisión de ello puede desencadenar la detención de los trabajos.

Las comunicaciones con las partes interesadas externas, etc.), estarán a cargo de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Las empresas contratistas no deben responder las eventuales consultas, sino trasmitirlas a la contraparte de la organización en la ejecución de los trabajos, quien las derivará a quien corresponda.

- Plan de abandono de los trabajos.

El Plan de Gestión Ambiental incluirá un plan de cierre y abandono, con el objeto de:

- Devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Tener un mínimo o nulo impacto ambiental
- El lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.

#### D.4 DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS Y LITIGIOS

(A presentar obligatoriamente con la oferta)

**Datos del Oferente:**

Razón Social / Nombre completo: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que:

He intervenido en litigios durante los últimos 10 años, según se detalla a continuación:

Nº	Fuero / Jurisdicción	Carátula del expediente	Partes	Objeto	Monto controvertido	Estado actual / Resultado	Rol del oferente (Demandante/Demandado)	Previsiones contables (sí/no)

No he intervenido en ningún litigio durante los últimos 10 años.

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

## D.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fecha:

El Sr/a \_\_\_\_\_, DNI/CI/PASAPORTE Nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, perteneciente a la Empresa (Razón Social) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, CUIT/RUT \_\_\_\_\_, designado como Responsable  
Legal del Contratista o Representante del Contrato designado o con capacidad suficiente para  
obligarse, formula la siguiente DECLARACION JURADA a la Comisión Técnica Mixta de Salto  
Grande en relación con las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo que deberán  
implementarse durante la ejecución de los trabajos encomendados en la Orden de Compra / Contrato  
Nº \_\_\_\_\_, y las responsabilidades administrativas, civiles o  
penales que pudieren corresponder resultan de su calidad como Empresa Contratista.

Por lo tanto, se declara que:

**1) Todo el personal dependiente:**

- a) Ha recibido todos los elementos de protección personal necesarios para la tarea que realizarán, según la normativa legal vigente y Convenio Colectivo aplicable.
- b) Ha sido capacitado/habilitado en el uso correcto de los elementos de protección personal.
- c) Utilizará adecuadamente los elementos de protección personal y colectivos que se le han asignado, necesarios para la tarea debe realizar.
- d) Se le repondrán los elementos de protección al cumplir su vida útil o ante deterioros.
- e) Le serán inspeccionados y mantenidos apropiadamente los elementos de protección personal, y su uso correcto será controlado por el Responsable Técnico en el lugar de trabajo.

*Nota: El Sector Seguridad Industrial de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los registros que entienda necesarios para acreditar lo manifestado en los puntos a) b) d) y e), en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.*

- f) Poseerá la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo a la tarea que debe realizar.
- g) Han recibido capacitación/habilitación en el contenido del Plan de Seguridad presentado para la ejecución de la obra de este contrato / OC.
- h) Ha sido evaluado para comprobar el aprendizaje y comprensión de los temas tratados en la capacitación/habilitación.
- i) Recibe capacitación en materia de seguridad e higiene en el trabajo con la frecuencia establecida por el Responsable del Servicio de Seguridad Industrial de la Contratista.

*Nota: El Sector Seguridad Industrial de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los registros que entienda necesarios para acreditar lo manifestado en los puntos f) g) y h), en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.*

- j) Cumplirá con el Plan de Seguridad presentado para el trabajo que la empresa Contratista va a realizar.

**2) Hemos designado como Responsable del Servicio de Seguridad para esta obra al siguiente**

Profesional: \_\_\_\_\_, matrícula habilitante Nº: \_\_\_\_\_

, cuyo teléfono de contacto es: \_\_\_\_\_

**3) Las visitas a obra serán realizadas por (indique según corresponda)**

El Responsable del Servicio de Seguridad
Un Profesional designado como Responsable de las visitas a obra

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Matrícula habilitante: \_\_\_\_\_

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**LICITACIÓN PRIVADA SG-793**

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

- 4) La frecuencia de las visitas a obra por parte del Servicio de Seguridad será (indique según corresponda)**

Permanente
Diaria
Dos veces por semana
Tres veces por semana
Una vez por semana
Otra. Especificar:

- 5) El Servicio de Seguridad se compromete a generar un informe de inspección luego de realizadas las mismas, remitiendo copia de éste al Sector Seguridad Industrial de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.**
- 6) El Servicio de Seguridad de la Contratista deberá realizar un informe específico ante todo evento particular que se produzca en la obra (incidente, accidente, simulacro, capacitación, otro), copia del cual deberá ser enviado al Sector Seguridad industrial de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.**
- 7) El Responsable del Servicio de Seguridad de la Contratista deberá comunicar al Sector Seguridad Industrial de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la obra, haciéndole llegar en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido la siguiente documentación: Copia de la denuncia patronal ante la aseguradora, Informe de la Investigación realizada, copia del alta médica.**
- 8) Servicios de bienestar: (indique según corresponda)**

Se dispondrá de servicios de bienestar propios en un obrador (comedor, baños, vestuarios, depósito)
Se utilizarán instalaciones de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (baños y comedor) o provistas por La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ubicados en área de obra.

- 9) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas propias que se emplearán en la obra, se encuentran aptas y habilitadas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.**
- 10) El personal se encuentra capacitado y habilitado para operar las instalaciones, maquinas equipos y herramientas propias que se emplearán en la obra.**
- 11) Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente adecuada a los trabajos y riesgos declarados.**

*Nota: El Sector Medicina Laboral de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los exámenes médicos que correspondan en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.*

- 12) Declaramos conocer la normativa vigente y aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias por parte de nuestro personal, asumiendo la defensa legal que perita eximir a la CTMSG de toda responsabilidad patrimonial, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que ocasionemos.**
- 13) En el marco de la normativa vigente, nuestro personal adoptará los medios de reguardo y seguridad laboral de acuerdo a la siguiente identificación de agentes de riesgo a los que se exponen durante la ejecución de las tareas que le fueron asignadas:**
- Esta identificación debe coincidir con lo establecido en el Plan de Seguridad presentado.

Ruido
Vibraciones

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE  
LICITACIÓN PRIVADA SG-793

	Radiaciones UV
	Radiaciones ionizantes
	Agentes biológicos / químicos / radioactivos
	Productos químicos de contacto
	Productos químicos por inhalación
	Trabajos en altura
	Trabajos en espacios confinados
	Excavaciones / demoliciones
	Riesgo eléctrico
	Trabajos con tensión
	Trabajos en proximidad de equipos energizados
	Proyección de partículas
	Tareas que impliquen el uso de herramientas manuales
	Carga térmica
	Ergonómicos
	Manipulación de carga
	Izaje de carga
	Operación de maquinaria.
	Tipo:
	Otros.
	Especificar:

Todos los campos de la presente Declaración Jurada deben ser debidamente completados. No se aceptan campos sin contenido.

La vigencia de la presente Declaración Jurada es de un año, el cual deberá ser actualizada ante modificaciones durante la ejecución de las obras o durante replanteos.

Los abajo firmantes ratifican el contenido de la presente Declaración Jurada:

<b>Nombre del Responsable Legal del Contratista o Representante del Contrato designado o con capacidad suficiente para obligarse:</b>	<b>DNI / Cédula</b>	
		<b>Firma</b>

<b>Nombre del Responsable del Servicio de Seguridad:</b>	<b>Matrícula</b>	
		<b>Firma</b>

<b>Nombre del Jefe o Responsable en Obra:</b>	<b>DNI / Cédula</b>	
		<b>Firma</b>

Las firmas deben ser de puño y letra o bien firmas digitales habilitadas. No se aceptan firmas pegadas como imagen.

**D.6 PLANILLA SUBCONTRATISTAS**

<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA</b>		<b>INFORMACIÓN DEL SUBCONTRATISTA</b>	
NOMBRE COMERCIAL:		NOMBRE COMERCIAL:	
RAZON SOCIAL		RAZON SOCIAL	
CUIT/RUT:		CUIT/RUT:	
CANTIDAD DE PERSONAS ASOCIADAS A ESTE CONTRATO/OC:		CANTIDAD DE PERSONAS ASOCIADAS A ESTE CONTRATO/OC:	
TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR?:		INCLUYE SUMINISTROS:	
EN CASO AFIRMATIVO, CUALES TRABAJOS:		QUE TAREAS REALIZA?:	
EQUIVALENTE A QUE PORCENTAJE DE LA CONTRATACIÓN TOTAL, SERÍAN LOS SUBCONTRATOS			
EN CASO DE TENER MAS DE UN SUBCONTRATO, DEBERÁN COMPLETAR EL DETALLE DE CADA SUBCONTRATO			
LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR, CUANDO CONSIDERE, LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA VERIFICAR LA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE AMBAS EMPRESAS			
EN CASO QUE LA EMPRESA REALICE UN CONSORIO EN LUGAR DE UN SUBCONTRATO, DEBERÁN COMPLERAR LA MISMA INFORMACIÓN DE LA FIRMA CONSORCIADA Y AGREGAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONTRATO			

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE  
LICITACIÓN PRIVADA SG-793

**D.7 PLANILLA DE ANTECEDENTES**

Nombre del trabajo:		Valor aproximado del contrato (en US\$):
País:		Duración del trabajo (meses)
Lugar dentro del país:		
Nombre del Contratante:		Número total de meses-personal:
Dirección:		Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$)
Fecha de iniciación (mes / año)		Nombre de empleados de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas
Fecha de terminación (mes /año)		
Descripción narrativa del trabajo:		
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:		

**D.8 PLANILLA DE CURRICULUMS VITAE**

Nombre	País de Residencia	Ciudad
Dirección	Teléfono	e-mail
Fecha de Nacimiento	Documento Nº	Nacionalidad
Título Profesional	Fecha en que lo obtuvo	Idiomas
Cursos de Posgrado		Institución
Función que desempeña en la empresa	Cargo	Antigüedad en el Cargo
Fecha de Ingreso a la empresa:		
Descripción de Tareas y Responsabilidades		

**D.9 PLANILLA DE COTIZACION**

**LICITACIÓN PRIVADA SG 793**

**“REFORMA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE TALLERES DEL  
COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE PARA OFICINAS”**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: .....CUIT/RUT.....

DIRECCION: ..... TEL: .....

PERSONA DE CONTACTO: ..... CORREO ELECTRONICO: .....

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

DIA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
		2026	10:00	<b>Sector Cadena de Abastecimiento – Represa de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande</b>

Agradecemos nos coticen en este formulario precio por el suministro de los materiales - servicios abajo detallados. Las ofertas deberán ser formuladas en la unidad requerida y tener en cuenta las condiciones particulares especificadas al pie y ser remitidas en el sobre cerrado antes de la fecha y hora arriba indicadas.

**OFERTA BÁSICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL S/IVA
		(indicar moneda)
1	REFORMA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE TALLERES DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE PARA OFICINAS	
	TOTAL LEYES SOCIALES (solo para firmas uruguayas - indicar moneda)	
	TOTAL OFERTA S/IVA (indicar moneda)	
	IVA (indicar %)	

**RUBRADO**

Nº	Rubro	unidad	cantidad	costo unit S/IVA (indicar moneda)	sub total rubro S/IVA (indicar moneda)
1	Implantación				
2	Replanteo				
3	Demoliciones				
	Retiro elementos de hierro				
	Apertura de vanos				

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE  
LICITACIÓN PRIVADA SG-793

<b>4</b>	<b>Estructura de entrepiso</b>				
	Pilares				
	Vigas				
	Entramado				
	Placas				
	Fonac barrier				
<b>5</b>	<b>Tabiques yeso</b>				
<b>6</b>	<b>Terminaciones Giales</b>				
	Pavimento oficinas				
	Revestimientos sobre mesadas				
	Zocalos				
	Entrepuertas				
	Mesada y base acero inox				
	Estantes de acero inoxidable				
	Grifería				
<b>7</b>	<b>Aberturas de Aluminio</b>				
	Aberturas Oficinas				
	Aberturas planta baja				
	Mamparas divisorias				
<b>8</b>	<b>Trabajos de herrería</b>				
	Escalera				
	Barandas				
<b>9</b>	<b>Pintura</b>				
	Pintura cielorrasos				
	Pintura muros int				
	Pintura muros ext				
	Pintura sobre herrería				

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** .....

**OBSERVACIONES:** .....

**SOLICITUD DE ANTICIPO (SI / NO):** ..... **INDICAR %:** .....

Firma y aclaración del Oferente  
Fecha: .... / .... / 2026